

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN No. DEIA-IA- 082 - 2021
De 14 de diciembre de 2021

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, correspondiente al proyecto **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINICIA DE BOCAS DEL TORO”**, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

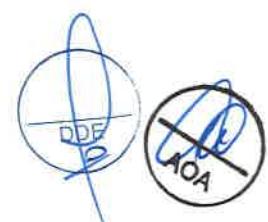
El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, cuyo Representante Legal es el señor **RAFAEL SABONGE**, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 8-721-2041, propone llevar a cabo el desarrollo y ejecución del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINICIA DE BOCAS DEL TORO”**;

Que en virtud de lo anterior, el día 16 de septiembre de 2021, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, través del señor **IBRAIN VALDERRAMA**, actuando en su calidad de Secretario General y con fundamento en la Resolución No. 079 de 16 de julio de 2019, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINICIA DE BOCAS DEL TORO”**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOSÉ ARKEL DÍAZ** y **GABRIELA CÁCERES**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-057-99** e **IRC-103-08**, respectivamente;

Que dicho proyecto consiste en el diseño y construcción de caminos hacia quebrada Pinzón con una longitud de 4.58 km, ramal quebrada Pueblo con una longitud de 4.35 km, y ramal quebrada Plátano con 2.17 km, los cuales conforman un total de 11.11 km; e incluye la construcción de catorce (14) cajones pluviales, y cinco (5) puentes vehiculares; además de la rehabilitación de calles internas del distrito de Almirante en las Barriadas Guaymí, Conejo y La Golondrina, con una longitud total de 1.729 km aproximadamente de calles internas en el distrito de Almirante, la rehabilitación de un (1) puente vehicular existente sobre la quebrada Cedro. Los trabajos incluyen actividades de desmonte, limpieza, desraigue, excavaciones (corte/relleno), limpieza y conformación de cauce, construcción de entradas residenciales y aceras, construcción, mantenimiento de casetas de paredes de autobuses, entre otros para la conformación de calzadas;



Que las actividades antes descritas se desarrollarán en los corregimientos de Barriada Gauymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DE CAMINOS		
Camino a Quebrada Pinzón		
Estación	Norte	Este
0+000.00	1012131.93	354464.11
0+020.00	1012138.79	354446.17
0+040.00	1012127.14	354430.34
0+060.00	1012111.86	354417.48
0+080.00	1012096.18	354405.06
0+100.00	1012080.51	354392.64
0+120.00	1012065.78	354379.25
0+140.00	1012072.65	354361.61
0+160.00	1012084.74	354345.68
0+180.00	1012093.35	354327.85
1+820.00	1011496.04	353029.09
1+840.00	1011486.94	353011.28
1+860.00	1011476.95	352994.00
1+880.00	1011465.62	352977.52
1+900.00	1011452.92	352962.07
1+920.00	1011439.34	352947.40
1+940.00	1011425.70	352932.78
1+960.00	1011413.30	352917.32
2+000.00	1011414.24	352879.09
2+020.00	1011430.87	352867.98
2+040.00	1011447.86	352857.46
2+060.00	1011465.35	352847.76
2+080.00	1011483.43	352839.22
2+100.00	1011497.33	352826.17
3+520.00	1011206.28	351608.71
3+540.00	1011195.06	351592.16
3+560.00	1011191.59	351572.99
3+580.00	1011194.98	351553.35
3+600.00	1011190.05	351534.25
3+620.00	1011178.53	351517.90
4+460.00	1011193.14	350841.38
4+480.00	1011197.21	350821.88
4+500.00	1011195.01	350806.92
4+520.00	1011176.50	350799.34
4+540.00	1011156.64	350798.20
4+560.00	1011137.13	350794.49
4+580.00	1011117.85	350789.17
4+583.62	1011114.36	350788.24
Ramal Quebrada Pinzón - Quebrada Plátano		
0+000.00	1011637.22	350058.62
0+020.00	1011618.93	350050.52
0+040.00	1011601.74	350040.38
0+060.00	1011586.69	350027.30
0+080.00	1011574.48	350011.53
0+100.00	1011563.80	349994.63
0+120.00	1011553.59	349977.43
0+140.00	1011543.15	349960.37
0+940.00	1011051.92	349445.38
0+960.00	1011035.18	349435.21
0+980.00	1011016.45	349428.31
1+000.00	1010996.46	349428.07
Ramal Quebrada Pinzón - Quebrada Pueblo		
0+000.00	1011201.33	350809.51
0+020.00	1011210.90	350791.97
0+040.00	1011221.67	350775.12

1+020.00	1010976.86	349431.50
1+040.00	1010957.10	349432.20
1+060.00	1010937.24	349429.92
1+080.00	1010917.46	349427.03
1+980.00	1010418.63	348863.32
2+000.00	1010399.71	348857.30
2+020.00	1010380.45	348852.42
2+040.00	1010364.08	348841.81

COORDENADAS DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE		
Calle Principal Barriada Guaymí		
Norte		Este
1,027,544.68		345,788.73
1,027,535.06		345,806.27
1,027,524.07		345,822.97
1,027,515.13		345,840.66
1,027,508.12		345,859.36
1,027,499.80		345,877.55
1,027,491.23		345,895.61
1,027,481.72		345,913.21
1,027,465.89		345,909.39
1,027,448.35		345,899.78
1,027,430.81		345,890.18
Calle 1 Guaymí		
1,027,500.73		345,759.00
1,027,491.27		345,776.62
1,027,481.80		345,794.24
1,027,472.33		345,811.86
1,027,462.86		345,829.47
1,027,453.26		345,847.02
1,027,443.62		345,864.54
1,027,433.97		345,882.06
1,027,429.81		345,889.63
Calle 2 Guaymí		
1,027,457.64		345,729.52
1,027,446.71		345,746.27
1,027,436.50		345,763.47
1,027,426.30		345,780.67
1,027,415.94		345,797.78
1,027,405.60		345,814.90
1,027,395.32		345,832.05
1,027,385.03		345,849.21
1,027,376.54		345,863.38
Calle 3 Guaymí		
1,027,377.08		345,670.03
1,027,365.01		345,685.97
1,027,354.15		345,702.77
1,027,343.30		345,719.56

1,027,332.44	345,736.36
1,027,322.38	345,753.63
1,027,312.77	345,771.17
1,027,303.02	345,788.63
1,027,292.30	345,805.52
1,027,281.58	345,822.40
1,027,279.31	345,825.98
Barriada Conejo	
1,027,667.45	346,108.05
1,027,660.19	346,089.59
1,027,655.02	346,070.28
1,027,645.76	346,052.82
1,027,627.67	346,044.63
1,027,608.85	346,037.92
1,027,598.61	346,033.40
Calle Principal Barriada Golondrina	
1,027,662.49	346,539.40
1,027,679.27	346,532.32
1,027,697.54	346,533.46
1,027,715.24	346,542.77
1,027,732.94	346,552.08
1,027,750.63	346,561.41
1,027,768.13	346,571.10
1,027,785.76	346,580.54
1,027,803.50	346,589.78
1,027,821.31	346,598.88
1,027,839.22	346,607.77
Calle 1 Barriada La Golondrina	
1,027,741.18	346,439.60
1,027,758.02	346,450.39
1,027,774.90	346,461.11
1,027,791.65	346,472.04
1,027,808.67	346,482.43
1,027,827.42	346,489.40
1,027,846.13	346,496.46
1,027,864.59	346,504.10
1,027,876.61	346,509.95
Calle 2 Barriada La Golondrina	
1,027,788.74	346,584.49
1,027,790.84	346,604.33

1,027,793.14	346,624.12	1,027,805.11	346,482.11
1,027,791.96	346,644.04	1,027,797.68	346,500.68
1,027,785.51	346,662.88	1,027,788.77	346,518.57
1,027,770.46	346,670.69	1,027,777.51	346,534.97
1,027,755.96	346,667.90	1,027,766.92	346,551.93
Calle Transversal Barriada Golondrina		1,027,758.76	346,563.92

Coordenadas de Obras de Drenaje			
Descripción	Estación	Norte	Este
Rehabilitación de Puente Vehicular existente	0K+000	1027733.00	346432.00
Construcción de Puente Vehicular	0K+200	1012106.70	354297.76
Construcción de Cajón Pluvial	0K+260	1012088.17	354219.40
Construcción de Puente Vehicular	0K+760	1011601.00	350177.00
Construcción de Cajón Pluvial	0k+500	1011961.00	354013.00
Construcción de Cajón Pluvial	0k+910	1011699.00	353754.00
Construcción de Cajón Pluvial	1k+650	1011542.00	353114.00
Construcción de Cajón Pluvial	2K+010	1011488.00	352845.00
Construcción de Cajón Pluvial	2K+650	1011254.00	352273.00
Construcción de Puente Vehicular	3K+680	1011194.00	351348.00
Construcción de Cajón Pluvial	4K+305	1011197.00	350846.00
Construcción de Cajón Pluvial	0K+293	1011437.00	349850.00
Construcción de Puente Vehicular	0K+460	1011367.00	349706.00
Construcción de Cajón Pluvial	0K+658	1011169.00	349647.00
Construcción de Cajón Pluvial	0K+985	1010984.00	349440.00
Construcción de Cajón Pluvial	2K+240	1010333.00	348674.00
Construcción de Cajón Pluvial	1k+120	1011683.00	349856.00
Construcción de Cajón Pluvial	2K+450	1012474.00	349218.00
Construcción de Cajón Pluvial	2k+900	1012569.00	348811.00
Construcción de Puente Vehicular	4K+585	1012951.95	347820.54

Se plasmaron algunas coordenadas que conforman las calles internas del distrito de Almirante y caminos hacia quebrada Pinzón, ramal quebrada Pueblo, ramal quebrada Plátano, el resto se encuentran

contenidas en el EsIA, páginas 28 a la 31, y fojas 74 a 88 del expediente administrativo respectivamente.

Que mediante **PROVEIDO DEIA-092-1709-2021** del 17 de septiembre de 2021, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, admite la fase de evaluación y análisis del EsIA, categoría II, denominado “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINICIA DE BOCAS DEL TORO**” (fs. 21-22);

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), Dirección Forestal (**DIFOR**), Dirección de Seguridad Hídrica (**DSH**), Dirección de Política Ambiental (**DIPA**), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (**DAPB**) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0632-2109-2021** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (**UAS**) del Ministerio de Salud (**MINSA**), Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**) Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**), Ministerio de Cultura (**MiCultura**), y al Municipio de Almirante mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0179-2109-2021** (fs. 23-35);

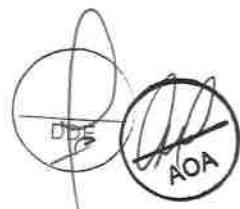
Que mediante **MEMORANDO DIFOR-811-2021**, recibido el 27 de septiembre de 2021, **DIFOR**, remite comentarios técnicos al EsIA, donde indican lo siguiente: “... no se considera mayor afectación en este caso dentro del desarrollo del proyecto. Por lo que consideramos admisible la propuesta sin mayores observaciones al tema de formaciones boscosas naturales...” (fs. 36-38);

Que mediante nota **DIPA-202-2021**, recibida el 27 de septiembre de 2021, **DIPA** remite sus comentarios sobre la valoración económica del EsIA, donde señalan “...dicho ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis costo-beneficios final requiere ser mejorado...”, para lo cual señala algunas recomendaciones (fj. 39);

Que mediante nota **No. 139-DEPROCA-2021**, recibida el 28 de septiembre de 2021, **IDAAN**, remite sus comentarios referentes a la evaluación del EsIA, donde señala: “No se tienen observaciones, ni comentarios al respecto” (fs. 40-41);

Que mediante nota-**2110-SDGSA-UAS**, recibida el 28 de septiembre de 2021, **MINSA**, remite observaciones con respecto al EsIA, indicando: “Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objección, a la ejecución del proyecto.” (fs. 42-45);

Que mediante **MEMORANDO DAPB-1445-2021**, recibido el 1 de octubre de 2021, **DAPB** remite comentarios técnicos sobre el EsIA, indicando que: “Una vez sea aprobado el Estudio de Impacto ambiental, se debe presentar el respectivo plan de rescate y reubicación de fauna silvestre, en la Dirección de Áreas protegidas y biodiversidad para su evaluación y aprobación, igualmente el mismo debe considerar acciones de rescate para la biota acuática si se ejecutan obras en cauce para los cinco (5) puentes vehiculares propuestos en el estudio.” (fs. 46-47);



Que mediante nota **MC-DNPC-PCE-N-No.639-2021**, recibida el 4 de octubre de 2021, **MiCultura**, remite comentarios al estudio arqueológico del EsIA, indicando que: “...consideramos viable el estudio arqueológico y recomendamos como medida de mitigación, la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico, el cual debe contemplar los siguientes puntos: •Realizar una prospección arqueológica intensiva en los tramos de servidumbres de carreteras que estén localizados en fincas privadas, antes de iniciar cualquier movimiento de tierra con permisos de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural. •Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno ... • Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra. • Antes de realizar la prospección intensiva y el monitoreo arqueológico, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación. • Informarle al proyectista que el monitoreo arqueológico del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural. • La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural...” (fs. 48-49);

Que mediante nota **SG-SAM-1121-21**, recibida el 4 de octubre de 2021, el promotor entrega las publicaciones realizadas el 24 de septiembre de 2021 (primera publicación) y 27 de agosto de 2021 (última publicación) en el periódico La Crítica y del aviso de consulta pública fijado (21 de septiembre de 2021) y desfijado (28 de septiembre de 2021) en el Municipio de Almirante, en concordancia con lo establecido por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 (fs. 50-53);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-01100-2021**, recibido el 7 de octubre de 2021, **DIAM** informa que: “...con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Líneas: Barrida Conejo – longitud 110.62 metros; Calle 1 Golondrina, longitud 153.28 metros; Calle 1 Guaymí, longitud 148.64 metros; Calle 2 Golondrina, longitud 111.46 metros, Calle 2 Guaymí, longitud 156.52 metros; Calle 3 Guaymí, longitud 184.64 metros; Calle Principal Barriada Guaymí, longitud 512.75 metros; Calle Principal Golondrina, longitud 362.21 metros; Calle Transversal Golondrina, longitud 94.37 metros; Camino Qda. Pinzón – Qda. Pueblo, longitud 3.45 km; Camino Qda. Pinzón – Ramal a Escuela, longitud 4.16 km; Ramal Qda. Plátano, longitud 2.12km; Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra año 2012: área poblada, bosque latifoliado mixto secundario, pasto, rastrojo y vegetación arbustiva; Fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas...”, y en mapa ilustrativo señala que el mismo se ubica en el distrito de Almirante, corregimientos de Almirante, Barriada Guaymí y Cauchero (fs. 54-55);

Que mediante **MEMORANDO DSH-1219-2021**, recibido el 12 de octubre de 2021, **DSH** remite comentarios técnicos referente a la evaluación del EsIA, donde señalan entre otras cosas que: “Por seguridad estructural, sugerimos tomar en cuenta los valores de caudal máximo que ya se tienen en el estudio hidrológico, para incorporar en el diseño los niveles inferiores de las vigas... Sugerimos tomar en cuenta los estándares que establece el MOP para el diseño de este tipo de drenajes...” (fs. 59-61);

Que **MIVIOT**, remitió sus observaciones al EsIA, de forma extemporánea a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0179-2109-2021**, mientras que **SINAPROC, MOP** y el Municipio de Almirante,

Ministerio de Ambiente
Resolución No. IA-082-2021.
Fecha: 14/12/2021
Página 6 de 14

no remitieron comentarios a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0179-2109-2021**, por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011, “...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto...”;

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0169-0810-2021** del 8 de octubre de 2021, debidamente notificada el 20 de octubre de 2021, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita al promotor la Primera Información Aclaratoria del EsIA (fs. 62- 67);

Que mediante nota **SG-SAM-1248-2021**, recibida el 11 de noviembre de 2021, el promotor entrega la respuesta a la primera información aclaratoria (fs. 68-101);

Que se remitió la respuesta de la primera información aclaratoria a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, DAPB, DSH, DIFOR, DIPA y a DIAM mediante **MEMORANDO-DEEIA-0748-1511-2021**, y a las UAS de Municipio de Almirante, MINSA, MOP, IDAAN, MIVIOT y a SINAPROC mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0215-1511-2021** (fs. 102-113);

Que mediante nota **SAM-691-2021**, recibida el 18 de noviembre de 2021, **MOP**, remite comentarios referentes a la primera información aclaratoria, donde señala “*Después de evaluar la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, le informamos que no tenemos objeción, ni comentarios al respecto.*” (fs. 114-115);

Que mediante nota **DIPA-237-2021**, recibida el 19 de noviembre de 2021, **DIPA**, remite sus comentarios técnicos sobre la primera información aclaratoria, indicando “*Hemos verificado que, han sido atendidas las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental... Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económica) resultan positivos, por lo que consideramos que puede ser ACEPTADO...*” (fs. 116-117);

Que mediante nota **2351-UAS-SDGSA**, recibida el 22 de noviembre de 2021, **MINSA** remite sus comentarios técnicos a la primera información aclaratoria del estudio, donde señalan entre otras cosas que “*Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA no se tiene objeción, a la ejecución del proyecto...*” (fs. 118-120);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-01281-2021**, recibido el 23 de noviembre de 2021, **DIAM** informa que “*...con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Líneas: Camino a Qda. Pinzón, longitud 4.54 km; Ramal Qda. Pueblo, longitud 4.3 km; Ramal Qda. Plátano, longitud 2.16 km... ”, y en mapa ilustrativo detalla “La longitud total de todos estos alineamientos es de 10.9 km... ”, y estos se ubican fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (fs. 121-122);*

Que mediante **MEMORANDO DAPB-1777-2021**, recibido el 24 de noviembre de 2021, **DAPB** remite comentarios técnicos referentes a la primera información aclaratoria, donde señalan “*Una vez sea aprobado el Estudio de Impacto Ambiental, se debe presentar el respectivo plan de rescate y reubicación de fauna silvestre, en la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad para su evaluación y aprobación, igualmente el mismo debe considerar acciones de rescate para la biota acuática si se ejecutan obras en cauce para los cinco (5) puentes vehiculares propuestos en el estudio... ” (fs. 125-126);*

Ministerio de Ambiente
Resolución No. 1A-083-2021.
Fecha: 14/12/2021
Página 7 de 14

Que mediante **MEMORANDO DIFOR-1000-2021**, recibido el 26 de noviembre de 2021, **DIFOR** remite sus comentarios técnicos referentes a la primera información aclaratoria, donde señalan “...como las respuestas correspondientes a la Ira nota de ampliación NOTA DEIA-DEEIA-AC-0169-0810-2021, del 08 de octubre de 2021, no involucraban aclaraciones adicionales solicitadas por parte de esta dirección, consideramos con respecto a la misma, no tenemos comentarios adicionales en relación a estas.” (fs. 130-131);

Que mediante **MEMORANDO DSH-1358-2021**, recibido el 30 de noviembre de 2021, **DSH** remite comentarios técnicos referentes a la primera información aclaratoria, entre los cuales destacan: “...si bien es cierto el promotor aclara que los botaderos son responsabilidad del contratista, pero esto deja una incertidumbre en cuanto a la disposición final de los desechos vegetales y suelo removido, en este sentido es necesario verificar que se realicen las gestiones necesarios y se presenten los instrumentos de gestión ambiental pertinentes para este caso, y poder así prevenir posibles impactos negativos” (fs. 132-133);

Que mediante nota **DRBT-823-2021**, recibido el 30 de noviembre de 2021, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, remite el Informe de Inspección No. **DEIA-II-F-083-21-ITI-022-21**, en el cual señala que: “un tema crítico en la realización del proyecto son los deslizamientos de tierra que ocurren en distintos puntos a lo largo del alineamiento de Qbda Pinzón, Qbda Pueblo y Qbda Pastor; Almirante se ha desarrollado sobre humedal desde sus inicios, aún se observa el crecimiento de mangle (*Rhizophora mangle*) por las distintas calles y veredas de acceso, donde se ha presentado el alineamiento del proyecto, que incluye la comunidad de Barriada Guaymi, misma que su crecimiento poblacional se ha desarrollado dentro de estas condiciones de inundaciones; se identificó un punto crítico, donde el alineamiento del camino hacia la comunidad del Qbda Pueblo se encuentra en una zona de inundación por crecidas de la Qbda del mismo nombre; parte de la calle principal de la Barriada Guaymí se inunda sube la marea.” (fs. 134-140);

Que **MIVIOT, IDAAN** y la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro**, remitieron sus observaciones a la primera información aclaratoria al EsIA, de forma extemporánea a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0215-1511-2021** y al **MEMORANDO-DEEIA-0748-1511-2021**, mientras que **SINAPROC** y el Municipio de Almirante, no remitieron comentarios a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0215-1511-2021**, por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011, “...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto...”;

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto denominado **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINICIA DE BOCAS DEL TORO”**, la primera información aclaratoria, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (**DEIA**), mediante Informe Técnico del treinta (30) de noviembre de 2021, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y atiende adecuadamente los impactos producidos por la construcción del proyecto, considerándolo viable (fs. 141-158);

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

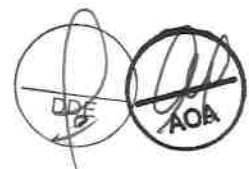
Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINICIA DE BOCAS DEL TORO**”, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, primera información aclaratoria y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que esta Resolución no constituye excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el informe técnico de aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto de la Resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Reportar el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico de forma inmediata al Ministerio de Cultura, para llevar a cabo el respectivo rescate.
- c. Cumplir con la implementación de un Plan de Manejo arqueológico, el cual debe contemplar los siguientes puntos:
 - Realizar una prospección arqueológica intensiva en los tramos de servidumbre de carretera que están localizados en fincas privadas, antes de iniciar cualquier movimiento de tierra con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural;
 - Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico permanente (por profesional idóneo), durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción de terreno (el monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural);



- Antes de realizar la prospección intensiva y el monitoreo arqueológico, el promotor, deberá entregar a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.;
 - Informarle al proyectista que el monitoreo arqueológico del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico;
 - La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico.
- d. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro; cumplir con la Resolución No. AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- e. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, indique el monto a cancelar, cumpliendo con establecido en la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003, “*Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones*”.
- f. Contar con el Plan de Compensación Ambiental (sin fines de aprovechamiento), establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- g. Proteger, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de los cuerpos de aguas superficiales, presentes en el área de desarrollo del proyecto, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros, conforme al numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 “*Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones*”.
- h. Contar con la autorización de obra en cauce, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, de acuerdo con la Resolución DM-0431-2021 del 16 de agosto de 2021 “*Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones*”, la cual deberá ser incluida en el informe de seguimiento correspondiente.
- i. Mantener la calidad y flujo de los cuerpos de agua dentro del área de influencia del proyecto, y realizar análisis de calidad de agua a las fuentes hídricas a intervenir por la construcción y rehabilitación de puentes vehiculares y cajones, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción; y uno (1) al finalizar dicha etapa e incluir los resultados en los informes de seguimiento correspondiente.
- j. Contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución AG-0292-2008 “*Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y*

Ministerio de Ambiente

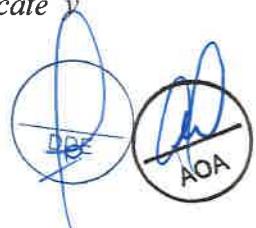
Resolución No.

Fecha:

Página 10 de 14

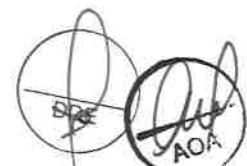
IA-082-202

14/12/2024



Reubicación de Fauna Silvestre”, e incluir los resultados del mismo en el informe de seguimiento correspondiente.

- k. Cumplir con lo establecido en la Ley No. 24 del 7 de junio de 1995 “*Por la cual se establece la legislación de vida silvestre de Panamá*”.
- l. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008, “*Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*”.
- m. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 4 de septiembre de 2002 “*Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales*”.
- n. Realizar Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido Ambiental cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluirlos en el informe de seguimiento correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.
- o. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- p. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “*Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido*” y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “*Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones*”.
- q. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero de 2007 “*Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional*”.
- r. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- s. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- t. Presentar, previo inicio de obra, en caso de requerir el uso y paso de servidumbres dentro de fincas privadas, la documentación que legalice su uso, con fundamento en la Resolución No. 009-11 de 20 de enero de 2011, cuya información deberá reposar en los respectivos informes de seguimiento.
- u. Coordinar con la autoridad competente en el caso de cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.



- v. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- w. Contar con la aprobación de los planos de la obra y el Estudio Hidrológico e Hidráulico por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- x. Implementar medidas de prevención y mitigación a fin de evitar afectaciones a las áreas colindantes del proyecto, principalmente en los puntos vulnerables a inundaciones, durante la etapa de construcción y operación.
- y. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminan todo tipo de desechos e insumos utilizados.
- z. Informar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, en el caso de que durante la construcción, operación y/o ejecución del proyecto, se de la ocurrencia de incidentes y/o accidentes, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “*Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al ministerio de ambiente.*”
- aa. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y una (1) vez culminada esta etapa, a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe deberá ser presentado en un (1) ejemplar impreso, anexados a tres (3) copias digitales. Todo esto deberá ser elaborado por un profesional idóneo.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, deberá ceñir el desarrollo del proyecto solamente a la sección de los cuerpos de aguas superficiales identificados en el EsIA.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, los sitios de botaderos, campamento, patio de maquinaria no forman parte del alcance de este EsIA. En caso de requerir deberá presentar el Instrumento de Gestión Ambiental correspondiente.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINICIA DE BOCAS DEL TORO**”, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 8. ADVERTIR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que si infringe la presente Resolución o de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación

y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 9. ADVERTIR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 10. ADVERTIR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que la presente Resolución tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 11. NOTIFICAR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 12. ADVERTIR que, contra la presente Resolución, podrá interponer el Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Catorce (14) días, del mes de diciembre, del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministro de Ambiente.



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINICIA DE BOCAS DEL TORO”**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: PROMOTOR: **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Cuarto Plano: ÁREA: 1.729 km
11.11 km

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. 1A-082- DE 14 DE
diciembre DE 2021.

Recibido por:

Alejandro Fernández

Nombre y apellidos
(en letra de molde)



Firma

8304-130

Cédula

16/12/2021

Fecha

165

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN No. 207
(De 20 de Octubre de 2021)

"Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Resolución final del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por el incumplimiento de normas ambientales".

**El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales**

CONSIDERANDO:

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuris
Fecha:	16/12/2021
Hora:	10:00am.

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora.

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley.

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro.



Resolución MOP 202

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.



Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá.

Que la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) que requieran estudio de impacto ambiental y se dictan otras disposiciones".

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados GABRIELA TERESA YANGUEZ SANCHEZ, con cédula de identidad personal No.8-911-1131, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, DARIO DAVID DELGADO DEGRACIA con cédula de identidad personal No. 4-718-2339, ARIEL BALLESTERO ODA con cédula de identidad personal No. 7-700-191, MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849, e INDIRA MEDINA con cédula de identidad personal 8-482-46.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones y notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren la resolución final del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

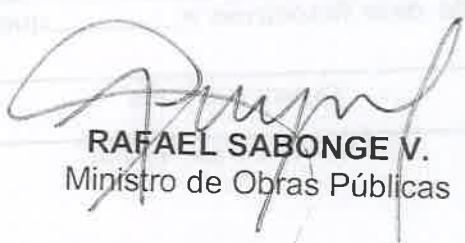
TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 005 del 14 de enero de 2021 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).

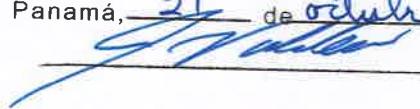
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAFAEL SABONGE V.
Ministro de Obras Públicas



RSV/mab/érm

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA

Panamá, 21 de Octubre 2021






16 copia de su original
16/2/2021 9:49 am
10



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

**MINISTERIO DE
AMBIENTE**

HOJA DE TRAMITE

162

Fecha : 10 de diciembre de 2021

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio remitimos para su consideración y firma, Resolución por la cual se aprueba el EsIA, categoría II, del proyecto denominado "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO", promovido por el MOP; así como su expediente (1 tomo).

así como su expediente (1 tomo).	
	 REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE AMBIENTE
Adjunto: lo indicado.	DIRECCION DE EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL
	RECIBIDO AGA Vse Por: <i>Santos</i> <i>AGA</i> Fecha: <i>14/12/2021</i> <i>AGA</i> Hora: <i>8:57 am</i>



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 9/DICIEMBRE/2021

Para : SECRETARÍA GENERAL

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input checked="" type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio, remito, para revisión y consideración, del señor
 Ministro, la Resolución que resuelve la solicitud de evaluación al
 EsIA, referente a la rehabilitación de la vía de Almirante, promo
 vido por el Ministerio de Obras Públicas.

Adjunto Exp. No. II-F-092-2021 (158 fs.)

DDE/ad





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL



MEMO No-DEIA-474-2021

Para: **MILCIADES CONCEPCIÓN.**
Ministro de Ambiente.

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: **ESIA II – II-F-092-2021 – REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS
DEL DISTRITO DE ALMIRANTE**

Fecha: 9 de diciembre de 2021.

Por este medio, remito el EsIA denominado “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINICIA DE BOCAS DEL TORO**”, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, para su consideración y firma.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

DDE/*dl*

Adjunto Exp. No. II-F-092-2021 (158 fs.)

Dev
MIN. DE AMBIENTE
SECRETARÍA GENERAL
2021-010 9 2146PM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

HOJA DE
TRAMITE

159

Fecha : 30 de noviembre de 2021

Para : Asesoria Legal-DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remito para su revisión correspondiente, expediente

DEIA-II-F-092-2021(con un total de 143 fojas), que contiene la solicitud de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental, Cat. II del Proyecto DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y HABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINICIA DE BOCAS DEL TORO promovido por MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

M. Castillero
Jefe del Departamento de Evaluación



Panamá, 30/11/2021.
3:35 p.m.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	30 DE NOVIEMBRE DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINICIA DE BOCAS DEL TORO
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
CONSULTORES:	JOSÉ ARKEL DÍAZ (IAR-057-99) Y GABRIELA CÁCERES (IRC-103-08)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE BARRIADA GUAYMÍ, BARRIO FRANCÉS Y CAUCHERO, DISTRITO DE ALMIRANTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

II. ANTECEDENTES

El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, cuyo Representante Legal es el señor RAFAEL SABONGE varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de cédula No. 8-721-2041, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II denominado: “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINICIA DE BOCAS DEL TORO”.

En virtud de lo antedicho, el día 16 de septiembre de 2021, el señor RAFAEL SABONGE a través del señor IBRAIN VALDERRAMA con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, actuando en su calidad de Secretario General y con fundamento en la RESOLUCIÓN N° 079, de 16 de julio de 2019, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINICIA DE BOCAS DEL TORO”, ubicado en los corregimientos de Barriada Gauymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores JOSÉ ARKEL DÍAZ y GABRIELA CÁCERES, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IAR-057-99 e IRC-103-08, respectivamente.

Que mediante PROVEIDO DEIA-092-1709-2021, del 17 de septiembre de 2021, (visible en las fojas 21 y 22 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINICIA DE BOCAS DEL TORO”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de

agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en el diseño y construcción de caminos hacia Quebrada Pinzón con 4.58 km, Ramal Quebrada Pueblo con una longitud de 4.35 km, y Ramal Quebrada Plátano con 2.17 km, los cuales conforman un total de 11.11 km; e incluye la construcción de catorce (14) cajones pluviales, y cinco (5) puentes vehiculares; además de la rehabilitación de calles internas del distrito de Almirante en las Barriadas Guaymí, Conejo y La Golondrina, con una longitud total de 1.729 km aproximadamente de calles internas en el distrito de Almirante, la rehabilitación de un (1) puente vehicular existente sobre la quebrada Cedro. Los trabajos incluyen actividades de desmonte, limpieza, desraigue, excavaciones (corte/relleno), limpieza y conformación de cauce, construcción de entradas residenciales y aceras, construcción, mantenimiento de casetas de paredes de autobuses, entre otros para la conformación de calzadas.

El proyecto se desarrollará en los corregimientos de Barriada Gauymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DE CAMINOS					
Camino a Quebrada Pinzón			Ramal Quebrada Pinzón - Quebrada Pueblo		
Estación	Norte	Este			
0+000.00	1012131.93	354464.11	4+460.00	1011193.14	350841.38
0+020.00	1012138.79	354446.17	4+480.00	1011197.21	350821.88
0+040.00	1012127.14	354430.34	4+500.00	1011195.01	350806.92
0+060.00	1012111.86	354417.48	4+520.00	1011176.50	350799.34
0+080.00	1012096.18	354405.06	4+540.00	1011156.64	350798.20
0+100.00	1012080.51	354392.64	4+560.00	1011137.13	350794.49
0+120.00	1012065.78	354379.25	4+580.00	1011117.85	350789.17
0+140.00	1012072.65	354361.61	4+583.62	1011114.36	350788.24
0+160.00	1012084.74	354345.68			
0+180.00	1012093.35	354327.85			
1+820.00	1011496.04	353029.09			
1+840.00	1011486.94	353011.28			
1+860.00	1011476.95	352994.00			
1+880.00	1011465.62	352977.52			
1+900.00	1011452.92	352962.07			
1+920.00	1011439.34	352947.40			
1+940.00	1011425.70	352932.78			
1+960.00	1011413.30	352917.32			
2+000.00	1011414.24	352879.09			
2+020.00	1011430.87	352867.98			
2+040.00	1011447.86	352857.46			
2+060.00	1011465.35	352847.76			
2+080.00	1011483.43	352839.22			
2+100.00	1011497.33	352826.17			
3+520.00	1011206.28	351608.71			
3+540.00	1011195.06	351592.16			
3+560.00	1011191.59	351572.99			
3+580.00	1011194.98	351553.35			
3+600.00	1011190.05	351534.25			
3+620.00	1011178.53	351517.90			



3+000.00	1012580.72	348778.77	0+140.00	1011543.15	349960.37
3+020.00	1012590.25	348761.53	0+940.00	1011051.92	349445.38
3+040.00	1012607.05	348750.68	0+960.00	1011035.18	349435.21
3+060.00	1012623.69	348740.14	0+980.00	1011016.45	349428.31
3+080.00	1012621.41	348720.58	1+000.00	1010996.46	349428.07
3+100.00	1012609.81	348704.56	1+020.00	1010976.86	349431.50
4+260.00	1012966.42	347807.15	1+040.00	1010957.10	349432.20
4+280.00	1012958.77	347789.00	1+060.00	1010937.24	349429.92
4+300.00	1012949.58	347771.23	1+080.00	1010917.46	349427.03
4+320.00	1012940.39	347753.46	1+980.00	1010418.63	348863.32
4+340.00	1012931.21	347735.70	2+000.00	1010399.71	348857.30
4+359.54	1012922.23	347718.34	2+020.00	1010380.45	348852.42
Ramal Quebrada Pinzón - Quebrada Plátano			2+040.00	1010364.08	348841.81
0+000.00	1011637.22	350058.62	2+060.00	1010355.77	348823.91
0+020.00	1011618.93	350050.52	2+080.00	1010350.36	348804.66
0+040.00	1011601.74	350040.38	2+100.00	1010343.29	348786.09
0+060.00	1011586.69	350027.30	2+120.00	1010332.68	348769.18
0+080.00	1011574.48	350011.53	2+140.00	1010336.51	348751.75
0+100.00	1011563.80	349994.63	2+160.00	1010348.65	348735.98
0+120.00	1011553.59	349977.43	2+173.40	1010356.67	348725.26

COORDENADAS DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE	
Calle Principal Barriada Guaymí	
Norte	Este
1,027,544.68	345,788.73
1,027,535.06	345,806.27
1,027,524.07	345,822.97
1,027,515.13	345,840.66
1,027,508.12	345,859.36
1,027,499.80	345,877.55
1,027,491.23	345,895.61
1,027,481.72	345,913.21
1,027,465.89	345,909.39
1,027,448.35	345,899.78
1,027,430.81	345,890.18
Calle 1 Guaymí	
1,027,500.73	345,759.00
1,027,491.27	345,776.62
1,027,481.80	345,794.24
1,027,472.33	345,811.86
1,027,462.86	345,829.47
1,027,453.26	345,847.02
1,027,443.62	345,864.54
1,027,433.97	345,882.06
1,027,429.81	345,889.63
Calle 2 Guaymí	
1,027,457.64	345,729.52

1,027,446.71	345,746.27
1,027,436.50	345,763.47
1,027,426.30	345,780.67
1,027,415.94	345,797.78
1,027,405.60	345,814.90
1,027,395.32	345,832.05
1,027,385.03	345,849.21
1,027,376.54	345,863.38
Calle 3 Guaymí	
1,027,377.08	345,670.03
1,027,365.01	345,685.97
1,027,354.15	345,702.77
1,027,343.30	345,719.56
1,027,332.44	345,736.36
1,027,322.38	345,753.63
1,027,312.77	345,771.17
1,027,303.02	345,788.63
1,027,292.30	345,805.52
1,027,281.58	345,822.40
1,027,279.31	345,825.98
Barriada Conejo	
1,027,667.45	346,108.05
1,027,660.19	346,089.59
1,027,655.02	346,070.28
1,027,645.76	346,052.82
1,027,627.67	346,044.63
1,027,608.85	346,037.92
1,027,598.61	346,033.40



Calle Principal Barriada Golondrina		1,027,846.13	346,496.46
1,027,662.49	346,539.40	1,027,864.59	346,504.10
1,027,679.27	346,532.32	1,027,876.61	346,509.95
1,027,697.54	346,533.46	Calle 2 Barriada La Golondrina	
1,027,715.24	346,542.77	1,027,788.74	346,584.49
1,027,732.94	346,552.08	1,027,790.84	346,604.33
1,027,750.63	346,561.41	1,027,793.14	346,624.12
1,027,768.13	346,571.10	1,027,791.96	346,644.04
1,027,785.76	346,580.54	1,027,785.51	346,662.88
1,027,803.50	346,589.78	1,027,770.46	346,670.69
1,027,821.31	346,598.88	1,027,755.96	346,667.90
1,027,839.22	346,607.77	Calle Transversal Barriada Golondrina	
Calle 1 Barriada La Golondrina		1,027,805.11	346,482.11
1,027,741.18	346,439.60	1,027,797.68	346,500.68
1,027,758.02	346,450.39	1,027,788.77	346,518.57
1,027,774.90	346,461.11	1,027,777.51	346,534.97
1,027,791.65	346,472.04	1,027,766.92	346,551.93
1,027,808.67	346,482.43	1,027,758.76	346,563.92
1,027,827.42	346,489.40		

Coordenadas de Obras de Drenaje			
Descripción	Estación	Norte	Este
Rehabilitación de Puente Vehicular existente	0K+000	1027733.00	346432.00
Construcción de Puente Vehicular	0K+200	1012106.70	354297.76
Construcción de Cajón Pluvial	0K+260	1012088.17	354219.40
Construcción de Puente Vehicular	0K+760	1011601.00	350177.00
Construcción de Cajón Pluvial	0k+500	1011961.00	354013.00
Construcción de Cajón Pluvial	0k+910	1011699.00	353754.00
Construcción de Cajón Pluvial	1k+650	1011542.00	353114.00
Construcción de Cajón Pluvial	2K+010	1011488.00	352845.00
Construcción de Cajón Pluvial	2K+650	1011254.00	352273.00
Construcción de Puente Vehicular	3K+680	1011194.00	351348.00
Construcción de Cajón Pluvial	4K+305	1011197.00	350846.00
Construcción de Cajón Pluvial	0K+293	1011437.00	349850.00
Construcción de Puente Vehicular	0K+460	1011367.00	349706.00
Construcción de Cajón Pluvial	0K+658	1011169.00	349647.00

Construcción de Cajón Pluvial	0K+985	1010984.00	349440.00
Construcción de Cajón Pluvial	2K+240	1010333.00	348674.00
Construcción de Cajón Pluvial	1k+120	1011683.00	349856.00
Construcción de Cajón Pluvial	2K+450	1012474.00	349218.00
Construcción de Cajón Pluvial	2k+900	1012569.00	348811.00
Construcción de Puente Vehicular	4K+585	1012951.95	347820.54

Se plasmaron algunas coordenadas que conforman las calles internas del distrito de Almirante y Caminos hacia Quebrada Pinzón, Ramal Quebrada Pueblo, Ramal Quebrada Plátano, el resto se encuentran contenidas en el EsIA páginas 28 a la 31, y fojas 74 a 88 del expediente administrativo respectivamente.

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Bocas del Toro, Dirección de Información Ambiental (DIAM), Dirección de Forestal (DIFOR), Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Política Ambiental (DIPA), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0632-2109-2021** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Ministerio de Cultura (MiCultura), y Municipio de Almirante mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0179-2109-2021** (ver fojas 23 a la 35 del expediente administrativo).

Mediante Memorando **DIFOR-811-2021**, recibido el 27 de septiembre de 2021, **DIFOR**, remite comentarios técnicos al EsIA, donde indican “*el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la flora y la afectación a formaciones boscosas naturales, se entiende que las especies aquí consideradas, presentan una amplia distribución a nivel nacional y algunas fueron plantadas. Por lo que no se considera mayor afectación en este caso dentro del desarrollo del proyecto. Por lo que consideramos admisible la propuesta sin mayores observaciones al tema de formaciones boscosas naturales...*” (ver fojas 36 a la 38 del expediente administrativo).

Mediante nota **DIPA-202-2021**, recibida el 27 de septiembre de 2021, **DIPA** remite sus comentarios sobre la valoración económica del EsIA, donde señalan “*dicho ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis costo-beneficios final requiere ser mejorado...*”, indicando algunas recomendaciones (ver foja 39 del expediente administrativo).

Mediante **Nota No. 139-DEPROCA-2021**, recibida el 28 de septiembre de 2021, el **IDAAN**, remite sus comentarios referentes a la evaluación del EsIA, donde señala: “*No se tienen observaciones, ni comentarios al respecto*”; (ver fojas 40 y 41 del expediente administrativo).

Mediante **Nota-2110-SDGSA-UAS**, recibida el 28 de septiembre de 2021, el **MINSA**, remite sus observaciones con respecto al EsIA, donde señalan algunas sugerencias en función de los impactos negativos del proyecto, y normativas y reglamentos que se deben cumplir para mitigar los efectos a la salud, indicando “*Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normativas del MINSA, no se tiene Objección, a la ejecución del proyecto...*” (ver fojas 42 a la 45 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DAPB-1445-2021**, recibido el 01 de octubre de 2021, la **DAPB** remite sus comentarios técnicos sobre el EsIA, señala entre otras cosas que “*El desarrollo de la línea base biológica se encuentra bien desarrollada exponiendo un listado de especies presentes en el área del proyecto... Una vez sea aprobado el Estudio de Impacto Ambiental, se debe presentar el respectivo plan de rescate y reubicación de fauna silvestre, en la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad para su evaluación y aprobación, igualmente el mismo debe considerar acciones de rescate para la biota acuática si se ejecutan obras en cauce para los cinco (5) puentes vehiculares propuestos en el estudio...*” (ver fojas 46 y 47 del expediente administrativo).

Mediante nota **MC-DNPC-PCE-N-No.639-2021**, recibida el 04 de octubre de 2021, MiCultura, remite sus comentarios al estudio arqueológico del EsIA, indicando que “*El consultor cumplió con la evaluación del criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Sin embargo, en la prospección no se inspeccionaron los tramos de servidumbre de carreteras que estaban localizadas en fincas privadas, dado que es necesario el respectivo permiso. Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico y recomendamos como medida de mitigación, la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico, el cual debe contemplar los siguientes puntos:*

- Realizar una prospección arqueológica intensiva en los tramos de servidumbre de carreteras que estén localizados en fincas privadas, antes de iniciar cualquier movimiento de tierra con permisos de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.*
- Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural).*
- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.*
- Antes de realizar la prospección intensiva y el monitoreo arqueológico, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.*
- Informarle al proyectista que el monitoreo arqueológico del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.*
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural...*

(ver fojas 48 y 49 del expediente administrativo).

Mediante nota **SG-SAM-1121-21**, recibida el 04 de octubre de 2021, el promotor hace entrega de las publicaciones realizadas en el periódico La Crítica, los días: viernes 24 de septiembre de 2021 (primera publicación) y lunes 27 de agosto de 2021 (última publicación); y del aviso de consulta pública fijado y desfijado en el Municipio de Almirante, los días 21 de septiembre de 2021 (Fijado) y 28 de septiembre de 2021 (Desfijado), de manera oportuna; (ver fojas 50 a la 53 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-01100-2021**, recibido el 07 de octubre de 2021, **DIAM**, informa que “*con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Líneas: Barrida Conejo – longitud 110.62 metros; Calle 1 Golondrina, longitud 153.28 metros; Calle 1 Guaymí, longitud 148.64 metros; Calle 2 Golondrina, longitud 111.46 metros, Calle 2 Guaymí, longitud 156.52 metros; Calle 3 Guaymí, longitud 184.64 metros; Calle Principal Barriada Guaymí, longitud 512.75 metros; Calle Principal Golondrina, longitud 362.21 metros; Calle Transversal Golondrina, longitud 94.37 metros; Camino Qda. Pinzón – Qda. Pueblo, longitud 3.45 km; Camino Qda. Pinzón – Ramal a Escuela, longitud 4.16 km; Ramal Qda. Plátano, longitud 2.12km; Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra año 2012: área poblada, bosque latifoliado mixto secundario, pasto, rastrojo y vegetación arbustiva; Fuera del Sistema Nacional de Áreas*

Protegidas... ”, y en mapa ilustrativo señala que el mismo se ubica en el distrito de Almirante, corregimientos de Almirante, Barriada Guaymí y Cauchero (ver fojas 54 y 55 del expediente administrativo).

Mediante nota **Nº14.1204-172-2021**, recibida el 11 de octubre de 2021, el **MIVIOT**, remite su revisión y clasificación del estudio, donde indican que “*La rehabilitación de las calles internas en el distrito, se desarrollarán sobre los alineamientos existentes, en el estudio no se mencionan la servidumbre vial de las calles, por lo que deberá presentar certificación de servidumbre vial de las calles, por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial; La construcción de los caminos: Quebrada Pinzón, Ramales hacia Quebrada Plátano, Quebrada Pueblo, deberán contar con servidumbre vial aprobada por el MIVIOT; En el estudio señalan que las rehabilitaciones de las calles internas del distrito, se realizarán sobre el alineamiento existente, en caso de existir variación a la servidumbre existente, deberán solicitar modificaciones de servidumbre vial al MIVIOT; Deberá cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de planos y normativas ambientales aplicables al proyecto... ”*; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 56 a la 58 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH-1219-2021**, recibido el 12 de octubre de 2021, **DSH** remite sus comentarios técnicos referente a la evaluación del EsIA, donde señalan entre otras cosas que “*Por seguridad estructural, sugerimos tomar en cuenta los valores de caudal máximo que ya se tienen en el estudio hidrológico, para incorporar en el diseño los niveles inferiores de las vigas; Sugerimos tomar en cuenta los estándares que establece el MOP para el diseño de drenajes; Especificar cuál es la quebrada que ha presentado crecidas y desbordamiento... ”* (ver fojas 59 a la 61 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0169-0810-2021**, del 08 de octubre de 2021, debidamente notificada el 20 de octubre de 2021, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita al promotor la Primera Información Aclaratoria del EsIA (ver fojas 62 a la 67 del expediente administrativo).

Mediante nota **SG-SAM-1248-2021**, recibida el 11 de noviembre de 2021, el promotor hace entrega de las respuestas a la primera nota aclaratoria, solicitada a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0169-0810-2021**; (ver fojas 68 a la 101 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, se remite las respuestas de la primera información aclaratoria a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección Forestal (DIFOR), Dirección de Política Ambiental (DIPA), y la Dirección de Información Ambiental (DIAM) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0748-1511-2021**, y a las UAS de Municipio de Almirante, Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) y Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0215-1511-2021** (ver fojas 102 a la 113 del expediente administrativo).

Mediante nota **SAM-691-2021**, recibida el 18 de noviembre de 2021, el **MOP**, remite comentarios referentes a la primera información aclaratoria, donde señala “*después de evaluar la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, le informamos que no tenemos objeción, ni comentarios al respecto... ”* (ver fojas 114 y 115 del expediente administrativo).

Mediante nota **DIPA-237-2021**, recibida el 19 de noviembre de 2021, la Dirección de Política Ambiental, remite sus comentarios técnicos sobre la primera información aclaratoria, indicando “*Hemos verificado que han sido atendidas las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental... Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental resultan positivos, por lo que consideramos que puede ser ACEPTADO...*” (ver fojas 116 y 117 del expediente administrativo).

Mediante nota **2351-UAS-SDGSA**, recibida el 22 de noviembre de 2021, el **MINSA** remite sus comentarios técnicos a la primera información aclaratoria del estudio, donde señalan entre otras cosas que “*Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA no se tiene objeción, a la ejecución del proyecto...*”; (ver fojas 118 a la 120 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-01281-2021**, recibido el 23 de noviembre de 2021, **DIAM** informa que “*con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Líneas: Camino a Qda. Pinzón, longitud 4.54 km; Ramal Qda. Pueblo, longitud 4.3 km; Ramal Qda. Plátano, longitud 2.16 km...*”, y en mapa ilustrativo detalla “*La longitud total de todos estos alineamientos es de 10.9 km...*”, y estos se ubican fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (ver fojas 121 y 122 del expediente administrativo).

Mediante nota **No. 167-DEPROCA-2021**, recibida el 23 de noviembre de 2021, el **IDAAN** remite sus observaciones referentes a la primera información aclaratoria, en la cual señala que no se tiene observaciones, ni comentarios al respecto; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 123 y 124 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DAPB-1777-2021**, recibido el 24 de noviembre de 2021, **DAPB** remite sus comentarios técnicos referentes a la primera información aclaratoria, donde señalan “*Una vez sea aprobado el Estudio de Impacto Ambiental, se debe presentar el respectivo plan de rescate y reubicación de fauna silvestre, en la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad para su evaluación y aprobación, igualmente el mismo debe considerar acciones de rescate para la biota acuática si se ejecutan obras en cauce para los cinco (5) puentes vehiculares propuestos en el estudio...*” (ver fojas 125 y 126 del expediente administrativo).

Mediante nota **No. 14.1204-188-2021**, recibida el 26 de noviembre de 2021, el **MIVIOT** remite sus observaciones referentes a la primera información aclaratoria, en la cual señala “*la información aclaratoria solicitada por el promotor, no corresponden a observaciones señaladas por nuestra unidad ambiental, las mismas han sido solicitadas por otras Unidades Ambientales, por lo tanto, no se tiene comentarios*”; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 127 a la 129 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DIFOR-1000-2021**, recibido el 30 de noviembre de 2021, **DIFOR** remite sus comentarios técnicos referentes a la primera información aclaratoria, donde señalan “*como las respuestas correspondientes a la 1ra nota de ampliación NOTA DEIA-DEEIA-AC-0169-0810-2021, del 08 de octubre de 2021, no involucraban aclaraciones adicionales solicitadas por parte de esta dirección, consideramos con respecto a la misma, no tenemos comentarios adicionales en relación a estas.*” (ver fojas 130 y 131 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH-1358-2021**, recibido el 30 de noviembre de 2021, **DSH** remite sus comentarios técnicos referentes a la primera información aclaratoria, donde señalan “*si bien es cierto el promotor aclara que los botaderos son responsabilidad del contratista, pero esto deja una incertidumbre en cuanto a la disposición final de los desechos vegetales y suelo removido, en este*

sentido es necesario verificar que se realicen las gestiones necesarios y se presenten los instrumentos de gestión ambiental pertinentes para este caso, y poder así prevenir posibles impactos negativos” (ver fojas 132 y 133 del expediente administrativo).

Mediante Nota DRBT-823-2021, recibido el 30 de noviembre de 2021, La Dirección Regional de Bocas del Toro mediante Informe de Inspección DEIA-II-F-083-21-ITI-022-21 indica que: “*un tema crítico en la realización del proyecto son los deslizamientos de tierra que ocurren en distintos puntos a lo largo del alineamiento de Qbda Pinzón, Qbda Pueblo y Qbda Pastor; Almirante se ha desarrollado sobre humedal desde sus inicios, aún se observa el crecimiento de mangle (Rhizophora mangle) por las distintas calles y veredas de acceso, donde se ha presentado el alineamiento del proyecto, que incluye la comunidad de Barriada Guaymi, misma que su crecimiento poblacional se ha desarrollado dentro de estas condiciones de inundaciones; se identificó un punto crítico, donde el alineamiento del camino hacia la comunidad del Qbda Pueblo se encuentra en una zona de inundación por crecidas de la Qbda del mismo nombre; parte de la calle principal de la Barriada Guaymi se inunda sube la marea.”* (ver fojas 134 a la 140 del expediente administrativo).

Las UAS del SINAPROC, MOP, Municipio de Almirante no remitieron sus observaciones al EsIA, mientras que, la UAS del MIVIOT, si remitió sus observaciones al EsIA, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Que la UAS del IDAAN y MIVIOT, si remitió sus observaciones a la Primera Información Aclaratoria, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno; mientras que la UAS del, SINAPROC, Municipio de Almirante, así como La Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro no remitieron sus observaciones. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, “*...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental...*”

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la primera información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo descrito en el EsIA, el área de estudio general, los suelos corresponden a variaciones franco en cuanto a su textura. Igualmente dominan los suelos levemente ácidos a muy bajos, con bajas concentraciones de aluminio con nivel bajo a medio de fósforo de acuerdo al documento de Zonificación de Suelos de Panamá por Niveles de Nutrientes (ver pág., 66 y 67 del EsIA). Para determinar el uso del suelo a lo largo del alineamiento del proyecto, se realizaron recorridos en las calles que conformar el proyecto. Como resultado, se pudo comprobar que los principales usos de suelos son áreas residenciales y se desarrollan actividades comerciales variadas, que cubren las necesidades cotidianas de los moradores y visitantes del distrito. Hay que tener presente que el distrito de Almirante y en su *hinterland* se concentra la actividad primaria con cultivos de subsistencia y de mercado; a esto se suma la actividad portuaria y las actividades conexas, tales como las agencias aduaneras, entre otras (ver pág., del EsIA). En cuanto a la topografía, la misma es variable, ofreciendo pendientes que van desde 0° – 3° (poco inclinadas) hasta 4 –15 (moderadamente inclinadas), en el rango altitudinal que va de 0 a 200 msnm (ver pág., 30 del EsIA).

Referente a la hidrología, la ubicación del área del proyecto se encuentra desde el punto de vista hidrológico localizado dentro de la cuenca hidrográfica 93, entre el Río Changuinola y

Cricamola. Para el caso del proyecto vial, escurren cursos de agua constituido por quebradas la mayoría con escasos caudales en estación seca y abundante en temporada lluviosa, producto de las precipitaciones intensas e esporádicas que se dan a lo largo del año, razón por la cual todos los cauces que cruzan el alineamiento tienen un régimen hidrológico permanente, por lo tanto, se requiere llevar a cabo obras de drenajes como construcción de puentes vehiculares y cajones pluviales (ver pág., 71 del EsIA). En cuanto a la calidad de las aguas superficiales, se realizaron análisis de muestras de agua superficial para determinar los siguientes parámetros: coliformes totales, turbiedad, sólidos totales, demanda bioquímica de oxígeno, conductividad eléctrica, aceites y grasas, Se realizó el muestreo y análisis de trece (13) muestras de agua superficial; Para las muestras (1341-CH-21, 1348-CH-21, 1349-CH-21, 1350-CH-21, 1351-CH-21, 1353-CH-21, 1356-CH-21, 1358-CH-21) un (1) parámetro potencial de hidrógeno no cumplen con los límites permitidos en el Decreto Ejecutivo No.75 del 4 de junio de 2008, por el cual se dicta la norma primaria para uso recreativo con y sin contacto directo. Para las muestras (1342-CH-21, 1344-CH-21, 1352-CH-21, 1355-CH-21, 1372-CH-21) un (1) parámetro oxígeno disuelto no cumplen con los límites permitidos en el Decreto Ejecutivo No.75 del 4 de junio de 2008, por el cual se dicta la norma primaria para uso recreativo con y sin contacto directo. Para las muestras (1343-CH-21, 1347-CH-21) dos (2) parámetros, oxígeno disuelto y potencial de hidrógeno no cumplen con los límites permitidos en el Decreto Ejecutivo No.75 del 4 de junio de 2008, por el cual se dicta la norma primaria para uso recreativo con y sin contacto directo. (ver pág., 72, 559-595 del EsIA)

En cuanto a la calidad de aire, la calidad del aire en el área del proyecto tiene influencia de diversas fuentes que aportan agentes contaminantes y que influencia la misma, entre éstas podemos mencionar: Gases producto de la combustión provenientes del tránsito de vehículos y partículas de polvo proveniente de superficie de tierra; Las quemas de los desechos como una forma de manejo de los desechos por parte de algunos residentes del área; entre otros.

No obstante, para determinar la calidad del aire ambiente del área, se contempló monitoreo para identificar los niveles existentes en las áreas seleccionadas. El parámetro monitoreado es material particulado PM10. (ver pág., 76, 431-444 del EsIA). Sobre el ruido, la ubicación del proyecto es dentro de una zona semi-urbana, donde el ruido percibido más próximo, corresponden al movimiento de vehículos y equipos pesados (camiones volquetes y articulados) que transitan por las calles de acceso de las barriadas, y a la zona industrial próximas al puerto de Almirante. Para la caracterización acústica del presente estudio, se procedió a realizar medición de ruido ambiental en los puntos seleccionados en turno diurno por un tiempo de una (1) hora por punto. (ver pág., 76-77, 418-430 del EsIA)

Respecto a antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área, entre los antecedentes relacionados a las amenazas naturales analizadas en el área se incluye los movimientos sísmicos y las inundaciones; Inundaciones es el fenómeno natural que más estragos han ocasionado en la provincia, esto debido a la alta pluviosidad que se registra en Bocas del Toro, que por efectos de las grandes precipitaciones pueden provocar la crecida y desbordamiento de al menos de unas de las quebradas que se encuentran en el alineamiento del proyecto. (ver pág., 77 del EsIA)

En cuanto al **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, referente a la flora, se describe el tipo de vegetación que se puede encontrar en el área de proyecto. Por lo que a continuación, se presenta la información general y los resultados de la caracterización de la flora en el área de proyecto, se encontró Gramíneas (71.75%), rastrojo en formación (15.45 %) y bosque secundario con desarrollo intermedio (1.00 %), mientras que un 11.80 % corresponde a las calles que contempla el proyecto en Almirante en donde la vegetación es nula. (ver pág., 78 del EsIA). Es cuento al inventario de especies, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción. Del total de especies identificadas, ninguna es considerada como endémica, dentro del área de influencia del

proyecto, ello con base en los datos de campo y al Catálogo de Plantas Vasculares de Panamá (Correa, 2004). (ver pág., 90 del EsIA)

Con respecto a la fauna en el área del proyecto, en la zona los tipos de hábitats identificados fueron zonas de pastizales, rastrojos y cercas vivas, y canales artificiales que cruzan la propuesta rehabilitación de las calles. Entre los sitios incluidos en este estudio, están las calles y caminos de los siguientes lugares: Rehabilitación de Calles Internas del distrito de Almirante y Diseño y construcción de los caminos Quebrada Pinzón, Ramales hacia Quebrada Plátano, Quebrada Pueblo, paralelo a río Uyama. El estudio realizado en el área del proyecto reflejo una riqueza de especies representada por 72 especies de vertebrados silvestres, 52 especies de aves, 2 especies de peces, 8 especies de anfibios, 5 especies de reptiles y 5 especies de mamíferos. Inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas y en peligro de extinción, Especies Endémicas: No se registraron especies endémicas ni de distribución restringida. (ver, pág., 91-101 del EsIA)

Referente al **ambiente socioeconómico**, El plan de participación ciudadana consistió en una consulta a los residentes de las comunidades de Barriada Guaymí, Barriada Conejo y Barriada Las Golondrinas perteneciente a los corregimientos de Barriada Guaymí y Barrio Francés (actual distrito de Almirante creado por Ley 39 de 8 de junio 2015), Quebrada Pinzón, Quebrada Plátano y Quebrada Pueblo al corregimiento de Cauchero (creado por la Ley 172 del 19 de octubre 2020 segregado del distrito de Bocas del Toro y se incorpora el 04 de diciembre de 2020 al distrito de Almirante). En la tarea de conocer la percepción de la comunidad se necesita aplicar una herramienta metodológica que permita recopilar información objetiva acerca del asunto que nos ocupa. En este caso se aplicó un total de 100 encuestas o entrevista, incluyendo actores claves o líderes comunitarios de los corregimientos, los días 03, 04 y 25 de junio de 2021. En cuanto a la pregunta general que se hizo a la población *¿Conoce usted del desarrollo del proyecto? El 83,0% respondió que sí; estaban enterados de la ejecución del proyecto. El resto 17,0% respondió que no sabían de la realización de dicha obra, quedando informados al momento de hacerle la encuesta. Se les preguntó a la comunidad ¿Cree usted, que el proyecto será beneficioso para la comunidad? El 100,0% contestaron que el proyecto será beneficioso, para la comunidad. En cuanto a la pregunta ¿Considera que la ejecución del proyecto le afecta a usted o a su propiedad? Tenemos que el 100,0% de los encuestados consideran que el desarrollo del proyecto no les afecta a su propiedad.* (ver pág., 101-122 del EsIA)

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0169-0810-2021** de 08 de octubre de 2021, la siguiente información:

1. La Dirección de Política Ambiental, mediante nota **DIPA-202-2021**, recibido el 27 de septiembre de 2021, indica lo siguiente: “mediante la aplicación de metodologías o procedimientos adecuados, revalorar monetariamente e incorporar al Flujo de Fondos los siguientes impactos ambientales y sociales del proyecto con valor de importancia igual o mayor que 30 (≥ 30), indicados en la tabla 30 (páginas 130 a 132) del Estudio de Impacto Ambiental:
 - Alteración de la calidad del suelo (por derrames).
 - Incremento de desechos sólidos y líquidos
 - Mejoras de las condiciones de circulación.
 - Afectación de la movilidad peatonal y vehicular.
 - Molestias temporales a los pobladores del área de influencia directa.
2. En el punto **5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases (Sólidos, líquidos, gaseosos y peligroso)**, página 60 del EsIA indica: “En este caso, es importante que el

Contratista, realice las gestiones correspondientes a ubicación y obtención de los permisos para la utilización de predios para acopio de material vegetal o edáfico, generados del proyecto, los mismos deberán contar con su respectivo instrumento de gestión ambiental, aprobados por las instancias correspondientes.” Aunado a esto, en el punto 10.1 Descripción de las Medidas de Mitigación Específicas frente a cada impacto ambiental, páginas 143 del EsIA, indica que: “Realizar mantenimientos a los equipos y vehículos.” Por lo que se solicita:

- a. Aclarar, si en el alcance del EsIA en evaluación están contempladas las áreas de botadero, campamento y patio de maquinaria.

De ser afirmativo la respuesta, presentar:

- b. Coordenadas con su respectiva superficie de área de botadero e indicar la finca de ubicación. En caso de que se ubiquen fuera del área propuesta para el proyecto, deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
 - c. Línea base del área a utilizar e identificar los impactos y medidas de mitigación a implementar.
3. En el EsIA, página 137, en relación a la identificación de las principales actividades impactantes del proyecto, se indica *“El desarrollo del proyecto, ha sido diseñado de forma que aproveche la topografía existente en el área, al tiempo que será realizado dentro de la actual servidumbre vial procurando evitar, en la medida de lo posible, afectaciones a viviendas y fincas o terrenos privados...”*, mientras que, en la página 528 del informe de prospección arqueológica, señala *“Por otra parte, no fueron inspeccionados los tramos de servidumbres de carreteras que estaban localizadas en fincas privadas (dado que es necesario, el respectivo permiso) ...”*. Descrito lo anterior, no queda claro, si existen secciones de los alineamientos (servidumbre de carretera) que se localizan dentro predios privados, por lo cual se requiere:
- a. Presentar documentación que certifique la información descrita, emitida por la entidad competente sobre los caminos a intervenir por el desarrollo del proyecto ubicados en áreas de servidumbre.
 - b. En caso de existir tramos del alineamiento (servidumbre de carretera) que atraviesen predios privados presentar: Registro(s) Público(s) de las fincas, autorización correspondiente, y copia de la cédula del propietario, ambos documentos debidamente notariados. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
4. En el punto 5.0 Descripción del Proyecto, Obra o Actividad, página 26 se indica que: *“Diseño, Construcción y Financiamiento de los caminos: Quebrada Pinzón, Ramales hacia Quebrada Plátano, Quebrada Pueblo con una longitud aproximada de 11.77 kms (el proyecto inicia en la intersección de la carretera Chiriquí Grande – Amirante). Este proyecto se compone de los siguientes caminos: Quebrada Pinzón con una longitud aproximada de 4.83 km; Ramal Quebrada Pinzón – Quebrada Pueblo con una longitud aproximada de 4.70 km; Ramal Quebrada Pinzón – Quebrada Plátano con una longitud aproximada de 2.24 km (el mismo finaliza con la construcción del cajón pluvial de la estación 2k+240) ...”*. Sin embargo, de acuerdo a la verificación de las coordenadas presentadas DIAM informa que: se determinó lo siguiente: camino Qda Pinzón- Qbda Pueblo longitud 3.45km; camino Qbda Pinzón Ramal a escuela longitud 4.16km; ramal Qbda Plátano longitud 2.12km. por lo que se solicita:

- a. Aclarar la longitud de los tramos a construir e indicar el total de estos; en caso de que las longitudes generadas por las coordenadas presentadas en el EsIA, varíen a lo definido, deberá presentar las nuevas coordenadas con su respectivo Datum de referencia.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, la cual hacía referencia a indicar la alteración de la calidad del suelo, incremento de desechos sólidos y líquidos, mejoras de las condiciones y circulación, afectación de la movilidad peatonal y vehicular, molestias temporales a los pobladores del área de influencia directa; como respuesta el promotor presenta respuesta al flujo de externalidades. (ver foja 91 a la 99 del expediente administrativo)
- **Respecto a la pregunta 2**, la cual solicitaba aclarar, si el alcance del EsIA contempla las áreas de botadero, campamento y patio de máquinas, como respuesta el promotor indica que: “*Se aclara que el estudio de impacto ambiental presentado NO contempla áreas de botadero, campamento y patio de maquinaria; todas estas son bajo la responsabilidad de la empresa contratista de la obra, la cual deberá de ser necesario presentar las herramientas de gestión ambiental en cumplimiento con la norma vigente aplicable*” (ver foja 90 del expediente administrativo) por lo cual, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que los sitios de botadero, campamento y patio de maquinarias no forman parte del alcance del proyecto.
- **Respecto a la pregunta 3**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente
 - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia presentar documentación emitido por la entidad competente que certifique servidumbre; como respuesta el promotor presenta documento se presenta Nota 14-1800-OT-457-2021 del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Departamento de Ordenamiento Territorial – Regional Chiriquí, relativa a la servidumbre vial del proyecto. (ver fojas 69 y 89 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia presentar autorización en caso de atravesar predios privados; como respuesta el promotor indica: “*El alineamiento del proyecto se plantea sobre la servidumbre vial existente. Sin embargo, el Promotor no omite indicar que en caso de ser necesario la adquisición de servidumbre por afectaciones a viviendas o fincas privadas, actuará conforme a lo establecido en la Resolución No. 009-11 de 20 de enero de 2011 (G.O. 26713-A) “Por la cual se establece el procedimiento de pago de afectaciones de propiedades por la ejecución de proyectos del Ministerio de Obras Públicas a nivel nacional”*; (ver fojas 70 a la 73 y 89 del expediente administrativo). Por lo cual, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que, en caso de requerir servidumbres en fincas privadas o viviendas, el promotor deberá presentar documentación que legalice su uso, con fundamento en la Resolución No. 009-11 de 20 de enero de 2011, los cuales deberán ser presentados en los respectivos informes de seguimiento.
- **Respecto a la pregunta 4**, la cual solicitaba presentar las coordenadas de los caminos quebrada Pinzón, Quebrada Pueblo y Quebrada Plátano; como respuesta el promotor indica: “*Luego del levantamiento topográfico realizado por parte de la empresa*

Contratista del proyecto, se aclara que la longitud total del proyecto es de 11,116.56 metros (11.11 km); correspondiendo al camino hacia Quebrada Pinzón 4,583.62 metros (4.58 km), Ramal Quebrada Pinzón - Quebrada Pueblo 4,359.54 metros (4.35 km), y Quebrada Pinzón - Quebrada Plátano 2,173.40 metros (2.17 km)" y se presentan las coordenadas de cada alineamiento (ver fojas 74 a la 88 del expediente administrativo). Que las coordenadas presentadas fueron remitidas a DIAM y verificadas mediante MEMORANDO-DIAM-01281-2021 donde informa que: "con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: líneas Camino Qda Pinzón longitud 4.54km; Qda Pueblo Longitud 4.3km; Qda Plátano 2.16km, la longitud total de todos estos alineamientos es de 10.9km" (ver fojas 121 y 122 del expediente administrativo). Sin embargo, se puede indicar que, debido a la cantidad de curvas que caracterizan estos caminos, se pueden generar puntos de inflexión reflejando diferencias en las longitudes de alineamientos al momento de la verificación de coordenadas presentadas por el promotor

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son las siguientes:

- Con respecto a información emitida por la Dirección de Información Ambiental, mediante MEMORANDO DIAM-01281-2021 en mapa adjunto, la cual indica que el proyecto se ubica en la "provincia de Bocas del Toro, distrito de Almirante, corregimientos de Almirante, Barriada Guaymí y Cauchero..." (ver fojas 121 y 122 del expediente administrativo). Es importante destacar que, el promotor señala en el EsIA "El proyecto se localiza en la provincia de Bocas del Toro, Distrito de Almirante, en los corregimientos de Barriada Guaymí, Barrio Francés Cauchero...", posteriormente detalla "Para la descripción del Ambiente Socioeconómico, es necesario mencionar que el Distrito de Almirante fue recientemente creado mediante la Ley N° 39 del 8 de junio 2015, y el corregimiento de Cauchero (Hasta el 4 de diciembre de 2020 el corregimiento formó parte del distrito de Bocas del Toro, cuando fue transferido al distrito de Almirante, mediante la Ley No. 172 de 2020), por lo cual los datos censales del 2010, del Instituto Nacional de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República, son referidos a una zona geográfica que abarca la provincia de Bocas del Toro, los distritos de Changuinola y Bocas del Toro y los corregimientos de Almirante y Cauchero. Con la Ley N° 39, se crea el distrito de Almirante segregándose del distrito de Changuinola y se compone de los corregimientos de Almirante, Bajo Culubre, Barrio Francés, Barriada Guaymí, Ceiba, Miraflores, Nance de Riscó, Valle de Aguas Arriba, Valle de Riscó y Cauchero..." se presenta en anexos dichas normativas que crea el nuevo distrito de Almirante con sus respectivos corregimientos (ver pág. 102, 246 a 304 del EsIA).
- La Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, mediante nota DRBT-823-2021, indica en el informe técnico de inspección que "Almirante se ha desarrollado sobre un humedal desde sus inicios, aún se observa el crecimiento de mangle por las distintas calles y veredas de acceso, donde se ha presentado el alineamiento del proyecto, que incluye la comunidad de Barriada Guaymí, misma que su crecimiento poblacional se ha desarrollado dentro de estas condiciones de inundación...", posteriormente en las observaciones señala "Se identificó un punto crítico, donde el alineamiento del camino hacia la comunidad de Quebrada Pueblo se encuentra en una zona de inundación por crecidas de la Qda. Del mismo nombre. Parte de la calle principal de la Barriada Guaymí se inunda cuando sube la marea...". Descrito lo anterior, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que, el promotor deberá implementar de manera eficiente, medidas de prevención y mitigación a fin de evitar afectaciones a las áreas colindantes del proyecto, principalmente en los puntos vulnerables a inundaciones, durante la etapa de construcción y operación.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, en la primera información aclaratoria, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Cumplir con la implementación de un Plan de Manejo arqueológico, el cual debe contemplar los siguientes puntos:
 - Realizar una prospección arqueológica intensiva en los tamos de servidumbre de carretera que están localizados en fincas privadas, antes de iniciar cualquier movimiento de tierra con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural;
 - Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico permanente (por profesional idóneo), durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción de terreno (el monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural);
 - Antes de realizar la prospección intensiva y el monitoreo arqueológico, el promotor, deberá entregar a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.;
 - Informarle al proyectista que el monitoreo arqueológico del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico;
 - La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico.
- d. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Bocas del Toro, cumplir con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- e. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Bocas del Toro, le dé a conocer el monto a cancelar. Cumpliendo con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003, “*Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones*”.
- f. Contar con el Plan de Compensación Ambiental (sin fines de aprovechamiento), establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Bocas del Toro, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- g. Contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución AG-0292-2008 “*Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre*”, e incluir los resultados del mismo en el correspondiente informe de seguimiento.



- h. Cumplir con lo establecido en la Ley N°24 del 7 de junio de 1995 “Por el cual se establece la legislación de vida silvestre de Panamá”.
- i. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- j. Realizar Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido Ambiental cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluirlos en el informe de seguimiento correspondiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.
- k. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- l. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- m. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- n. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero de 2007 “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- o. Presentar ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Bocas del Toro cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y una (1) vez culminada esta etapa, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera/segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.
- p. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- q. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- r. Coordinar con la autoridad competente en el caso de cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y períodos de trabajos.
- s. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos e insumos utilizados.

- t. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- u. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- v. Contar con la aprobación de los planos de la obra y el Estudio Hidrológico e Hidráulico por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- w. Proteger, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de los cuerpos de aguas superficiales, presentes en el área de desarrollo del proyecto, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros, conforme al numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 “Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”. El promotor deberá ceñir el desarrollo del proyecto solamente en la sección de los cuerpos de aguas superficiales identificados en el EsIA.
- x. Contar con la autorización de obra en cauce, otorgada por la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Bocas del Toro, de acuerdo con la Resolución DM-0431-2021 del 16 de agosto de 2021 “*Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones*”. Incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
- y. Mantener la calidad y flujo de los cuerpos de agua dentro del área de influencia del proyecto, y realizar análisis de calidad de agua a las fuentes hídricas a intervenir por la construcción y rehabilitación de puentes vehiculares y cajones, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción; y uno (1) al finalizar dicha etapa e incluir los resultados en los informes de seguimiento correspondiente.
- z. Implementar medidas de prevención y mitigación a fin de evitar afectaciones a las áreas colindantes del proyecto, principalmente en los puntos vulnerables a inundaciones, durante la etapa de construcción y operación.
 - aa. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
 - bb. Advertir al promotor, que los sitios de botaderos, campamento, patio de maquinaria no forman parte del alcance de este EsIA. En caso de requerir deberá presentar el Instrumento de Gestión Ambiental correspondiente.
 - cc. Advertir al promotor que, en caso de requerir servidumbres de fincas privadas o viviendas, deberá presentar documentación que legalice su uso, con fundamento en la Resolución No. 009-11 de 20 de enero de 2011, los cuales deberán ser presentados en los respectivos informes de seguimiento.

IV. CONCLUSIONES



1. Que una vez evaluado el EsIA, la primera información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las UAS, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría II, correspondiente al proyecto denominado "**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINICIA DE BOCAS DEL TORO**", cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

EDILMA SOLANO
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Tel. 758-6603
Fax 758-6603

Urb. Switche 4, Segunda Entrada
Changuinola, Bocas del Toro

B.S.

Changuinola, 24 de noviembre de 2020.

DRBT-823-2021.

Licenciado.

DOMILUIS DOMINGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MiAMBIENTE

E. S. D.

Lic. Domínguez:

Por este medio, se envía los comentario técnicos del estudio de impacto ambiental categoría II del proyecto titulado: "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO", a desarrollarse en el corregimiento de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Sin otro particular.

Atentamente:

Darlenys Villarreal

ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional
MiAMBIENTE-Bocas del Toro



C.C Archivo
DV/gm/ya



139
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO
Informe Técnico No. DEIA-II-F-083-21-ITI-022-21

Proyecto:	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO		
Categoría:	II		
Promotor:	Ministerio de Obras Publicas		
Representante Legal:	RAFAEL JOSE SABONGE VILAR		
Ubicación:	Distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro del corregimiento de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero.		
Expediente No.:	DEIA-II-F-092-21		
Fecha de la inspección:	Viernes 8 de octubre de 2021. Miércoles 20 de octubre de 2021.		
Fecha del Informe:	Lunes 8 de noviembre de 2021.		
Participantes:	Nombre	Cargo	Institución
	Yoaris Aparicio	Técnico evaluador	MiAMBIENTE-BOCAS
	Génesis Montenegro	Técnico evaluador	MiAMBIENTE-BOCAS
	Rufino Acosta J.	Evaluador de Riego	SINAPROC
	Calixto Augusto	Ing. Proyecto	Alcaldía de Almirante
	Nallelith Grenald	Secretaría de Ingeniería	Alcaldía de Almirante

I. OBJETIVOS

- Verificar las características de la línea base del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) denominado: “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”.
- Verificar las coordenadas de ubicación del proyecto.

II. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Por medio de la nota DRBT-655-2021 del 27 de septiembre de 2021, se invita a participar de la inspección, a las distintas unidades ambientales sectoriales, Regional de Bocas del Toro.

Se programó la inspección para la fecha indicada, el viernes 8 de octubre de 2021, a las 9:00 a.m.

Se realizó recorrido iniciando desde la carretera principal de Chiriquí Grande – Almirante, hacia Quebrada Pinzón, donde no se pudo continuar hacia Quebrada Pueblo o Quebrada Plátano, porque el camino continuaba con mayor dificultad para el vehículo, por lo cual se realizó una segunda inspección, el miércoles 20 de octubre de 2021.

Luego se continuó en Almirante, donde el proyecto se ubica en Barriada La Golondrina, Barriada Conejo y Barriada Guaymí, en calles internas y principal.

III. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOFÍSICO

La ruta de Quebrada Pinzón, Quebrada Pueblo y Quebrada Plátano se caracteriza por presentar una cobertura y uso por actividades agropecuarias, ganaderas, agroforestales y silvopastoriles, a lo largo de todo el alineamiento del proyecto (ver figuras 1 y 2). Estas comunidades cuentan con caminos conformados por material pétreo y tosca, que debido a la topografía del terreno aunado a las fuertes

Informe Técnico de Inspección Campo del proyecto “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”.

Fecha de la Inspección: Viernes 8 de octubre de 2021.

lluvias, ocasionan deslizamientos de tierra muy a menudo, dejando a estas comunidades sin acceso. Las condiciones de estas vías, solo permiten la circulación de vehículos 4x4.

En cuenta a la presencia de fuentes de agua, se realizó la inspección en una fecha de poca precipitación o días secos, donde se contabilizó 11 fuentes de agua superficiales, correspondiente al alineamiento de Quebrada Pinzón y ramal a Quebrada Pueblo (ver Tabla 1), pero en la misma ruta, según el EsIA, indica la existencia de 14 drenajes.

Tabla 1

Ubicación de fuentes de aguas en el alineamiento de Quebrada Pinzón y ramal a Quebrada Pueblo según las inspecciones realizadas.

ID	UTM ESTE	UTM NORTE	OBRA CIVIL A CONSTRUIR
1	348846	1012568	Cajón pluvial
2	349274	1012455	Cajón pluvial
3	349857	1011688	Cajón pluvial
5	350186	1011597	Puente Vehicular
6	351348	1011204	Puente Vehicular
7	352257	1011258	Cajón pluvial
8	352829	1011500	Cajón pluvial
9	353103	1011544	Cajón pluvial
10	354005	1011971	Cajón pluvial
11	354290	1012114	Puente Vehicular

Un tema crítico en la realización del proyecto son los deslizamientos de tierra que ocurren en distintos puntos a lo largo del alineamiento de Quebrada Pinzón, Quebrada Pueblo y Quebrada Pastor. En la Figura 4, se muestra un ejemplo reciente de deslizamientos de tierra.

Almirante se ha desarrollado sobre un humedal desde sus inicios, aún se observa el crecimiento de mangle (*Rhizophora mangle*) por las distintas calles y veredas de acceso, donde se ha presentado el alineamiento del proyecto, que incluye la comunidad de Barriada Guaymí, misma que su crecimiento poblacional se ha desarrollado dentro de estas condiciones de inundación. ver fotos No 5 y 6.

IV. OBSERVACIONES:

- Se identificó un punto crítico, donde el alineamiento del camino hacia la comunidad de Quebrada Pueblo se encuentra en una zona de inundación por crecidas de la Quebrada del mismo nombre (ver figura 3).
- Parte de la calle principal de la Barriada Guaymí se inunda cuando sube la marea.

V. IMÁGENE:

Imágenes tomadas en el sitio.



Fig. No.1 Vista de actividad silvopastoril en el alineamiento del proyecto. (WGS84/UTM zona 17N_352305.40 E_1011303.72 N)



Fig. No.2: Sistemas agroforestales en el alineamiento del proyecto (WGS84/UTM zona 17N_350186 E_1011596 N)



Fig. No.3 Zona de inundación por crecidas de la Quebrada Pueblo y vista del alineamiento del camino. (WGS84/UTM zona 17N 348233E 1012724N)



Fig. No.4 Vista de deslizamiento de tierra.



Fig. No.5 Calles principal de Barriada Guaymí, se observa inundación por ascenso de la marea. (WGS84/UTM zona 17N 345894E 1027433N)



Fig. No.6 Final del proyecto en calle principal de Barriada Guaymí, se observa las viviendas en medio de los manglares. (WGS84/UTM zona 17N 345801E 1027135N)

VI. CONCLUSIONES:

- En general las características de la línea base ambiental del proyecto concuerdan con la descripción del EsIA.
- No se describió que la barriada Guaimí está dentro de una zona de manglar
- Las coordenadas de ubicación del proyecto concuerdan en campo.

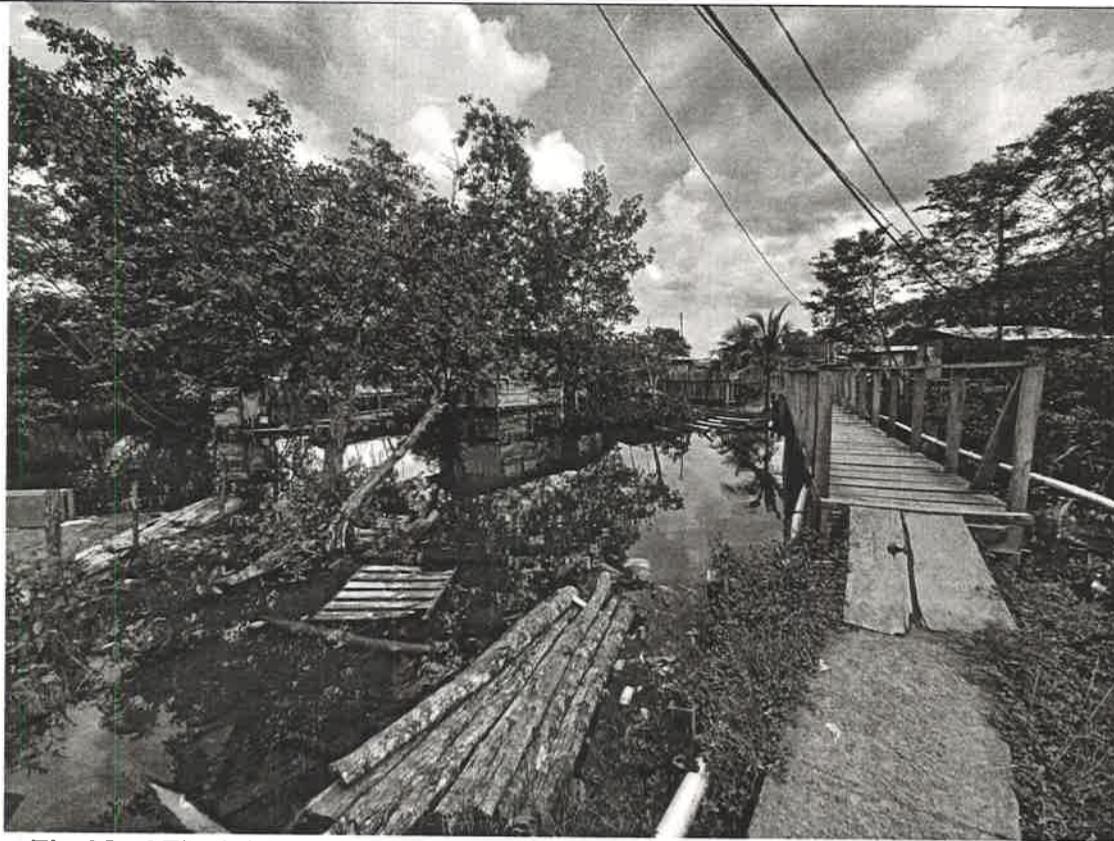


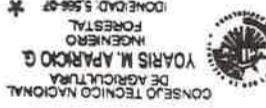
Fig. No.6 Final del proyecto en calle principal de Barriada Guaymí, se observa las viviendas en medio de los manglares. (WGS84/UTM zona 17N 345801E 1027135N)

VI. CONCLUSIONES:

- En general las características de la línea base ambiental del proyecto concuerdan con la descripción del EsIA.
- No se describió que la barriada Guaimí está dentro de una zona de manglar
- Las coordenadas de ubicación del proyecto concuerdan en campo.

Elaborado por:


Yoan Aparicio
Ing. Yoaris Aparicio
Técnico evaluador



Visto bueno del jefe inmediato:


ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional
MiAMBIENTE – Bocas del Toro

MEMORANDO DSH-1358-2021

(S)

PARA : Domiluis Dominguez
Director de Evaluación de impacto Ambiental
José Victoria

DE : José Victoria
Director de Seguridad Hídrica



ASUNTO : Criterio técnico sobre la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”

Fecha : 26 de noviembre de 2021

Dando respuesta al **MEMORANDO DEEIA-0748-1511-2021**, en donde se solicita emitir nuestros comentarios referentes a la primera información aclaratoria del Estudio “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO” a desarrollarse en el corregimiento Barriada Guaymí, Barrio Frances y Cauchero, cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas.

Sin otro particular.

JV/kd

RECEBIDO
Por: *S. Dominguez*
Fecha: *30/11/2021*
Hora: *11:41 pm*

Observaciones a primera nota aclaratoria

“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”

Categoría: II

Expediente: DEIA-II-F-092-2021

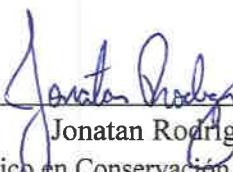
Observaciones Generales:

El punto n°2 de la nota aclaratoria solicita:

En el punto 5. 7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases (Sólidos, líquidos, gaseosos y peligroso), página 60 del EsIA indica: "En este caso, es importante que el Contratista, realice las gestiones correspondientes a ubicación y obtención de los permisos para la utilización de predios para acopio de material vegetal o edáfico, generados del proyecto, los mismos deberán contar con su respectivo instrumento de gestión ambiental, aprobados por las instancias correspondientes." Aunado a esto, en el punto 10.1 Descripción de las Medidas de Mitigación Específicas frente a cada impacto ambiental, páginas 143 del EsIA, indica que: "Realizar mantenimientos a los equipos y vehículos." Por lo que se solicita: a. Aclarar, si en el alcance del EsIA en evaluación están contempladas las áreas de botadero, campamento y patio de maquinaria.

A lo que responde: Se aclara que el estudio de impacto ambiental presentado NO contempla áreas de botadero, campamento y patio de maquinaria; todas estas son bajo la responsabilidad de la empresa contratista de la obra, la cual deberá de ser necesario presentar las herramientas de gestión ambiental en cumplimiento con la norma vigente aplicable.

Observación: Si bien es cierto el promotor aclara que los botaderos son responsabilidad del contratista, pero esto deja una incertidumbre en cuanto a las disposición final de los desechos vegetales y suelo removido, en este sentido es necesario verificar que se realicen las gestiones necesarios y se presenten los instrumentos de gestión ambiental pertinentes para este caso, y poder así prevenir posibles impactos negativos.


Jonatan Rodriguez

Técnico en Conservación de Suelos



Karima Lince

Jefa del Departamento de Conservación de Suelos

DIRECCIÓN FORESTAL.

Memorando
DIFOR-1000-2021

E.S

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Vaneska Bethancourt
Directora Forestal Encargada

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 25 de noviembre de 2021



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0748-1511-2021**, con respecto a la Primera Información Aclaratoria del EsIA Categoría II, titulado **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, cuyo promotor es **“MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VB /JJ/hv

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Fatima*

Fecha: *26/11/2021*

Hora: *9:20*

DIRECCIÓN FORESTAL

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	25 DE NOVIEMBRE DE 2021.
NOMBRE DEL PROYECTO:	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BARRIADA GUAYMÍ, BARRIO FRANCÉS Y CAUCHERO, DISTRITO DE ALMIRANTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

Como las respuestas correspondientes a la 1ra nota de ampliación NOTA DEIA -DEEIA-AC-0169-0810-2021, del 08 de octubre de 2021, no involucraban aclaraciones adicionales solicitadas por parte de esta dirección, consideramos con respecto a la misma, no tenemos comentarios adicionales en relación a estas.

Revisado Por:


Héctor H. Vega G.
Dirección Forestal
HV/hv

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
MOTER EN C. AMBIENTALES
C.I.E.N.C. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 7-108-12470 *



VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

ES

Panamá, 22 de noviembre de 2021

N° 14.1204-188-2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas DEIA-DEEIA-UAS-0203-0213-0215-0216-0218-2021, adjuntando respuestas a las Informaciones Complementarias de los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos:

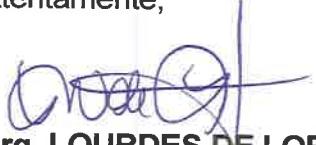
1. “**RESIDENCIAL VILLAS DE SANTA CLARA**”, Categoría II Expediente DEIA-II-F-090-2021.
2. “**GRANJA MODELO LOS SANTOS**”, Expediente DEIA-II-AC-049-2021.
3. “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, Expediente DEIA-11-F-092-2021. ✓

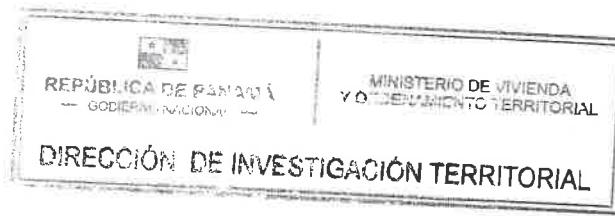


MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

4. "ESTUDIO, DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LA INTERCONEXIÓN CINTA COSTERA 3 – CALZADA DE AMADOR, Expediente DEIA-II-F-074-2021.
5. "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR GEMELO SOBRE EL RÍO CHICO LADO SUR, CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO DAVID-CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, Expediente DEIA-II-F-087-2021.

Atentamente,


Arq. LOURDES DE LORE
 Dirección de Investigación Territorial



Adj. Lo Indicado.

LdL/

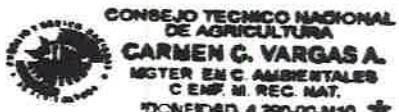
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION DE INVESTIGACION TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Comentario a primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**. DEIA- II-F-092-2021, a desarrollarse en Corregimiento de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, provincia Bocas del Toro.

La información aclaratoria solicitada al promotor, no corresponden a observaciones señaladas por nuestra unidad ambiental, las mismas han sido solicitadas por otras Unidades Ambientales, por lo tanto, no se tienen comentarios.



Ing. Agr. M. Sc. Carmen C. Vargas.
Unidad Ambiental Sectorial.
19 de noviembre de 2021



V°B° Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DAPB-1777-2021

ES/ma

Para: DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

De: SHIRLEY BINDER
Directora de Areas Protegidas y Biodiversidad.

Asunto: Entrega de comentarios a EsIA.

Fecha: lunes 22 de noviembre de 2021.



Por medio de la presente, y en respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0748-1511-2021, recibido el 17 de noviembre de 2021, sobre solicitud de criterio técnico a la primera información aclaratoria a Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado: "**DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZON, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", a desarrollarse en los Corregimientos de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, Distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el **Ministerio de Obras Públicas**, le remitimos adjunto el respectivo informe técnico con las observaciones y comentarios al estudio.

SB/EN/av

Adjunto informe técnico DAPB-1777-2021.

cc. Lic. Edilma Solano – Técnica de Impacto Ambiental.

RECIBIDO

Por _____
Fecha _____
Hora: _____

S. Aguirre
24/11/2021
3:29 pm

A rectangular stamp with a double-line border. Inside, the top left corner features the coat of arms of Panama. The text "REPÚBLICA DE PANAMÁ" is at the top, followed by "GOBIERNO NACIONAL". To the right, it says "MINISTERIO DE AMBIENTE". Below this, in a larger, bold font, is "DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL".

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN (DAPB-1777-2021)

Proyecto: **Diseño construcción y financiamiento de los caminos: Quebrada Pinzón, ramales hacia Quebrada Plátano, Quebrada Pueblo y rehabilitación de calles internas del distrito de Almirante, en la provincia de Bocas del Toro.**

Ubicación: **Corregimientos de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, Distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro.**

No de Expediente: **DEIA-II-F-092-2021.**

Promotor: **Ministerio de Obras Públicas.**

Área de proyecto: **11.77 km**

Fecha del informe: **jueves 18 de noviembre de 2021.**

Luego de la revisión y evaluación de la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto: **Diseño construcción y financiamiento de los caminos: Quebrada Pinzón, ramales hacia Quebrada plátano, Quebrada pueblo y rehabilitación de calles internas del distrito de Almirante, en la provincia de Bocas del toro,** y reiterando el contexto del MEMORANDO DAPB-1445-2021 Se informa lo siguiente:

- El desarrollo de la línea base biológica, se encuentra, bien desarrollada, exponiendo un listado de especies presentes en el área del proyecto, que de una forma puede generar impactos importantes hacia los mismos y partiendo de ese contexto se deben implementar acciones de mitigación.
- Una vez sea aprobado el Estudio de Impacto ambiental, se debe presentar el respectivo plan de rescate y reubicación de fauna silvestre, en la Dirección de Áreas protegidas y biodiversidad para su evaluación y aprobación, igualmente el mismo debe considerar acciones de rescate para la biota acuática si se ejecutan obras en cauce para los cinco (5) puentes vehiculares propuestos en el estudio.


Lic. Anthony Vega
Tec. de Biodiversidad

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Anthony Vega
C.T. Idoneidad N°.0041

E.S.

No. 167-DEPROCA-2021

Panamá, 19 de noviembre del 2021

Licenciada

ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Santurio</i>
Fecha:	<i>23/11/2021</i>
Hora:	<i>9:46 AM</i>

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0215-1511-2021**, primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**” a desarrollarse en el de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**. Con el número de expediente **DEIA-II-F-092-2021**.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Mariela Barrera

MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental



MB/ss

Nota N° 167-DEPROCA-2021
Panamá, 19 de noviembre de 2021
Pag. 2

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO NACIONALES

En referencia a su nota **DEIA-DEELA-UAS-0215-1511-2021**, primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**” a desarrollarse en el de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**. Con el número de expediente **DEIA-II-F-092-2021**.

Observación:

No se tienen observaciones, ni comentarios al respecto.

Agradeciendo la atención que pueda brindar a la presente nota.

Con nuestras muestras de respeto y consideración,

Revisado por:

Sebastián Sánchez
Sebastián Sánchez Belisle

Evaluador Ambiental



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

120

MEMORANDO – DIAM – 01281 – 2021

PARA: **ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Diana A. Laguna C.

DE: **LIC. DIANA A. LAGUNA C.**
Directora

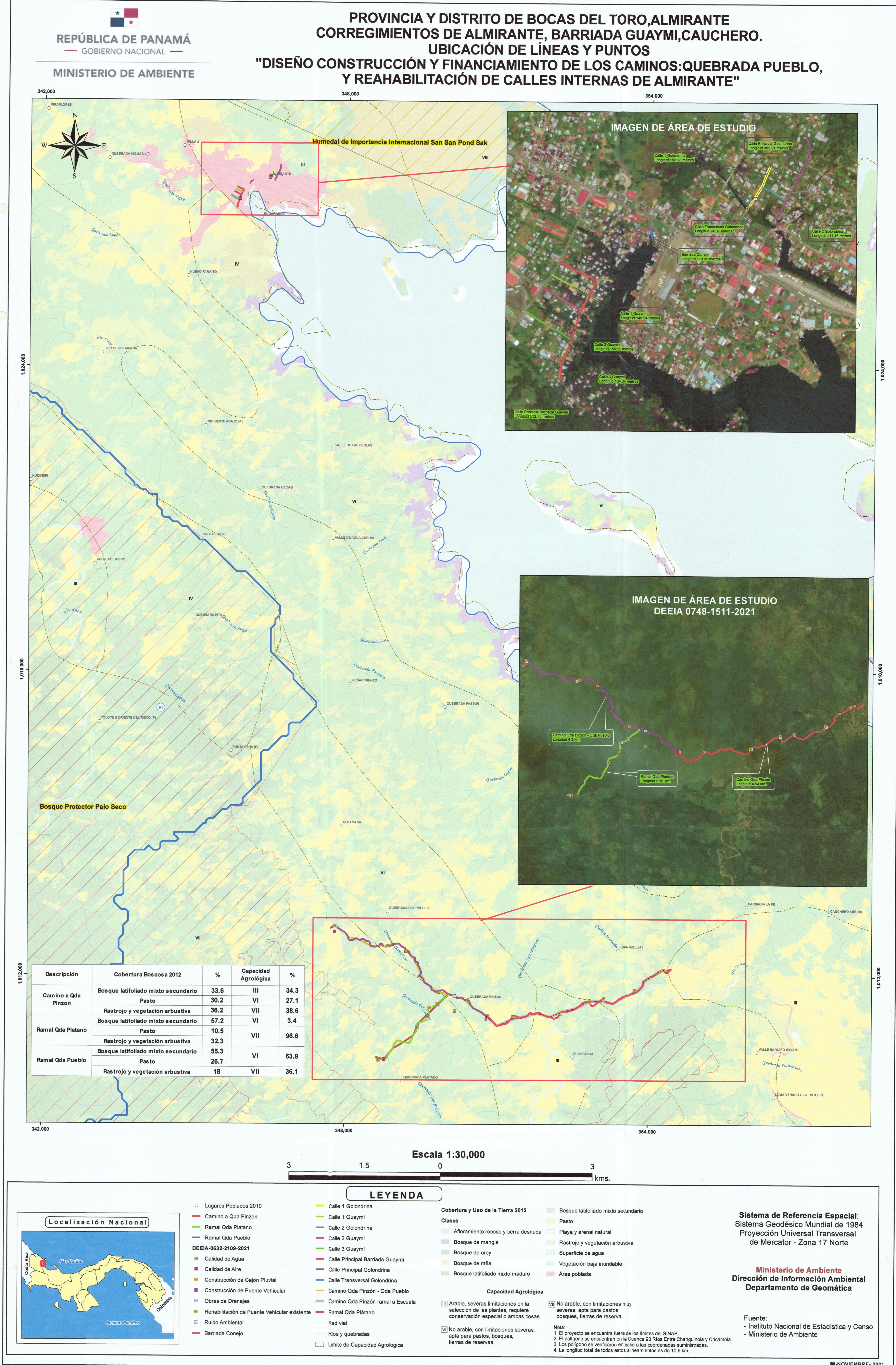
ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 23 de noviembre de 2021

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Cidith</i>
Fecha:	<i>23 noviembre 2021</i>
Hora:	<i>11:02 am</i>

En atención al memorando DEEIA-0748-1511-2021, seguimiento del Memorando 0632-2109-2021, se solicita anexar nuevo conjunto de coordenadas para generar una cartografía que permita determinar, la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, titulado "**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLATANO, QUEBRADA PUEBLO Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DE ALMIRANTE**", cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Líneas	Camino a Qda Pinzón Longitud 4.54 km. Ramal Qda Pueblo Longitud 4.3 km. Ramal Qda Plátano Longitud 2.16 km.
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Bosque latifoliado mixto secundario, Pasto Rastrojo y vegetación arbustiva
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: III, VI , VII
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP



t.s/mr

2351-UAS-SDGSA
19 de noviembre de 2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: 
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0215-1511-21** le remitimos información aclaratoria del Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-F-092-21** “**DISEÑO Y CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS QUEBRADA PINZON, RAMALES HACIA QUEBREDA PLATANO, QUEBREDA PUEBLO Y RAHABILITACION DE CALLES INTERNAS**”, a desarrollarse en el corregimiento de Barriada Guaymí, Barrio Frances y Cauchero, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro presentado por **MOP**.

Atentamente,


ING. ATALA MILORD

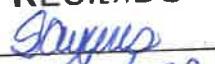
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Vitelio Elías Carrera, Director Regional de Bocas del Toro
Inspector de Saneamiento

JH/am/mb

RECEIVED

Por:	
Fecha:	22/11/2021
Hora:	2:23 PM

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

**INFORME DE AMPLIACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA- DEIA-II-F-092-2021**

PROYECTO: “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”

FECHA: septiembre, 2021.

UBICACIÓN Corregimiento Bario Guaimí, Barrio Francés y Cauchero, Distrito Almirante, Provincia de Bocas del Toro

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

OBJETIVO: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N.º 123 de 14 de agosto de 2009.

METODOLOGÍA: Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES.

Desmonte, limpieza y desraigue, demolición y remoción de estructuras (vado y parada de buses), remoción de tuberías(incluyendo cabezales de existir), colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III para los cruces transversales del camino, excavación no clasificada (corte/relleno), limpieza y conformación de cauce, cunetas pavimentadas tipo trapezoidales (base mínima de 0.30 m), construcción de canal de hormigón, hormigón reforzado para cabezales, zampeado con mortero, capa base, material selecto, riego de imprimación, carpeta de hormigón asfáltico, barreras de vanguardia de láminas corrugadas de acero, señales verticales (preventivas, restrictivas, informativas), señales horizontales (franjas reflectantes continuas blancas, segmentadas amarillas), conformación de zanjas de drenajes (floreo), cajones pluviales, puentes vehiculares (Qda. Higuerón, Pedregosa, Pinzón, Pueblo N°1 y Pueblo N°2), escarificación y conformación de calzada, caseta para buses tipo rural y bahía de parada de buses, mantenimiento de caseta de parada de buses, construcción de planchas de losas de H.R. para entrada residenciales y aceras.

Limpieza y desraigue, remoción de tuberías (incluyendo cabezales de existir), colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III para los cruces transversales, excavación no clasificada (corte/relleno), excavación de material desechar, excavación no clasificada para ampliación de calzada y de canal trapezoidal, limpieza y conformación de cauce, cunetas pavimentadas tipo trapezoidales (base mínima de 0.30 m), canal trapezoidal de

hormigón reforzado con base 0.60 m mínimo, hormigón reforzado para cabezales, acero de refuerzo para cabezales, zampeado con mortero, capa base, material selecto, riego de imprimación, carpeta de hormigón asfáltico, barreras de viguetas de láminas corrugadas de acero, señales verticales (preventivas, restrictivas, informativas), señales horizontales (franjas reflectantes continuas blancas, franjas reflectantes segmentadas amarillas, franjas reflectantes blancas para cruce peatonal), escarificación y conformación de calzada, conformación de calzada, limpieza de alcantarillado tubular, construcción de planchas de losas de H.R. para entrada residenciales.

SUGERENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS DEL PROYECTO EL MINSA SOLICITA CUMPLIR CON SUS NORMAS PARA MITIGAR LOS EFECTOS A LA SALUD DE LOS POBLADORES DE LAS COMUNIDAD CERCANA AL PROYECTO

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

Según la nota de ampliación, no se solicita ampliación que tenga que ver con normativas de el MINSA

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros”.

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios

Atentamente,


Ing. Atala S. Milord V.
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
del Ministerio de Salud.



B7

ES/MA.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL

Panamá, 19 de noviembre de 2021
DIPA – 237 - 2021

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental
 En su despacho

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	S. Domínguez
Fecha:	19/11/2021
Hora:	11:01 am

Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0748-1511-2021, ha sido revisada la primera información aclaratoria sobre el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO", a desarrollarse en el corregimiento de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, provincia de Bocas Del Toro.

Hemos verificado que, han sido atendidas las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental el 24 de septiembre de 2021, mediante la nota DIPA-202-2021. Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económica) resultan positivos, por lo que consideramos que puede ser ACEPTADO. En el siguiente cuadro se muestran los resultados de los indicadores de viabilidad estimados por el Departamento de Economía Ambiental para este proyecto, los cuales coinciden con los estimados por el Consultor.

INDICADOR	RESULTADO	CRITERIO	DECISIÓN
VANE	15,114,349.39	VANE > 0	Se acepta
RBC	1.18	RBC > 1	Se acepta
TIRE	28.43%	TIRE > 10 %	Se acepta

Atentamente,

Ing. Benito Russo
 Director de Política Ambiental
 BR/Ej/Md



MG

ANEXO 1 – Verificación del Flujo de Fondos e indicadores viabilidad socioeconómica y ambiental del proyecto “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, a desarrollarse en el corregimiento de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, provincia de Bocas Del Toro.

ES/m A

Panamá, 17 de noviembre de 2021
SAM-691-2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

En atención a la Nota: **DEIA-DEEIA-UAS-0215-1511-2021**, en donde se remite la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II con Expediente **DEIA-II F-092-2021**, denominado: “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS DE QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO Y RAHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**” a desarrollarse en el corregimiento de Barriada Guaymi, Barrio Francés y Cauchero, Distrito de Almirante y Provincia de Bocas Del Toro cuyo Promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**; le informamos que después de evaluado, no se tiene objeción ni comentarios al mismo. Adjunto los comentarios técnicos.

Atentamente,



LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jdca

c.i Ibrain Valderrama – Secretario General
Archivos



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: DEIA-II F-087-2021

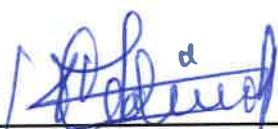
**PROYECTO: "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS
DE QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO,
QUEBRADA PUEBLO Y RAHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS
DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL
TORO"**

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

COMENTARIO TÉCNICO:

- Después de evaluar la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental de la referencia; le informamos que no tenemos objeción, ni comentarios al respecto.

Revisado por:



ING. AGR. JUAN DE DIOS CEDEÑO A.
Evaluador Ambiental
Sección Ambiental
Ministerio de Obras Públicas
Panamá, 17 de noviembre de 2021.



113

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 15 de noviembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0215-1511-2021

Licenciado
Carlos Rumbo
Administrador General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E.S.D.

N

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, provincia de Bocas Del Toro, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-092-2021**

Fecha de Tramitación (Año): 2021.

Fecha de Tramitación (Mes): Septiembre.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ma/es
Nº 05



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

RECEPCIONADO
DIRECCIÓN GENERAL
RECIBIDO
16/11/2021 9:43
Firma



112

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 15 de noviembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0215-1511-2021

✓

Arquitecta
Lourdes De Loré
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)
E.S.D.

Respetada Arquitecta De Loré:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: "**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", a desarrollarse en el corregimiento de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, provincia de Bocas Del Toro, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-092-2021**

Fecha de Tramitación (Año): 2021.

Fecha de Tramitación (Mes): Septiembre.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ma/es
11/09

MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

De Control: 195 E
Fecha: 15/11/2021
Recibido por: ED



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



111

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 15 de noviembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0215-1511-2021

Ingeniera
Mariela Barrera
Unidad Ambiental
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
E.S.D.

MV

Respetada Ingeniera Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, provincia de Bocas Del Toro, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-092-2021**

Fecha de Tramitación (Año): 2021.

Fecha de Tramitación (Mes): Septiembre.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

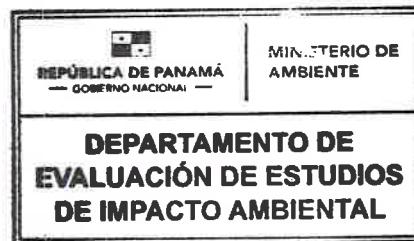
Anailia Castillero P.

ANAILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ma/es
Ma as

Albrook
Unidad de Proyectos
Recibido por:
Celynn
15/11/2021
Firma y Fecha



Albrook, Calle Bröberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 15 de noviembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0215-1511-2021

Licenciada
Vielka de Garzola
Unidad Ambiental
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E.S.D.



Respetada Licenciada de Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, provincia de Bocas Del Toro, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-092-2021**
Fecha de Tramitación (Año): 2021.
Fecha de Tramitación (Mes): Septiembre.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Ana Lilia Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ma/es
MR CS



Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



109

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 15 de noviembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0215-1511-2021

Ingeniera
Atala Milord
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

PL

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, provincia de Bocas Del Toro, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-092-2021**
Fecha de Tramitación (Año): 2021.
Fecha de Tramitación (Mes): Septiembre.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ma/es
MA os





DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 15 de noviembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0215-1511-2021

L

Honorable
Derick Echeverria
Alcalde del Distrito de Almirante
Municipio de Almirante
E.S.D.

Respetado Honorable Echeverria:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: "**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", a desarrollarse en el corregimiento de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, provincia de Bocas Del Toro, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

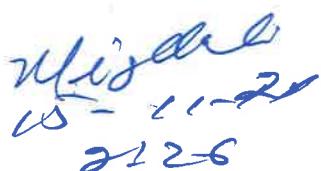
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-092-2021**
Fecha de Tramitación (Año): 2021.
Fecha de Tramitación (Mes): Septiembre.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ma/es/
MA 03


15-11-2021
2126



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

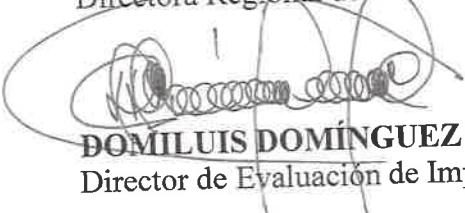


107

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0748-1511-2021

PARA: DARLENYS VILLAREAL
Directora Regional de MiAMBIENTE-Bocas del Toro



DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: ENVÍO DE RESPUESTA A PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA DE EsIA

FECHA: 15 de noviembre de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, provincia de Bocas Del Toro, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital (CD) de la respuesta de primera información aclaratoria al EsIA.

Nº de expediente: DEIA-II-F-092-2021

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Septiembre

DDE/ACP/ma/es
MA 45

recibido
15/11/21
2'27

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0748-1511-2021

PARA:

BENITO RUSSO

Director Política Ambiental.

DE:

DOMÍNICO DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: ENVÍO DE RESPUESTA A PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA DE ESIA

FECHA: 15 de noviembre de 2021

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, provincia de Bocas Del Toro, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-092-2021

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Septiembre

DDE/ACP/ma/es
HM/63

15/NOV/21 3:36PM

MIAMBIENTE DIPA

RECIBIDO POR:

Ypgcelis

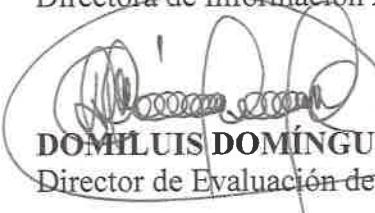
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel : (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



105

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0748-1511-2021

PARA: DIANA LAGUNA
Directora de Información Ambiental

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
FECHA: 15 de noviembre de 2021



En seguimiento a MEMORANDO-DEEIA-0632-2109-2021, solicitamos adicionar a la cartografía generada, nuevo conjunto de coordenadas presentadas en la primera información aclaratoria, al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación WGS84 y se ubican en la carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la nota.

Nota:

- Solicitamos indicar la longitud de cada alineamiento y longitud total de estos (sumatoria), del nuevo conjunto de cordenadas.
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Adjunto:

- Coordenadas impresas de los alineamientos: Camino Quebrada Pinzón – Ramal a Escuela Qda. Pinzón, Camino Quebrada Pinzón – Quebrada Pueblo, Ramal a Quebrada Plátano.

Técnico asignado de DIAM: jm

DDE/ACP/ma/es
10/11/2021

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Marcia</u>	
Fecha: <u>15-11-2021</u>	
Hora: <u>3:31 P.M.</u>	

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miamiente.gob.pa



104

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0748-1511-2021

PARA: **VICTOR FRANCISCO CADAVÍD**

Director de Forestal

DE: **DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



R

ASUNTO: ENVÍO DE RESPUESTA A PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA DE ESIA
FECHA: 15 de noviembre de 2021

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, provincia de Bocas Del Toro, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II- F-092-2021

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Septiembre

Técnico asignado: hv

DDE/ACP/mas
MA 43



Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



1023

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0748-1511-2021

PARA: **JOSÉ VICTORIA**
Director de Seguridad Hídrica

DE: **DOMÍNGLUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: ENVÍO DE RESPUESTA A PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA DE ESIA
FECHA: 15 de noviembre de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, provincia de Bocas Del Toro, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-092-2021

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Septiembre

Técnico asignado: jv

DDE/ACP/ma/es
MA 05

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA	
RECIBIDO	
Por:	<i>Mij</i>
Fecha:	<i>15-11-2021</i>
Hora:	<i>3:38</i>

Airbrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0748-1511-2021

PARA: **SHIRLEY BINDER**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: ENVÍO DE RESPUESTA A PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA DE ESIA
FECHA: 15 de noviembre de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, provincia de Bocas Del Toro, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-092-2021

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Septiembre

Técnico asignado: av

DDE/ACP/ma/es
MA 45

2021 NOV 15 0108PM

ÁREAS PROTEGIDAS

ANAH ALBROOK *ITOMA*

DEEIA-F-012 versión 2.0

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

1061



Ministerio de Obras Públicas
Despacho del Secretario General

B.S.

Panamá, 29 de octubre de 2021
SG-SAM- 1248-2021

AMBIENTE
11/NOV/2021 2:53PM

D E I A

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

Por medio de la siguiente nota hacemos entrega de la primera información aclaratoria solicitada mediante Nota: **DEIA-DEEIA-AC-0169-0810-2021**, del Estudio de Impacto Ambiental, CAT: II, del proyecto denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, a desarrollarse en la provincia de Bocas del Toro, Distrito de Almirante, en los corregimientos de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero.

Atentamente,

Ibrain E. Valderrama A.
Secretario General

IV/VdeG/ew
c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivo



PRIMERA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

“DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”

PROMOTOR:
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



AMBIENTE
Faúñez
11/NOV/2021 21:54PM
DEIA

CONSULTOR AMBIENTAL:
ING. JOSÉ ARKEL DÍAZ. IAR -057-99/ Act. 2021.

NOVIEMBRE 2021

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL CATEGORÍA II

**“DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS:
QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA
PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE
ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)

CONSULTOR AMBIENTAL: ING. JOSÉ ARKEL DÍAZ. IAR -057-99/ Act. 2021.

Se presenta información en respuesta a la solicitud realizada por el Ministerio de Ambiente, mediante nota DEIA -DEEIA-AC-0169-0810-2021 en el marco del proceso de evaluación del estudio de impacto ambiental categoría II del proyecto **“DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”** a desarrollarse en los corregimientos de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro; que consiste en las siguientes preguntas:

1. La Dirección de Política Ambiental, mediante nota DIPA-202-2021, recibido el 27 de septiembre de 2021, indica lo siguiente: "mediante la aplicación de metodologías o procedimientos adecuados, revalorar monetariamente e incorporar al Flujo de Fondos los siguientes impactos ambientales y sociales del proyecto con valor de importancia igual o mayor que 30 (≥ 30), indicados en la tabla 30 (páginas 130 a 132) del Estudio de Impacto Ambiental:
 - o Alteración de la calidad del suelo (por derrames).
 - o Incremento de desechos sólidos y líquidos
 - o Mejoras de las condiciones de circulación.
 - o Afectación de la movilidad peatonal y vehicular.
 - o Molestias temporales a los pobladores del área de influencia directa.

R//. Seguidamente lo solicitado:

➤ **Alteración de la calidad del suelo (por derrames)**

Gestionar un manejo adecuado de las afectaciones generadas por el proyecto en la calidad del suelo, debido a la probabilidad derrames por la presencia de maquinaria y equipos en la

fase de construcción, fue considerado a través de las medidas preventivas y de mitigación, consignadas en el Capítulo 10 del Estudio de Impacto Ambiental, motivo por el cual el valor económico de éste impacto no fue considerado en el análisis costo-beneficio.

Dentro de las medidas consideradas en el Plan de Manejo Ambiental (Ficha N° 5, página 147), podemos mencionar:

- Mantenimiento adecuado de vehículos y maquinaria usados en la obra.
- Disponer de un kit anti-derrame en caso de que se presente algún derrame de hidrocarburos, según lo especifique su hoja de seguridad.
- Las sustancias consideradas como residuos y/o desechos peligrosos (aceites usados, residuos de combustibles, waipes y trapos contaminados con hidrocarburos, envases vacíos y residuos de productos químicos), deberán entregarse a gestores autorizados, para que se dé la disposición final.
- De almacenarse combustibles o productos derivados de hidrocarburos, estos recipientes deberán tener un cubeto impermeabilizado o bandeja de recolección del 110 % de capacidad del producto almacenado.
- Instruir a los trabajadores sobre el adecuado manejo de productos contaminantes.
- No lavar ningún equipo utilizado en la obra dentro de los cursos de agua.

La quema de un litro de gasolina produce 2,32 Kg de dióxido de carbono en la atmósfera; pero un litro de diésel, debido a su mayor densidad y mayor contenido de carbono, produce 2,63 Kg de CO₂. Para el proyecto se calculó para los primeros años en un 50% de las operaciones; para los años 4 a 6 en un 75% y a partir del 7^{mo} año se espera que las actividades realizadas generen un monto aproximado de B/.402.306,11 que representa unos 522,475 litros de combustible.

➤ Incremento de desechos sólidos y líquidos

Tal como indicamos en el capítulo 10 (Ficha N° 8, página 150) del EsIA, la implementación de un manejo adecuado de los desechos sólidos y líquidos resultantes de las operaciones del proyecto, para evitar riesgos sobre la salud pública y la contaminación del suelo, aire, agua y contaminación visual por una incorrecta disposición de estos, se establecieron en el Plan de Manejo Ambiental, algunas medidas preventivas y de mitigación, entre las cuales podemos señalar:

- Colocar tanques con tapa, en cada frente de trabajo cercano a las áreas donde se estarán construyendo los cajones pluviales y puentes.
- Disponer de bolsas de basura que diariamente se recogerán y se acopiarán en el sitio que se haya destinado para tal fin.
- Brindar charlas a todo el personal en el correcto manejo de los residuos y/o desechos generados por las actividades.

- Establecer áreas para la provisión de alimentos y bebidas, evitando la dispersión de residuos en otras áreas del proyecto.
- Mantener el orden y la limpieza en los frentes de obra.
- Seleccionar los restos mayores o sobrantes que pueden ser aprovechados por el contratista, para otra obra, como: barras de acero, piezas de madera, clavos, sacos de cemento, etc.
- Instalar sanitarios portátiles estratégicamente en los frentes de trabajo, para que sean utilizadas por los trabajadores. Hacer énfasis entre los trabajadores, para el uso obligatorio de estas unidades de tratamiento.

Para valorar económicamente éste impacto hemos considerado el método de transferencia de bienes del Estudio realizado sobre “Valoración Económica del manejo integral de los residuos sólidos de la Ciudad de Lambaré, Departamento Central, Paraguay, realizado en 2010, donde se obtuvo la disponibilidad a pagar, cuyo resultado fue de GS.18,829, que convertido a dólares estadounidenses representa un valor de B/.2.72 del monto actual de pago, que multiplicado por el total de las viviendas de los corregimientos de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero se obtiene un valor económico de los corregimientos para éste tipo de residuos sólidos y líquidos.

➤ **Mejoras de las condiciones de circulación vehicular:**

Con la ejecución de este proyecto se busca el mejoramiento del estado y condiciones de la calzada, que viabilice la movilidad de las personas y reducción del tiempo de desplazamiento en la zona. Este impacto no se valoró económicamente de manera independiente, toda vez fue considerado dentro de la dinamización de la economía local, donde se aplicó el efecto multiplicador de la inversión en el sector construcción.

➤ **Afectación de la movilidad peatonal y vehicular**

Este impacto se dará durante la etapa de construcción, por lo cual no fue considerada su valoración económica. No obstante, si fue considerado dentro de los costos de gestión ambiental incluidos en el Capítulo 10.

Igualmente se han establecido (Ficha N° 10, página 152) consideraciones técnicas para minimizar la incomodidad de la población afectada, y los riesgos de accidentes de los trabajadores y los usuarios de los caminos existentes.

Para ello se han considerado las siguientes medidas de mitigación para el manejo del tráfico vehicular:

- En sitios donde sea necesario realizar desvíos, se deberá tomar todas las precauciones para evitar posibles accidentes, debiéndose colocar letreros y señales de aviso y prevención a los usuarios de la vía existente.

- Garantizar un tránsito continuo y fluido en el área del proyecto (sea construcción o rehabilitación de puentes o caminos).
- Notificar oportunamente a la población con respecto a las actividades que se desarrollen (cierre de paños, desvíos y otras afectaciones).
- Proceder a la contratación de personal (banderilleros), para controlar el paso de vehículos durante la obra.
- Las maquinarias y equipos contarán con un adecuado sistema de avisos sonoros.
- Dotar al personal del equipo de protección individual a fin de prevenir riesgos propios de las actividades.
- Suministrar equipo de protección colectivo (botiquín básico de primeros auxilios, extintor tipo ABC de 20 lb.)
- Brindar charlas a los trabajadores en temas ambientales y de seguridad ocupacional.

Sin embargo, debido a la construcción y rehabilitación de las vías podrán darse situaciones de congestionamiento vehicular en distintos momentos del día, lo que también implica que, al realizar trabajos que requieran desvíos, se generen situaciones que puedan agravar el congestionamiento, o generarla en momentos donde no sucede actualmente, para lo cual hemos procedido a calcular el valor económico por afectación del libre tránsito (congestionamiento vehicular).

Para ello, hemos utilizado el estudio “El costo y la percepción en la sociedad por congestión vehicular causada por el transporte público urbano en la ciudad de Ambato, Ecuador”, realizado durante el 2019, el cual determina el costo social que genera la congestión vehicular y se realiza un análisis de la perspectiva de los usuarios frente a esta problemática, aplicándose un modelo matemático que permite calcular el costo social que cada uno de los usuarios de transporte urbano deben pagar por la congestión vehicular en la ciudad de Ambato.

La congestión vehicular es un fenómeno que afecta a miles de ciudades alrededor del mundo, debido al constante crecimiento de zonas urbanas y al aumento de la necesidad de la población para transportarse; los resultados de dicha investigación establecen el costo social que los usuarios de transporte urbano deben asumir por causa de la congestión vehicular y lo calculan en USD 27.20 anual, es decir, USD 2.27 mensuales, dato que hemos interpolado para el área de influencia directa del presente proyecto conformada por la población de los corregimientos de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, que es de 15,155 habitantes de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo de Panamá.

➤ **Molestias temporales a los pobladores del área de influencia directa**

Tal como se indicó que el Capítulo 10, este impacto fue categorizado como socioeconómico, por lo tanto, en lo que respecta a este punto, éste impacto fue considerado dentro de los costos de gestión ambiental, en donde se han considerado algunas medidas que garantizará una comunicación efectiva y asertiva entre los propietarios de los predios que pudiesen ser afectados y las autoridades gubernamentales, responsables del proyecto.

Entre las medidas establecidas podemos mencionar:

- Establecer un mecanismo ágil y efectivo para la recepción de las quejas y reclamos de comunidades y autoridades.
- Contemplar y priorizar la contratación de mano de obra local, en la medida de lo posible, para las diferentes actividades que demande este tipo de proyecto.
- Evitar la ocurrencia de conflictos con la población generada por inadecuadas prácticas socios ambientales de los trabajadores o el incumplimiento de acciones de manejo establecidas en el Plan de Manejo Ambiental.
- Mantener informada y comunicación efectiva, principalmente durante desvíos o actividades que afecten a la población.
- Se señalizará la vía de acuerdo a las estipulaciones del Ministerio de Obras Públicas, con la finalidad de evitar accidentes de tránsito.
- Instruir al personal del proyecto, en guías de buenas prácticas, orden y limpieza y relaciones con la comunidad.
- La fase de atención a la comunidad se deberá dar durante todo el periodo en que duren los trabajos de construcción.

Para valorar este impacto, se consideró el valor a precio de mercado de las mejoras que se realizaran a los predios colindantes del proyecto, por acciones como reubicación de cercas (B/.230, 000), y los accesos a viviendas (construcción de entradas a viviendas B/.12, 960). Para computar los más importantes de estos indicadores el dato fundamental es la sucesión de valores anuales de ingresos y gastos totales, cuyas diferencias constituyen el ingreso neto anual positivo o negativo del proyecto, ya sea por sus valores tomados de año en año o acumulados, este dato permite computar la Tasa Interna de Retorno (TIR) del proyecto, el Valor Neto Actualizado (VNA) de sus ingresos y la Relación Beneficio/Costo.

El flujo proyectado a nueve (9) años, arroja los siguientes criterios de evaluación con su correspondiente análisis de sensibilidad:

Tasa Interna de Retorno Económico (TIRE):

Mide la rentabilidad económica bruta anual por unidad monetaria comprometida en el proyecto; bruta porque a la misma se le deduce la tasa de social de descuento anual del capital invertido en el proyecto.

El Flujo Proyectado a nueve (9) años, representa una Tasa Interna de Retorno de 28.43%, la cual nos señala la eficiencia en el uso de los recursos y la misma se mide con el costo del capital invertido para determinar si es o no viable ejecutar la inversión, es decir, la tasa de actualización que hace que los flujos netos obtenidos se cuantifiquen a un valor actual igual a 0.

En el caso del proyecto “**Diseño, construcción y financiamiento de los caminos: Quebrada Pinzón, Ramales hacia Quebrada Plátano, Quebrada Pueblo, y Rehabilitación de calles internas del Distrito de Almirante, en la provincia de Bocas del Toro**” la TIR resultante nos demuestra que el proyecto se puede ejecutar; puede cubrir los compromisos financieros y aportar un adecuado margen de bienestar social y un aporte significativo al crecimiento económico del país, ya que fortalecerá la capacidad del sistema integrado nacional para brindar un mejor servicio.

Valor Actual Neto Económico (VANE):

En cuanto al Valor Actual Neto Económico al contrario de la TIR cuantifica los rendimientos de una inversión al valor presente utilizando como tasa de actualización de corte, es decir determina al día de hoy cual sería la ganancia en determinada inversión a determinada tasa de interés. En este caso la ganancia sería de B/.15, 114,346 con una tasa de descuento del 10%.

En el proyecto bajo análisis, el Valor Neto Actual o Valor Presente Neto indica que la diferencia entre los flujos netos positivos y negativos, representan un saldo positivo de 3,114,056 balboas al día de hoy, es decir el proyecto a partir de su cuarto (4to.) año está en capacidad de cubrir la inversión, ya que los beneficios superan los costos, dando como resultado una mayor proporción de flujos netos positivos.

Relación Beneficio Costo:

Mide el rendimiento obtenido por cada unidad de moneda invertida y se obtiene dividiendo el valor actual de los beneficios brutos entre el valor actual de los costos brutos, obtenidos durante la vida útil del proyecto. Para el proyecto en análisis se logró una Relación Beneficio/Costo de 1.18, es decir, refleja que por cada dólar invertido en la operación del proyecto se obtienen 0.18 centavos de beneficio social, lo que nos indica que el mismo tiene una buena viabilidad económica, toda vez los ingresos superan los costos en cada dólar que se invierte en las actividades y operaciones normales del proyecto y que tienen un impacto económico a la sociedad en su conjunto y como se ha señalado con anterioridad, permitirá el mejoramiento de la capacidad integral del sistema.

Criterios de Evaluación con Externalidades

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	VALORES
Tasa Interna de Retorno (TIR)	28.43%
Valor presente Neto (VAN)	15,114,346
Relación Beneficio-Costo	1.18

Fuente: Yariela Zeballos

FLUJO DE FONDO NETO PARA LA EVALUACION ECONÓMICA CON EXTERNALIDADES

Proyecto: “Diseño, construcción y financiamiento de los caminos: Quebrada Pinzón, Ramales hacia Quebrada Plátano,
Quebrada Pueblo, y Rehabilitación de calles internas del Distrito de Almirante, en la provincia de Bocas del Toro” (en millones
de balboas)

CUENTAS	INVERS.	HORIZONTE DEL PROYECTO (AÑOS)										LIQUID.
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
FUENTES DE FONDOS												
Ingresos Totales												
Valor de rescate												
Externalidades Sociales												
Incremento de la Economía local	16,614,205	16,614,205	16,614,205	16,614,205	16,614,205	16,614,205	16,614,205	16,614,205	16,614,205	16,614,205	16,614,205	9,955,424
Generación de Empleo	14,694,205	14,694,205	14,694,205	14,694,205	14,694,205	14,694,205	14,694,205	14,694,205	14,694,205	14,694,205	14,694,205	
Externalidades Ambientales												
Revergencia del área	1,920,000	1,920,000	1,920,000	1,920,000	1,920,000	1,920,000	1,920,000	1,920,000	1,920,000	1,920,000	1,920,000	
TOTAL DE FUENTES	0	16,614,205	16,883,642	9,955,424								
USOS DE FONDOS												
Inversiones												
Costos de operaciones												
- Costo de Mantenimiento	9,968,523	10,118,185	10,118,185	10,118,185	10,118,185	10,118,185	10,118,185	10,118,185	10,118,185	10,118,185	10,118,185	
Externalidades Sociales	9,968,523	10,118,185	10,118,185	10,118,185	10,118,185	10,118,185	10,118,185	10,118,185	10,118,185	10,118,185	10,118,185	
Costo de la Gestión Ambiental												
Efectos a la Salud por Accidentes de tránsito	1,664	1,664	1,664	1,664	1,664	1,664	1,664	1,664	1,664	1,664	1,664	
Efectos a la Salud por Accidentes Laborales	168,000	168,000	168,000	168,000	168,000	168,000	168,000	168,000	168,000	168,000	168,000	

CUENTAS	INVERS.	HORIZONTE DEL PROYECTO (AÑOS)									LIQUID.
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	
Molestias Temporales a los pobladores del área de influencia directa	242,960										
Afectación de la movilidad peatonal y vehicular	412,216	412,216	412,216	412,216	412,216	412,216	412,216	412,216	412,216	412,216	
Externalidades Ambientales	1,366,977	1,366,977	1,366,977	1,467,553	1,467,553	1,467,553	1,568,130	1,568,130	1,568,130	1,568,130	
Alteración y/o migración de especies de fauna	2,175	2,175	2,175	2,175	2,175	2,175	2,175	2,175	2,175	2,175	
Erosión del Suelo por Perdida de Productividad	7,099	7,099	7,099	7,099	7,099	7,099	7,099	7,099	7,099	7,099	
Erosión del Suelo por Pérdida de Nutrientes	276	276	276	276	276	276	276	276	276	276	
Perdida de la Cobertura Vegetal	458,133	458,133	458,133	458,133	458,133	458,133	458,133	458,133	458,133	458,133	
Efectos a la Salud por incremento de presión sonora (Ruido)	58,746	58,746	58,746	58,746	58,746	58,746	58,746	58,746	58,746	58,746	
Contaminación del Suelo por derrame de combustible	201,153	201,153	201,153	301,730	301,730	301,730	301,730	301,730	402,306	402,306	
Contaminación por incremento de desechos sólidos y líquidos	8,946	8,946	8,946	8,946	8,946	8,946	8,946	8,946	8,946	8,946	
Efectos a la Salud por pérdida de la Calidad del Agua Superficial	630,448	630,448	630,448	630,448	630,448	630,448	630,448	630,448	630,448	630,448	
TOTAL DE USOS	14,933,135	12,856,238	12,067,042	12,167,619	12,167,619	12,167,619	12,167,619	12,167,619	12,268,195	12,268,195	0

FLUJO DE FONDOS NETOS	-14,933,135	3,757,967	4,796,600	4,696,024	4,696,024	4,696,024	4,595,447	4,595,447	4,595,447	4,595,447	9,955,424
FLUJO ACUMULADO	-14,933,135	-11,175,168	-6,378,568	-1,581,967	3,114,056	7,810,080	12,506,104	17,101,551	21,696,998	26,292,446	36,247,869

2. En el punto **5. 7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases (Sólidos, líquidos, gaseosos y peligroso)**, página 60 del EsIA indica: "En este caso, es importante que el Contratista, realice las gestiones correspondientes a ubicación y obtención de los permisos para la utilización de predios para acopio de material vegetal o edáfico, generados del proyecto, los mismos deberán contar con su respectivo instrumento de gestión ambiental, aprobados por las instancias correspondientes." Aunado a esto, en el punto **10.1 Descripción de las Medidas de Mitigación Específicas frente a cada impacto ambiental**, páginas 143 del EsIA, indica que: "Realizar mantenimientos a los equipos y vehículos." Por lo que se solicita:
 - a. **Aclarar, si en el alcance del EsIA en evaluación están contempladas las áreas de botadero, campamento y patio de maquinaria.**

R//. Se aclara que el estudio de impacto ambiental presentado NO contempla áreas de botadero, campamento y patio de maquinaria; todas estas son bajo la responsabilidad de la empresa contratista de la obra, la cual deberá de ser necesario presentar las herramientas de gestión ambiental en cumplimiento con la norma vigente aplicable.

De ser afirmativo la respuesta, presentar:

- b. **Coordenadas con su respectiva superficie de área de botadero e indicar la finca de ubicación. En caso de que se ubiquen fuera del área propuesta para el proyecto, deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.**

R//. No aplica

- c. **Línea base del área a utilizar e identificar los impactos y medidas de mitigación a implementar.**

R//. No aplica

3. En el EsIA, página 137, en relación a la identificación de las principales actividades impactantes del proyecto, se indica "El desarrollo del proyecto, ha sido diseñado de forma que aproveche la topografía existente en el área, al tiempo que será realizado dentro de la actual servidumbre vial procurando evitar, en la medida de lo posible, afectaciones a viviendas y fincas o terrenos privados ... ", mientras que, en la página 528 del informe de prospección arqueológica, señala "Por otra parte, no fueron inspeccionados los tramos de servidumbres de carreteras que estaban localizadas en fincas privadas (dado que es necesario, el respectivo permiso) ... ". Descrito lo

anterior, no queda claro, si existen secciones de los alineamientos (servidumbre de carretera) que se localizan dentro predios privados, por lo cual se requiere:

- a. **Presentar documentación que certifique la información descrita, emitida por la entidad competente sobre los caminos a intervenir por el desarrollo del proyecto ubicados en áreas de servidumbre.**

R//. Adjunto a este documento se presenta Nota 14-1800-OT-457-2021 del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Departamento de Ordenamiento Territorial – Regional Chiriquí, relativa a la servidumbre vial del proyecto.

- b. **En caso de existir tramos del alineamiento (servidumbre de carretera) que atravesen predios privados presentar: Registro(s) Público(s) de las fincas, autorización correspondiente, y copia de la cédula del propietario, ambos documentos debidamente notariados. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.**

R//. El alineamiento del proyecto se plantea sobre la servidumbre vial existente. Sin embargo, el Promotor no omite indicar que en caso de ser necesario la adquisición de servidumbre por afectaciones a viviendas o fincas privadas, actuará conforme a lo establecido en la Resolución No. 009-11 de 20 de enero de 2011 (G.O. 26713-A) “Por la cual se establece el procedimiento de pago de afectaciones de propiedades por la ejecución de proyectos del Ministerio de Obras Públicas a nivel nacional”; misma que se anexa a este documento.

4. En el punto 5.0 Descripción del Proyecto, Obra o Actividad, página 26 se indica que: "Diseño, Construcción y Financiamiento de los caminos: Quebrada Pinzón, Ramales hacia Quebrada Plátano, Quebrada Pueblo con una longitud aproximada de **11.77 kms** (el proyecto inicia en la intersección de la carretera Chiriquí Grande - Almirante). Este proyecto se compone de los siguientes caminos: Quebrada Pinzón con una longitud aproximada de **4.83 km**; Ramal Quebrada Pinzón - Quebrada Pueblo con una longitud aproximada de **4.70 km**; Ramal Quebrada Pinzón - Quebrada Plátano con una longitud aproximada de **2.24 km** (el mismo finaliza con la construcción del cajón pluvial de la estación 2k+ 240)". Sin embargo, de acuerdo a la verificación de las coordenadas presentadas DIAM informa que: se determinó lo siguiente: camino Qda Pinzón- Qda Pueblo longitud 3.45km; camino Qda Pinzón Ramal a escuela longitud 4.16 km; ramal Qda Plátano longitud 2.12 km. por lo que se solicita:
 - a. **Aclarar la longitud de los tramos a construir e indicar el total de estos; en caso de que las longitudes generadas por las coordenadas presentadas en el EsIA, varíen a lo definido, deberá presentar las nuevas coordenadas con su respectivo Datum de referencia.**

R//. Luego del levantamiento topográfico realizado por parte de la empresa Contratista del proyecto, se aclara que la longitud total del proyecto es de 11,116.56 metros (11.11 km); correspondiendo al camino hacia Quebrada Pinzón 4,583.62 metros (4.58 km), Ramal ← Quebrada Pinzón - Quebrada Pueblo 4,359.54 metros (4.35 km), y Quebrada Pinzón - Quebrada Plátano 2,173.40 metros (2.17 km).

Seguidamente se presentan las coordenadas del alineamiento.

COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM (Datum WGS 84)		
Estación	Norte	Este
CAMINO QUEBRADA PINZÓN - RAMAL A ESCUELA QDA. PINZÓN		
0+000.00	1,012,131.93	354,464.11
0+020.00	1,012,138.79	354,446.17
0+040.00	1,012,127.14	354,430.34
0+060.00	1,012,111.86	354,417.48
0+080.00	1,012,096.18	354,405.06
0+100.00	1,012,080.51	354,392.64
0+120.00	1,012,065.78	354,379.25
0+140.00	1,012,072.65	354,366.11
0+160.00	1,012,084.74	354,353.98
0+180.00	1,012,093.35	354,341.85
0+200.00	1,012,100.06	354,329.72
0+220.00	1,012,107.77	354,317.59
0+240.00	1,012,115.48	354,305.46
0+260.00	1,012,123.19	354,293.33
0+280.00	1,012,130.90	354,281.20
0+300.00	1,012,096.61	354,268.07
0+320.00	1,012,078.32	354,255.94
0+340.00	1,012,063.65	354,243.81
0+360.00	1,012,047.18	354,231.68
0+380.00	1,012,038.39	354,219.55
0+400.00	1,012,028.57	354,207.42
0+420.00	1,012,017.40	354,195.29
0+440.00	1,012,006.45	354,183.16
0+460.00	1,011,996.33	354,170.03
0+480.00	1,011,990.39	354,157.90
0+500.00	1,011,986.04	354,055.16
0+520.00	1,011,983.03	354,035.39
0+540.00	1,011,973.30	354,018.57
0+560.00	1,011,959.56	354,004.21
0+580.00	1,011,944.56	353,990.99
0+600.00	1,011,935.52	353,973.25

COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM (Datum WGS 84)		
Estación	Norte	Este
0+620.00	1,011,926.91	353,955.20
0+640.00	1,011,917.47	353,937.57
0+660.00	1,011,905.66	353,921.46
0+680.00	1,011,893.51	353,905.58
0+700.00	1,011,875.47	353,900.00
0+720.00	1,011,856.80	353,907.15
0+740.00	1,011,837.01	353,910.06
0+760.00	1,011,817.65	353,906.98
0+780.00	1,011,801.91	353,894.94
0+800.00	1,011,787.90	353,880.66
0+820.00	1,011,770.34	353,871.65
0+840.00	1,011,754.81	353,859.38
0+860.00	1,011,741.76	353,844.28
0+880.00	1,011,729.88	353,828.18
0+900.00	1,011,715.61	353,814.45
0+920.00	1,011,703.11	353,799.56
0+940.00	1,011,701.42	353,779.87
0+960.00	1,011,704.69	353,760.13
0+980.00	1,011,701.13	353,741.03
1+000.00	1,011,684.06	353,731.60
1+020.00	1,011,666.22	353,722.97
1+040.00	1,011,654.40	353,708.04
1+060.00	1,011,652.83	353,688.16
1+080.00	1,011,648.86	353,669.07
1+100.00	1,011,636.46	353,653.52
1+120.00	1,011,624.64	353,637.57
1+140.00	1,011,619.55	353,618.22
1+160.00	1,011,614.60	353,598.85
1+180.00	1,011,609.66	353,579.47
1+200.00	1,011,608.10	353,559.84
1+220.00	1,011,610.16	353,539.94
1+240.00	1,011,603.16	353,521.83
1+260.00	1,011,596.63	353,503.05
1+280.00	1,011,588.27	353,485.16
1+300.00	1,011,572.20	353,473.52
1+320.00	1,011,563.77	353,455.52
1+340.00	1,011,556.96	353,436.72
1+360.00	1,011,547.05	353,419.48
1+380.00	1,011,534.98	353,403.69

COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM (Datum WGS 84)		
Estación	Norte	Este
1+400.00	1,011,520.02	353,390.41
1+420.00	1,011,505.92	353,376.44
1+440.00	1,011,496.01	353,359.07
1+460.00	1,011,484.31	353,342.85
1+480.00	1,011,473.24	353,326.22
1+500.00	1,011,462.99	353,309.05
1+520.00	1,011,458.90	353,290.09
1+540.00	1,011,461.59	353,270.47
1+560.00	1,011,466.32	353,251.04
1+580.00	1,011,470.88	353,231.57
1+600.00	1,011,474.75	353,211.95
1+620.00	1,011,482.17	353,193.38
1+640.00	1,011,490.10	353,175.02
1+660.00	1,011,498.63	353,156.94
1+680.00	1,011,508.87	353,139.88
1+700.00	1,011,523.34	353,126.15
1+720.00	1,011,537.24	353,111.95
1+740.00	1,011,541.35	353,093.07
1+760.00	1,011,533.54	353,074.76
1+780.00	1,011,521.48	353,059.22
1+800.00	1,011,506.79	353,045.65
1+820.00	1,011,496.04	353,029.09
1+840.00	1,011,486.94	353,011.28
1+860.00	1,011,476.95	352,994.00
1+880.00	1,011,465.62	352,977.52
1+900.00	1,011,452.92	352,962.07
1+920.00	1,011,439.34	352,947.40
1+940.00	1,011,425.70	352,932.78
1+960.00	1,011,413.30	352,917.32
1+980.00	1,011,409.97	352,897.96
2+000.00	1,011,414.24	352,879.09
2+020.00	1,011,430.87	352,867.98
2+040.00	1,011,447.86	352,857.46
2+060.00	1,011,465.35	352,847.76
2+080.00	1,011,483.43	352,839.22
2+100.00	1,011,497.33	352,826.17
2+120.00	1,011,496.78	352,806.18
2+140.00	1,011,489.98	352,787.41
2+160.00	1,011,488.03	352,767.87

COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM (Datum WGS 84)		
Estación	Norte	Este
2+180.00	1,011,487.42	352,748.09
2+200.00	1,011,480.09	352,729.49
2+220.00	1,011,471.87	352,711.28
2+240.00	1,011,460.13	352,695.14
2+260.00	1,011,447.89	352,679.33
2+280.00	1,011,433.24	352,665.73
2+300.00	1,011,417.73	352,653.11
2+320.00	1,011,406.76	352,636.57
2+340.00	1,011,397.88	352,618.65
2+360.00	1,011,386.22	352,602.72
2+380.00	1,011,372.36	352,588.30
2+400.00	1,011,360.22	352,572.46
2+420.00	1,011,348.80	352,556.05
2+440.00	1,011,338.91	352,538.68
2+460.00	1,011,329.97	352,520.85
2+480.00	1,011,323.58	352,501.90
2+500.00	1,011,321.46	352,482.09
2+520.00	1,011,319.02	352,462.28
2+540.00	1,011,314.84	352,442.72
2+560.00	1,011,305.63	352,425.36
2+580.00	1,011,294.11	352,409.02
2+600.00	1,011,292.20	352,389.70
2+620.00	1,011,296.50	352,370.17
2+640.00	1,011,300.88	352,350.65
2+660.00	1,011,300.62	352,330.83
2+680.00	1,011,298.88	352,310.91
2+700.00	1,011,295.68	352,291.16
2+720.00	1,011,282.93	352,276.76
2+740.00	1,011,266.26	352,265.71
2+760.00	1,011,249.67	352,254.53
2+780.00	1,011,233.10	352,243.34
2+800.00	1,011,215.62	352,233.64
2+820.00	1,011,198.03	352,224.13
2+840.00	1,011,182.83	352,211.57
2+860.00	1,011,175.35	352,193.24
2+880.00	1,011,168.70	352,174.39
2+900.00	1,011,161.49	352,155.74
2+920.00	1,011,158.26	352,136.29
2+940.00	1,011,164.05	352,117.22

COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM (Datum WGS 84)		
Estación	Norte	Este
2+960.00	1,011,175.17	352,100.59
2+980.00	1,011,182.51	352,082.30
3+000.00	1,011,187.37	352,062.90
3+020.00	1,011,191.17	352,043.26
3+040.00	1,011,195.22	352,023.68
3+060.00	1,011,199.77	352,004.20
3+080.00	1,011,207.50	351,985.86
3+100.00	1,011,215.24	351,967.48
3+120.00	1,011,220.95	351,948.31
3+140.00	1,011,224.50	351,928.64
3+160.00	1,011,233.93	351,911.55
3+180.00	1,011,245.96	351,895.57
3+200.00	1,011,257.69	351,879.37
3+220.00	1,011,268.20	351,862.53
3+240.00	1,011,269.86	351,842.85
3+260.00	1,011,268.63	351,822.88
3+280.00	1,011,266.41	351,803.04
3+300.00	1,011,261.08	351,783.91
3+320.00	1,011,247.88	351,769.03
3+340.00	1,011,240.36	351,752.65
3+360.00	1,011,243.74	351,732.94
3+380.00	1,011,250.14	351,714.14
3+400.00	1,011,261.46	351,697.82
3+420.00	1,011,268.64	351,679.80
3+440.00	1,011,264.28	351,661.06
3+460.00	1,011,250.94	351,646.53
3+480.00	1,011,233.72	351,636.55
3+500.00	1,011,218.04	351,624.88
3+520.00	1,011,206.28	351,608.71
3+540.00	1,011,195.06	351,592.16
3+560.00	1,011,191.59	351,572.99
3+580.00	1,011,194.98	351,553.35
3+600.00	1,011,190.05	351,534.25
3+620.00	1,011,178.53	351,517.90
3+640.00	1,011,168.74	351,500.71
3+660.00	1,011,163.09	351,481.53
3+680.00	1,011,164.22	351,463.66
3+700.00	1,011,176.33	351,447.76
3+720.00	1,011,187.16	351,430.95

COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM (Datum WGS 84)		
Estación	Norte	Este
3+740.00	1,011,195.23	351,412.90
3+760.00	1,011,200.55	351,393.62
3+780.00	1,011,199.92	351,373.82
3+800.00	1,011,197.81	351,353.93
3+820.00	1,011,191.87	351,335.20
3+840.00	1,011,177.56	351,321.38
3+860.00	1,011,162.58	351,308.13
3+880.00	1,011,147.54	351,294.94
3+900.00	1,011,132.24	351,282.06
3+920.00	1,011,117.25	351,268.83
3+940.00	1,011,102.47	351,255.35
3+960.00	1,011,087.87	351,241.68
3+980.00	1,011,074.23	351,227.08
4+000.00	1,011,062.97	351,210.83
4+020.00	1,011,055.43	351,192.41
4+040.00	1,011,053.63	351,172.49
4+060.00	1,011,049.29	351,153.07
4+080.00	1,011,043.41	351,133.95
4+100.00	1,011,037.18	351,114.95
4+120.00	1,011,032.45	351,095.55
4+140.00	1,011,028.31	351,075.98
4+160.00	1,011,023.66	351,056.53
4+180.00	1,011,016.29	351,038.00
4+200.00	1,011,010.50	351,019.05
4+220.00	1,011,019.07	351,001.44
4+240.00	1,011,031.43	350,985.95
4+260.00	1,011,047.81	350,974.48
4+280.00	1,011,064.64	350,963.69
4+300.00	1,011,081.03	350,952.24
4+320.00	1,011,097.08	350,940.31
4+340.00	1,011,108.79	350,924.28
4+360.00	1,011,120.23	350,907.91
4+380.00	1,011,135.39	350,895.01
4+400.00	1,011,151.65	350,883.37
4+420.00	1,011,166.26	350,869.95
4+440.00	1,011,179.74	350,855.32
4+460.00	1,011,193.14	350,841.38
4+480.00	1,011,197.21	350,821.88
4+500.00	1,011,195.01	350,806.92

COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM (Datum WGS 84)		
Estación	Norte	Este
4+520.00	1,011,176.50	350,799.34
4+540.00	1,011,156.64	350,798.20
4+560.00	1,011,137.13	350,794.49
4+580.00	1,011,117.85	350,789.17
4+583.62	1,011,114.36	350,788.24
CAMINO QUEBRADA PINZÓN – QUEBRADA PUEBLO		
0+000.00	1,011,201.33	350,809.51
0+020.00	1,011,210.90	350,791.97
0+040.00	1,011,221.67	350,775.12
0+060.00	1,011,233.10	350,758.74
0+080.00	1,011,248.83	350,746.58
0+100.00	1,011,263.19	350,732.94
0+120.00	1,011,275.78	350,717.40
0+140.00	1,011,286.13	350,700.35
0+160.00	1,011,295.06	350,682.55
0+180.00	1,011,301.30	350,663.61
0+200.00	1,011,310.56	350,645.90
0+220.00	1,011,320.29	350,628.42
0+240.00	1,011,329.67	350,610.76
0+260.00	1,011,335.22	350,591.85
0+280.00	1,011,345.59	350,574.85
0+300.00	1,011,356.23	350,557.92
0+320.00	1,011,366.43	350,540.72
0+340.00	1,011,381.85	350,528.02
0+360.00	1,011,398.61	350,517.09
0+380.00	1,011,415.26	350,506.05
0+400.00	1,011,428.68	350,491.22
0+420.00	1,011,446.04	350,484.05
0+440.00	1,011,465.81	350,482.11
0+460.00	1,011,483.49	350,472.99
0+480.00	1,011,499.84	350,461.75
0+500.00	1,011,513.68	350,447.31
0+520.00	1,011,524.26	350,431.17
0+540.00	1,011,527.80	350,411.51
0+560.00	1,011,524.34	350,391.81
0+580.00	1,011,524.30	350,372.12
0+600.00	1,011,534.56	350,355.90
0+620.00	1,011,551.48	350,345.79
0+640.00	1,011,567.43	350,335.00

COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM (Datum WGS 84)		
Estación	Norte	Este
0+660.00	1,011,573.26	350,317.24
0+680.00	1,011,567.17	350,298.22
0+700.00	1,011,559.75	350,279.65
0+720.00	1,011,553.09	350,260.83
0+740.00	1,011,551.40	350,240.98
0+760.00	1,011,557.65	350,222.70
0+780.00	1,011,574.53	350,212.22
0+800.00	1,011,589.22	350,199.23
0+820.00	1,011,594.35	350,179.99
0+840.00	1,011,599.40	350,160.66
0+860.00	1,011,606.64	350,142.06
0+880.00	1,011,614.92	350,123.86
0+900.00	1,011,621.39	350,104.95
0+920.00	1,011,628.03	350,086.09
0+940.00	1,011,635.33	350,067.47
0+960.00	1,011,643.09	350,049.10
0+980.00	1,011,653.95	350,032.31
1+000.00	1,011,665.30	350,015.87
1+020.00	1,011,677.68	350,000.16
1+040.00	1,011,690.02	349,984.42
1+060.00	1,011,702.17	349,968.53
1+080.00	1,011,709.86	349,950.30
1+100.00	1,011,710.31	349,930.62
1+120.00	1,011,708.64	349,910.69
1+140.00	1,011,702.56	349,892.21
1+160.00	1,011,692.02	349,875.22
1+180.00	1,011,684.46	349,856.89
1+200.00	1,011,680.98	349,837.27
1+220.00	1,011,679.69	349,817.31
1+240.00	1,011,682.03	349,797.72
1+260.00	1,011,693.07	349,781.28
1+280.00	1,011,702.48	349,763.80
1+300.00	1,011,709.80	349,745.20
1+320.00	1,011,717.75	349,727.38
1+340.00	1,011,736.75	349,721.13
1+360.00	1,011,756.21	349,717.67
1+380.00	1,011,775.91	349,715.58
1+400.00	1,011,791.12	349,704.95
1+420.00	1,011,800.29	349,687.17

COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM (Datum WGS 84)		
Estación	Norte	Este
1+440.00	1,011,810.75	349,670.17
1+460.00	1,011,822.01	349,653.64
1+480.00	1,011,831.10	349,635.91
1+500.00	1,011,839.15	349,617.60
1+520.00	1,011,847.11	349,599.25
1+540.00	1,011,860.86	349,585.50
1+560.00	1,011,876.92	349,573.58
1+580.00	1,011,894.73	349,564.58
1+600.00	1,011,913.09	349,556.71
1+620.00	1,011,932.05	349,550.35
1+640.00	1,011,949.40	349,541.29
1+660.00	1,011,958.68	349,524.27
1+680.00	1,011,972.48	349,510.54
1+700.00	1,011,983.22	349,494.52
1+720.00	1,011,980.77	349,474.83
1+740.00	1,011,991.92	349,469.19
1+760.00	1,012,000.93	349,486.32
1+780.00	1,012,013.58	349,500.04
1+800.00	1,012,031.15	349,509.54
1+820.00	1,012,049.22	349,517.31
1+840.00	1,012,068.81	349,516.41
1+860.00	1,012,088.18	349,511.61
1+880.00	1,012,107.20	349,505.45
1+900.00	1,012,126.81	349,501.49
1+920.00	1,012,143.90	349,491.34
1+940.00	1,012,161.13	349,481.37
1+960.00	1,012,180.11	349,475.08
1+980.00	1,012,194.30	349,462.35
2+000.00	1,012,210.50	349,455.92
2+020.00	1,012,229.45	349,461.56
2+040.00	1,012,249.06	349,458.18
2+060.00	1,012,261.43	349,444.45
2+080.00	1,012,263.42	349,424.64
2+100.00	1,012,261.43	349,404.74
2+120.00	1,012,277.98	349,402.64
2+140.00	1,012,296.41	349,397.03
2+160.00	1,012,315.68	349,398.61
2+180.00	1,012,334.99	349,401.15
2+200.00	1,012,353.92	349,396.46

COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM (Datum WGS 84)		
Estación	Norte	Este
2+220.00	1,012,352.36	349,378.56
2+240.00	1,012,360.51	349,364.45
2+260.00	1,012,372.16	349,350.68
2+280.00	1,012,369.41	349,330.91
2+300.00	1,012,381.35	349,319.61
2+320.00	1,012,398.60	349,310.85
2+340.00	1,012,412.78	349,296.85
2+360.00	1,012,428.79	349,284.90
2+380.00	1,012,446.68	349,276.69
2+400.00	1,012,465.80	349,281.78
2+420.00	1,012,474.21	349,268.80
2+440.00	1,012,468.00	349,249.94
2+460.00	1,012,472.59	349,230.68
2+480.00	1,012,484.68	349,216.04
2+500.00	1,012,504.31	349,213.48
2+520.00	1,012,523.39	349,207.55
2+540.00	1,012,538.83	349,197.42
2+560.00	1,012,547.06	349,179.19
2+580.00	1,012,551.81	349,159.76
2+600.00	1,012,561.39	349,142.71
2+620.00	1,012,574.01	349,127.21
2+640.00	1,012,588.56	349,113.49
2+660.00	1,012,603.03	349,099.68
2+680.00	1,012,616.30	349,085.05
2+700.00	1,012,623.69	349,066.46
2+720.00	1,012,623.81	349,046.86
2+740.00	1,012,622.09	349,026.93
2+760.00	1,012,619.89	349,007.18
2+780.00	1,012,612.00	348,988.80
2+800.00	1,012,602.39	348,971.30
2+820.00	1,012,594.59	348,953.03
2+840.00	1,012,588.37	348,934.03
2+860.00	1,012,581.44	348,915.27
2+880.00	1,012,575.66	348,896.14
2+900.00	1,012,570.98	348,876.72
2+920.00	1,012,567.76	348,856.98
2+940.00	1,012,567.77	348,837.03
2+960.00	1,012,570.29	348,817.20
2+980.00	1,012,574.52	348,797.66

COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM (Datum WGS 84)		
Estación	Norte	Este
3+000.00	1,012,580.72	348,778.77
3+020.00	1,012,590.25	348,761.53
3+040.00	1,012,607.05	348,750.68
3+060.00	1,012,623.69	348,740.14
3+080.00	1,012,621.41	348,720.58
3+100.00	1,012,609.81	348,704.56
3+120.00	1,012,591.97	348,695.52
3+140.00	1,012,578.15	348,682.96
3+160.00	1,012,574.16	348,663.50
3+180.00	1,012,568.77	348,644.37
3+200.00	1,012,561.33	348,625.81
3+220.00	1,012,560.47	348,605.94
3+240.00	1,012,560.96	348,585.96
3+260.00	1,012,563.11	348,566.16
3+280.00	1,012,568.48	348,546.90
3+300.00	1,012,573.85	348,527.63
3+320.00	1,012,591.11	348,519.14
3+340.00	1,012,609.91	348,512.41
3+360.00	1,012,629.42	348,508.01
3+380.00	1,012,648.42	348,502.31
3+400.00	1,012,661.87	348,488.74
3+420.00	1,012,667.50	348,469.99
3+440.00	1,012,669.03	348,450.15
3+460.00	1,012,674.92	348,431.04
3+480.00	1,012,683.35	348,413.47
3+500.00	1,012,697.02	348,398.93
3+520.00	1,012,708.93	348,382.87
3+540.00	1,012,714.96	348,366.08
3+560.00	1,012,707.31	348,347.60
3+580.00	1,012,698.81	348,329.50
3+600.00	1,012,690.38	348,311.42
3+620.00	1,012,694.06	348,291.76
3+640.00	1,012,705.04	348,275.69
3+660.00	1,012,718.35	348,260.76
3+680.00	1,012,721.09	348,242.05
3+700.00	1,012,720.22	348,222.08
3+720.00	1,012,709.77	348,205.03
3+740.00	1,012,698.79	348,188.31
3+760.00	1,012,689.35	348,170.95

77

COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM (Datum WGS 84)		
Estación	Norte	Este
3+780.00	1,012,685.12	348,151.40
3+800.00	1,012,682.68	348,131.55
3+820.00	1,012,682.28	348,112.24
3+840.00	1,012,694.16	348,096.15
3+860.00	1,012,708.35	348,083.50
3+880.00	1,012,727.68	348,078.36
3+900.00	1,012,746.98	348,073.11
3+920.00	1,012,765.80	348,066.44
3+940.00	1,012,784.09	348,058.41
3+960.00	1,012,800.59	348,047.57
3+980.00	1,012,813.67	348,032.53
4+000.00	1,012,828.21	348,019.29
4+020.00	1,012,843.52	348,006.49
4+040.00	1,012,852.12	347,989.08
4+060.00	1,012,860.62	347,971.09
4+080.00	1,012,872.08	347,954.76
4+100.00	1,012,883.80	347,938.56
4+120.00	1,012,895.42	347,922.30
4+140.00	1,012,906.47	347,905.73
4+160.00	1,012,915.39	347,887.82
4+180.00	1,012,924.83	347,870.21
4+200.00	1,012,937.50	347,855.05
4+220.00	1,012,953.25	347,842.74
4+240.00	1,012,964.58	347,827.06
4+260.00	1,012,966.42	347,807.15
4+280.00	1,012,958.77	347,789.00
4+300.00	1,012,949.58	347,771.23
4+320.00	1,012,940.39	347,753.46
4+340.00	1,012,931.21	347,735.70
4+359.54	1,012,922.23	347,718.34
RAMAL A QUEBRADA PLÁTANO		
0+000.00	1,011,637.22	350,058.62
0+020.00	1,011,618.93	350,050.52
0+040.00	1,011,601.74	350,040.38
0+060.00	1,011,586.69	350,027.30
0+080.00	1,011,574.48	350,011.53
0+100.00	1,011,563.80	349,994.63
0+120.00	1,011,553.59	349,977.43
0+140.00	1,011,543.15	349,960.37

COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM (Datum WGS 84)		
Estación	Norte	Este
0+160.00	1,011,532.82	349,943.24
0+180.00	1,011,522.21	349,926.29
0+200.00	1,011,510.84	349,909.85
0+220.00	1,011,497.67	349,894.84
0+240.00	1,011,483.10	349,881.15
0+260.00	1,011,468.25	349,867.76
0+280.00	1,011,452.73	349,855.19
0+300.00	1,011,435.89	349,844.46
0+320.00	1,011,424.22	349,828.73
0+340.00	1,011,413.56	349,811.81
0+360.00	1,011,403.25	349,794.67
0+380.00	1,011,395.17	349,776.44
0+400.00	1,011,389.29	349,757.41
0+420.00	1,011,385.71	349,737.73
0+440.00	1,011,382.08	349,718.06
0+460.00	1,011,376.62	349,698.83
0+480.00	1,011,367.10	349,682.95
0+500.00	1,011,351.95	349,669.90
0+520.00	1,011,334.75	349,660.16
0+540.00	1,011,315.06	349,662.87
0+560.00	1,011,295.62	349,667.56
0+580.00	1,011,275.98	349,671.29
0+600.00	1,011,256.11	349,673.61
0+620.00	1,011,236.36	349,676.78
0+640.00	1,011,217.22	349,674.70
0+660.00	1,011,201.88	349,661.87
0+680.00	1,011,186.64	349,648.95
0+700.00	1,011,169.06	349,639.81
0+720.00	1,011,150.25	349,633.03
0+740.00	1,011,132.01	349,625.35
0+760.00	1,011,120.65	349,609.20
0+780.00	1,011,112.93	349,590.75
0+800.00	1,011,104.57	349,572.58
0+820.00	1,011,095.65	349,554.69
0+840.00	1,011,087.44	349,536.53
0+860.00	1,011,081.93	349,517.37
0+880.00	1,011,079.45	349,497.53
0+900.00	1,011,073.71	349,478.37
0+920.00	1,011,065.09	349,460.36

COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM (Datum WGS 84)		
Estación	Norte	Este
0+940.00	1,011,051.92	349,445.38
0+960.00	1,011,035.18	349,435.21
0+980.00	1,011,016.45	349,428.31
1+000.00	1,010,996.46	349,428.07
1+020.00	1,010,976.86	349,431.50
1+040.00	1,010,957.10	349,432.20
1+060.00	1,010,937.24	349,429.92
1+080.00	1,010,917.46	349,427.03
1+100.00	1,010,899.01	349,420.58
1+120.00	1,010,882.44	349,409.40
1+140.00	1,010,866.55	349,397.26
1+160.00	1,010,851.16	349,384.49
1+180.00	1,010,835.15	349,372.50
1+200.00	1,010,817.55	349,363.11
1+220.00	1,010,799.36	349,354.79
1+240.00	1,010,780.75	349,347.48
1+260.00	1,010,763.00	349,338.34
1+280.00	1,010,744.08	349,332.26
1+300.00	1,010,724.53	349,328.36
1+320.00	1,010,708.84	349,316.01
1+340.00	1,010,692.70	349,304.20
1+360.00	1,010,676.45	349,293.48
1+380.00	1,010,668.03	349,275.53
1+400.00	1,010,670.86	349,256.81
1+420.00	1,010,676.94	349,238.02
1+440.00	1,010,680.55	349,218.35
1+460.00	1,010,681.54	349,198.92
1+480.00	1,010,675.13	349,180.04
1+500.00	1,010,677.78	349,160.77
1+520.00	1,010,687.82	349,143.47
1+540.00	1,010,699.57	349,127.36
1+560.00	1,010,709.66	349,110.32
1+580.00	1,010,714.60	349,090.94
1+600.00	1,010,718.66	349,071.36
1+620.00	1,010,712.05	349,053.30
1+640.00	1,010,699.11	349,038.05
1+660.00	1,010,684.48	349,024.48
1+680.00	1,010,669.21	349,011.56
1+700.00	1,010,653.85	348,998.75

COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM (Datum WGS 84)		
Estación	Norte	Este
1+720.00	1,010,638.43	348,986.01
1+740.00	1,010,620.29	348,978.69
1+760.00	1,010,600.52	348,975.94
1+780.00	1,010,580.56	348,976.35
1+800.00	1,010,562.43	348,969.33
1+820.00	1,010,547.65	348,955.96
1+840.00	1,010,533.91	348,941.44
1+860.00	1,010,519.37	348,927.71
1+880.00	1,010,502.42	348,917.32
1+900.00	1,010,485.09	348,907.35
1+920.00	1,010,468.87	348,895.72
1+940.00	1,010,452.91	348,883.69
1+960.00	1,010,436.30	348,872.56
1+980.00	1,010,418.63	348,863.32
2+000.00	1,010,399.71	348,857.30
2+020.00	1,010,380.45	348,852.42
2+040.00	1,010,364.08	348,841.81
2+060.00	1,010,355.77	348,823.91
2+080.00	1,010,350.36	348,804.66
2+100.00	1,010,343.29	348,786.09
2+120.00	1,010,332.68	348,769.18
2+140.00	1,010,336.51	348,751.75
2+160.00	1,010,348.65	348,735.98
2+173.40	1,010,356.67	348,725.26

Fuente: Datos suministrados por el Contratista. Noviembre, 2021.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

R/.: En el disco compacto (Cd) adjunto se presentan las coordenadas solicitadas en formato digital.

ANEXOS

1. Resolución No. 009-11 de 20 de enero de 2011 (G.O. 26713-A).
2. Nota 14-1800-OT-457-2021 de 9 de noviembre de 2021.

FIN DEL DOCUMENTO

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

RESOLUCIÓN No. 009-11

(de 20 de enero de 2011)

"Por la cual se establece el procedimiento de pago de afectaciones de propiedades por la ejecución de proyectos del Ministerio de Obras Públicas a nivel nacional".

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS,
En uso de sus facultades legales y,**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, que reorganiza el Ministerio de Obras Públicas, modificada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, le corresponde al Ministerio de Obras Públicas, llevar a cabo los programas e implementar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

Que el Ministerio de Obras Públicas en cumplimiento a su política de construcción y mantenimiento de obras viales requiere en algunos casos la afectación de propiedades privadas y mejoras, ya sea de personas naturales o jurídicas, de entidades autónomas, semiautónomas, municipales o estatales, las cuales requieren ser adquiridas ameritándose un procedimiento para el pago de las mismas.

Que ante las situaciones expuestas el Ministerio de Obras Públicas (de ahora en adelante **EL ESTADO**), establecerá el trámite para tratar las afectaciones de los proyectos y **EL CONTRATISTA** realizará el pago respectivo de cada afectación que se produzca, a menos que el Contrato no incluya un monto para afectaciones y este deba cubrirlo **EL ESTADO**, en cuyo caso se procederá conforme al procedimiento aquí indicado;

Que para la adquisición de los bienes afectados por parte del Estado, se consideran los avalúos efectuados por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras y la Contraloría General de la República, utilizando el criterio de valor de mercado.

Que se tomará como referente promediándose los valores plasmado en acuerdos de caso de fincas, libre de Ingresos, IDAAN y

Que para los trámites que autorice autorice la

Que es

SEGUNDO: Establecer el procedimiento de pago por afectaciones a la propiedad privada, mejoras, de personas naturales o jurídicas, de entidades autónomas, semiautónomas, municipales o estatales, que resulten afectadas por la ejecución de proyectos del Ministerio de Obras Públicas.

TERCERO: El procedimiento de pago de las afectaciones de proyecto del Ministerio de Obras Públicas se realizará de la siguiente manera:

En caso de afectaciones parciales se procederá así:

- a. EL CONTRATISTA confeccionará los planos de afectación, los cuales serán revisados por la Dirección de Inspección del Ministerio de Obras Públicas.
- b. La Dirección de Inspección del Ministerio de Obras Públicas determinará, de conformidad con el área afectada, si la afectación es total o parcial.
- c. Revisados los planos de afectación por parte de la Dirección de Inspección del Ministerio de Obras Públicas, será a través de Asesoría Legal, que se notificará al afectado y se procederá a solicitar los avalúos a la Contraloría General de la República y a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.
- d. Una vez obtenidos los avalúos, Asesoría Legal procederá a notificar al afectado del monto de los mismos.
- e. En caso de que el afectado esté en desacuerdo con los valores establecidos en los informes de avalúo, tendrá derecho por una sola vez a solicitar la reconsideración de los avalúos.
- f. Manifestando el afectado su conformidad con los valores establecidos en los informes de avalúo, EL CONTRATISTA procederá a la confección y firma del Acuerdo de Voluntades.
- g. Se realizará un primer pago del cincuenta por ciento (50%) a la firma del Acuerdo de Voluntades.
- h. Se realizará un segundo pago de cuarenta por ciento (40%) con la entrega de la propiedad. Para que este pago se efectúe, el afectado tendrá que aportar todos los documentos (paz y salvos) necesarios que demuestren que la finca no tiene gravámenes, ni deudas pendientes, así como la autorización a EL CONTRATISTA para que proceda a demoler de forma inmediata las estructuras que hubieren.
- i. Se realizará un tercer y último pago del diez por ciento (10%), a la firma del documento de traspaso a la Nación y del plano de segregación de la finca. En este momento el afectado deberá presentar los paz y salvos de inmueble, IDAAN o cualquier otro que adeude. La escritura de traspaso a la Nación se realizará por parte de EL CONTRATISTA.
- j. EL CONTRATISTA deberá levantar el plano de segregación correspondiente, a efecto de ser revisado por la Dirección de Estudios y Diseños, del Ministerio de Obras Públicas. Una vez revisado, el mismo será remitido al Ministerio de Vivienda y luego a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras para su respectiva aprobación.
- k. Todos los pagos a los afectados y de los gastos que ocasione el traspaso, se realizarán por parte de EL CONTRATISTA. El Ministerio de Obras Públicas realizará el trámite de firmas e inscripción.
- l. En caso de que por circunstancias particulares de una finca, no sea posible proceder de conformidad con lo establecido en los puntos anteriores, el Ministerio de Obras Públicas indicará el procedimiento a EL CONTRATISTA.

En caso de afectaciones totales se procederá así:

- a. EL CONTRATISTA confeccionará los planos de afectación, los cuales serán revisados por la Dirección de Inspección del Ministerio de Obras Públicas y a través de Asesoría Legal se procederá a notificar al afectado.
- b. El afectado hará entrega de copia del plano catastral de la finca y demás documentación necesaria.

- c. A través de Asesoría Legal del Ministerio de Obras Públicas se tramitarán y se obtendrán los avalúos de la Contraloría General de la República y de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.
- d. Una vez obtenido los avalúos Asesoría Legal procederá a notificar al afectado del monto de los mismos.
- e. Con la aceptación de los montos de avalúo, EL CONTRATISTA procederá con la confección y firma del Acuerdo de Voluntades.
- f. En caso de que el afectado esté en desacuerdo con los valores establecidos en los informes de avalúo, tendrá derecho por una sola vez a solicitar la reconsideración de los avalúos.
- g. Se realizará un primer pago del cincuenta por ciento (50%), a la firma del Acuerdo de Voluntades.
- h. Se realizará un segundo pago de cuarenta por ciento (40%) con la entrega de la propiedad. Para que este pago se efectúe, el afectado tendrá que aportar todos los documentos, paz y salvos necesarios que demuestren que la finca no tiene gravámenes, ni deudas pendientes, así como la autorización a EL CONTRATISTA para que proceda a demoler de forma inmediata las estructuras que hubieren.
- i. Se realizará un tercer y último pago del diez por ciento (10%), a la firma del documento de traspaso a la Nación. En este momento el afectado deberá presentar los paz y salvos de inmueble, IDAAN y cualquier otro que adedude, así como constancia del corte de energía y de agua, si fuera el caso. La escritura de traspaso a la Nación se realizará por parte de EL CONTRATISTA.
- j. Todos los pagos a los afectados y gastos que ocasione el traspaso, se realizarán por parte de EL CONTRATISTA. El Ministerio de Obras Públicas realizará el trámite de firmas e inscripción.
- k. En caso de que por circunstancias particulares de una finca, no sea posible proceder de conformidad con lo establecido en los puntos anteriores, el Ministerio de Obras Públicas indicará el procedimiento a seguir a EL CONTRATISTA.

En caso de afectaciones solo por mejoras (cultivos o estructuras) se procederá así:

- a. EL CONTRATISTA confeccionará los planos de afectación, que identifican las estructuras y/o cultivos afectados por el proyecto y a través de Asesoría Legal se procederá a notificar al afectado.
- b. Asesoría Legal solicitará los avalúos de la Contraloría General de República y de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.
- c. Una vez obtenido los avalúos, Asesoría Legal procederá a notificar al afectado del monto de los avalúos.
- d. En caso de aceptación de los montos de avalúos, EL CONTRATISTA procederá con la confección y firma del Acuerdo de Voluntades.
- e. Se realizará un primer pago del setenta por ciento (70%), a la firma del Acuerdo de Voluntades.
- f. Quince días (15) calendario después de recibido el primer pago, el afectado deberá entregar las mejoras, con constancia del corte de suministro de energía y agua, en éste momento se le cancelará el treinta por ciento (30 %) restante.
- g. Una vez entregadas las mejoras, inmediatamente EL CONTRATISTA procederá a tomar posesión del área y a demoler dichas mejoras. En el caso de ser requerido por el afectado por una situación social, EL CONTRATISTA podrá efectuar adelantos del valor de las mejoras y/o cultivos, a fin de solicitar la desocupación de la vivienda.

h. En el caso de incumplir el término de los quince días (15) para desocupar la vivienda, se procederá a realizar el desalojo por intruso a través de la Corregiduría correspondiente.

Una vez se entregue la propiedad, inmediatamente EL CONTRATISTA procederá a demoler las obras, si las hubiere, y a la confección de la documentación correspondiente en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas. En caso de que sea requerido por el afectado, EL CONTRATISTA podrá efectuar adelantos del monto a pagar, a fin de solicitar la desocupación del inmueble.

CUARTO: Los montos a cancelar a cada afectado, se determinarán por el valor promedio de los avalúos realizados por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras y por la Contraloría General de la República. De dichos montos se podrán descontar los saldos pendientes que el afectado autorice y los pagos que legalmente correspondan.

QUINTO: Se aceptará por una sola vez, solicitud de reconsideración de avalúo por afectado. En el caso de propiedad privada, si el afectado no acepta el monto a pagar, una vez realizado el reavalúo, se procederá a confeccionar un Decreto de Expropiación por motivos de interés social urgente y su consecuente inscripción en el Registro Público. Luego se remitirá el expediente al Ministerio Público para el trámite correspondiente.

SEXTO: Los afectados deberán entregar la propiedad a paz y salvo en todo concepto, incluyendo, agua potable, alcantarillado, valorización, tasa de aseo, energía eléctrica, impuesto de inmueble, gravámenes hipotecarios, embargos y secuestros. En caso de resultar el monto a pagar menor al gravamen hipotecario, se harán las gestiones con el acreedor para desafectar la zona requerida por el Estado, si fuere el caso.

SEPTIMO: En caso que el reclamante no posea la titularidad del bien inmueble, debido a proceso de sucesión pendiente o cualquier otro proceso de otra naturaleza judicial que le impida disponer del bien, se procederá con la figura de la expropiación por interés social urgente y se remitirá el expediente al Ministerio Público para el trámite correspondiente.

OCTAVO: Por tratarse de adquisición de bienes el Ministerio de Obras Públicas solicitará a la autoridad correspondiente la excepción del procedimiento de selección de contratista y autorización para contratar directamente con los afectados.

NOVENO: Esta resolución empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, modificada por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, Ley 22 de 27 de junio de 2006 y sus modificaciones: Ley No. 41 de 10 de julio de 2008, Ley No. 69 de 6 de noviembre de 2009, Ley No. 80 de 31 de diciembre de 2009, y la Ley 12 de 19 de marzo de 2010, Ley No. 38 de 2000.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los Veinte (20) días del mes de enero del año dos mil once (2011).

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,


FEDERICO J. SUÁREZ C.
Ministro de Obras Públicas

República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
ORDENAMIENTO TERRITORIAL - REGIONAL CHIRIQUI

David, 09 de noviembre de 2021

Nota: 14-1800-OT-457-2021

Ingeniero
Javier Caballero Saravia
Director Ejecutivo de Ingeniería- BAGATRAC S.A
E. S. M.

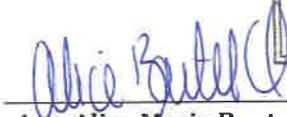
Ing. Caballero:

En atención a la Nota DIB-855-21 con fecha del 01 de noviembre de 2021, ingresada a esta Regional con No. de Control 407, mediante la cual se solicita la certificación de Servidumbre para el proyecto **Diseño, Construcción y Financiamiento de los Caminos: Quebrada Pinzón, Ramales Hacia Quebrada Platano, Quebrada Pueblo y Rehabilitación de las Calles Internas del Distrito de Almirante en la provincia de Bocas del Toro**; el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, tiene a bien comunicarle que, de acuerdo a los Datos recabados, planos aportados y a la información que reposa en nuestros archivos, las servidumbres solicitadas tienen un ancho como se especifica a continuación:

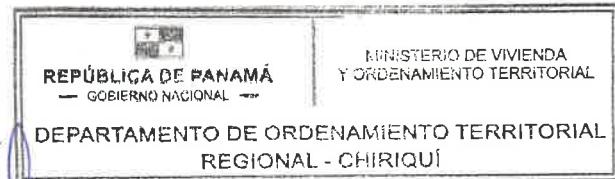
Nombre de la Vía	D.V.	Referencia
Camino	10.00 metros	Según plano No. 101-03-2477 del 15 de marzo de 2013.

Sin más que agregar,

Atentamente,



Arq. Alice Marie Boutet
Depto. de Ordenamiento Territorial
MIVIOT- CHIRIQUÍ



Fundamento legal Ley 6 del 1 de febrero del 2006
Ley 61 del 23 de octubre del 2009

NOTA: *De proporcionar información falsa esta certificación se considera nula.

*Esta certificación no es válida si no lleva adjunta la Localización Regional refrendada por esta institución.

cc. Archivo

AB/ab

$e\theta$



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 08 de octubre de 2021.

DEIA-DEEIA-AC-0169-0810-2021

Ingeniero

RAFAEL SABONGE

Representante Legal

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

E. S. D.

Respetado Ingeniero Sabonge:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANA, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Barriada Guaymí, y tijeras, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

- La Dirección de Política Ambiental, mediante nota **DIPA-202-2021**, recibido el 27 de septiembre de 2021, indica lo siguiente: “*mediante la aplicación de metodologías o procedimientos adecuados, revalorar monetariamente e incorporar al Flujo de Fondos los siguientes impactos ambientales y sociales del proyecto con valor de importancia igual o mayor que 30 (≥ 30), indicados en la tabla 30 (páginas 130 a 132) del Estudio de Impacto Ambiental:*

 - Alteración de la calidad del suelo (por derrames).*
 - Incremento de desechos sólidos y líquidos*
 - Mejoras de las condiciones de circulación.*
 - Afectación de la movilidad peatonal y vehicular.*
 - Molestias temporales a los pobladores del área de influencia directa.*

- En el punto **5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases (Sólidos, líquidos, gaseosos y peligroso)**, página 60 del EsIA indica: “*En este caso, es importante que el Contratista, realice las gestiones correspondientes a ubicación y obtención de los permisos*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mrambiente.gob.pa
Página 1 de 3

F
REVISADO



66

para la utilización de predios para acopio de material vegetal o edáfico, generados del proyecto, los mismos deberán contar con su respectivo instrumento de gestión ambiental, aprobados por las instancias correspondientes.” Aunado a esto, en el punto 10.1 **Descripción de las Medidas de Mitigación Específicas frente a cada impacto ambiental**, páginas 143 del EsIA, indica que: “Realizar mantenimientos a los equipos y vehículos.” Por lo que se solicita:

- a. Aclarar, si en el alcance del EsIA en evaluación están contempladas las áreas de botadero, campamento y patio de maquinaria.

De ser afirmativo la respuesta, presentar:

- b. Coordenadas con su respectiva superficie de área de botadero e indicar la finca de ubicación. En caso de que se ubiquen fuera del área propuesta para el proyecto, deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
 - c. Línea base del área a utilizar e identificar los impactos y medidas de mitigación a implementar.
3. En el EsIA, página 137, en relación a la identificación de las principales actividades impactantes del proyecto, se indica “*El desarrollo del proyecto, ha sido diseñado de forma que aproveche la topografía existente en el área, al tiempo que será realizado dentro de la actual servidumbre vial procurando evitar, en la medida de lo posible, afectaciones a viviendas y fincas o terrenos privados...*”, mientras que, en la página 528 del informe de prospección arqueológica, señala “*Por otra parte, no fueron inspeccionados los tramos de servidumbres de carreteras que estaban localizadas en fincas privadas (dado que es necesario, el respectivo permiso) ...*”. Descrito lo anterior, no queda claro, si existen secciones de los alineamientos (servidumbre de carretera) que se localizan dentro predios privados, por lo cual se requiere:
- a. Presentar documentación que certifique la información descrita, emitida por la entidad competente sobre los caminos a intervenir por el desarrollo del proyecto ubicados en áreas de servidumbre.
 - b. En caso de existir tramos del alineamiento (servidumbre de carretera) que atraviesen predios privados presentar: Registro(s) Público(s) de las fincas, autorización correspondiente, y copia de la cédula del propietario, ambos documentos debidamente notariados. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 2 de 3

REVISADO



66

4. En el punto 5.0 Descripción del Proyecto, Obra o Actividad, página 26 se indica que: “*Diseño, Construcción y Financiamiento de los caminos: Quebrada Pinzón, Ramales hacia Quebrada Plátano, Quebrada Pueblo con una longitud aproximada de 11.77 kms (el proyecto inicia en la intersección de la carretera Chiriquí Grande – Amirante). Este proyecto se compone de los siguientes caminos: Quebrada Pinzón con una longitud aproximada de 4.83 km; Ramal Quebrada Pinzón – Quebrada Pueblo con una longitud aproximada de 4.70 km; Ramal Quebrada Pinzón – Quebrada Plátano con una longitud aproximada de 2.24 km (el mismo finaliza con la construcción del cajón pluvial de la estación 2k+240)*”. Sin embargo, de acuerdo a la verificación de las coordenadas presentadas DIAM informa que: se determinó lo siguiente: camino Qda Pinzón- Qbda Pueblo longitud 3.45km; camino Qbda Pinzón Ramal a escuela longitud 4.16km; ramal Qbda Plátano longitud 2.12km. por lo que se solicita:

- Aclarar la longitud de los tramos a construir e indicar el total de estos; en caso de que las longitudes generadas por las coordenadas presentadas en el EsIA, varíen a lo definido, deberá presentar las nuevas coordenadas con su respectivo Datum de referencia.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

DOMÍNGLUE DOMÍNGUEZ.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/es/mpa
15



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 3 de 3

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Alfonso

Fernandez Polanco

NOMBRE USUAL

FECHA DE NACIMIENTO: 02-DIC-1988

LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA

SEXO: M DONANTE

EXPIRADA: 06-ENE-2020 TIPO DE SANGRE: A+

EXPIRA: 06-ENE-2030



8-304-130

[Handwritten signature]

pieza de su original
20/10/2021
Sayanes

63

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 005
(De 14 de Enero de 2021)



Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

**El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
<i>Soyuis</i>	<i>20/01/2021</i>
Fecha:	Hora:
<i>9:42am.</i>	

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora;

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley;

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro;



Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

Página 2 de 2



RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados TOMÁS JOEL PINZON MUÑÓZ, con cédula de identidad personal No.4-721-587, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, DARIO DAVID DELGADO DEGRACIA con cédula de identidad personal No. 4-718-2339, ARIEL BALLESTEROS ODA con cédula de identidad personal No. 7-700-19, MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849, y RUBY CABALLERO HERNÁNDEZ con cédula de identidad personal 8-756-1221.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones, notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 047 del 3 de abril de 2020 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los Seis (6) días del mes de Enero del año dos mil veintiuno (2021).

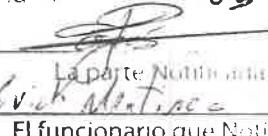
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAFAEL SABONGE V.
Ministro de Obras Públicas

RSV/mab/em



Ministerio de Obras Públicas
A las Tres y Trescientas (3:30) Treinta
de Hoy Quince (15) enero
de Dos Mil Veintiuno (2021)
Notifico a Tomas Pinzon
el contenido de la resolución 005


La parte Notificada
Rafael Sabonge V.

El funcionario que Notifica

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA
Panamá, 12 de octubre 2021




MATEO

MINISTERIO DE AMBIENTE
12/OCT/2021 14:35PM
Hacienda Tabalito

61
DE LA

MEMORANDO DSH-1219-2021

PARA : Domiluis Dominguez
Director de Evaluación de impacto Ambiental
Domiluis Dominguez

DE : José Victoria
Director de Seguridad Hídrica
José Victoria



ASUNTO : Criterio técnico sobre el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II
“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”

Fecha : 8 de octubre de 2021

Dando respuesta al **MEMORANDO DEEIA-0632-2109-2021**, en donde se solicita emitir nuestros comentarios referentes al Estudio **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”** a desarrollarse en el corregimiento Barriada Guaymí, Barrio Frances y Cauchero, cuyo promotor es el **Ministerio de Obras Públicas**.

Sin otro particular.

JV/kl

Observaciones a EsIA

Estudio: “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”

Categoría: II

Expediente: DEIA-II-F-092-2021

Observaciones Generales:

Pag.	Sección	Declará	Observaciones
51	DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES	Para establecer el nivel inferior de las vigas se deberá investigar el historial de crecidas máximas de los ríos	Por seguridad estructural, sugerimos tomar en cuenta los valores de caudal máximo que ya se tienen en el estudio hidrológico, para incorporar en el diseño los niveles inferiores de las vigas.
52	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE DRENAJES TRANSVERSALES Y SUS CABEZALES DE CONCRETO (ENTRADA Y SALIDA DE TUBOS).	Para las CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, todas las tuberías transversales deberán ser de hormigón reforzado tipo III, a las mismas se les deberá construir cabezales de hormigón y construir zappeado de piedra de 0.20 m con mortero.	Sugerimos tomar en cuenta los estándares que establece el MOP para el diseño de este tipo de drenajes.
77	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a Amenazas Naturales en el área	Inundaciones: Es el fenómeno natural que más estragos han ocasionado en la provincia, esto debido a la alta pluviosidad que se registra en Bocas del Toro, que por efectos de las grandes precipitaciones pueden provocar la crecida y desbordamiento de al menos de unas de las quebradas que se encuentran en el alineamiento del proyecto.	Especificar cuál es la quebrada que ya ha presentado crecidas y desbordamientos.

Jonathan Rodriguez
Técnico en Conservación de Suelos

Karima Lince
Jefa del Departamento de Conservación de Suelos

60



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0632-2109-2021

PARA: **JOSÉ VICTORIA**
Director de Seguridad Hídrica

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 21 de septiembre de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, provincia de Bocas Del Toro, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-092-2021

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Septiembre

DDE/ACP/ma/es
as



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Panamá, 08 de octubre de 2021

Nº 14.1204-172-2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

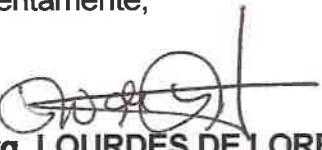
Ingeniera Castillero:

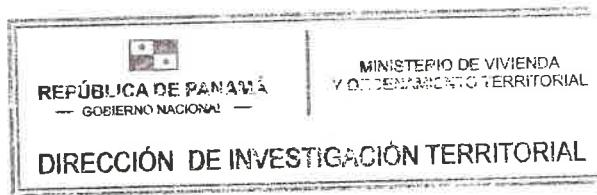


Damos respuesta a nota **DEIA-DEEIA-UAS-0179-2021**, adjuntando informe de revisión y calificación del Estudio de Impacto Ambiental, del siguiente proyecto:

1. “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS QUEBRADA PINZÓN, RAMALES, HACIA QUEBRADA PUEBLO Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, Categoría II, Expediente DEIA-II-F-092-2021.

Atentamente,


Arq. LOURDES DE LORE
Directora de Investigación Territorial



Adj. Lo Indicado.

LdeL/

**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ**

Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400

57

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

**INFORME DE REVISIÓN Y DE CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL (E.I.A.)**

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO Y SÍNTESIS DEL ESTUDIO

1. Nombre del Proyecto:

“Diseño, Construcción y Financiamiento de los Caminos: Quebrada Pinzón, Ramales hacia Quebrada Pueblo y Rehabilitación de Calles Internas del Distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro”. Categoría II. Expediente: DEIA- II-F-092-2021.

2. Localización del Proyecto:

Corregimientos Barriada Guaymi, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro.

3. Nombre del Promotor:

Ministerio de Obras Públicas.

4. Nombre del Consultor ó Empresa Consultora

José Arkel Díaz G. IAR-057-99/act.2021.

5. Objetivo Directo del Proyecto:

Diseño y construcción de los caminos: Quebrada Pinzón con longitud de 4.83km, Ramal Quebrada Pinzón - Quebrada Pueblo con longitud de 4.70km, Ramal Quebrada Pinzón - Quebrada Plátano longitud de 2.24km y rehabilitación de calle internas del distrito de Almirantes longitud de 1.729km.

6. Principales Actividades, Duración de Etapas y Monto del Proyecto:

Desmonte, limpieza y desarraigue; demolición, remoción y reubicación de estructuras; drenajes tubulares; diseño y construcción de estructura del pavimento, construcción de 14 cajones pluviales, diseño y construcción de 5 puentes vehiculares; rehabilitación de 1 puente; construcción de 8 casetas de parada de buses; construcción a entrada a viviendas; señalización para la seguridad vial.

El tiempo de ejecución del proyecto es de aproximadamente 720 días. El monto de la inversión para diseño y construcción de los caminos Quebrada Pinzón, ramales hacia Quebrada Plátano, Quebrada Pueblo es B/. 14,005,448.34 y para rehabilitación de calles internas es de B/. 927,687.04.

7. Síntesis de las características Significativas del Medio Ambiente

La topografía en el alineamiento de las calles a rehabilitar presenta pendientes que van desde 0°-3° hasta 4°-15°. En el proyecto vial escurren cursos de aguas constituidos por quebradas, la mayoría con escasos caudales en estación seca y abundante en estación lluviosa. Los alineamientos de los caminos y calles contemplan vegetación de: gramíneas (71.75%), rastrojos en formación (15.45%) y bosque secundario con desarrollo intermedio (1.00%). La fauna identificada: 52 especie de aves, mamíferos 5 especies, 5 de reptiles, 8 de anfibios, 2 especies de peces. Colindante a los caminos a rehabilitar, los usos son residenciales, comerciales, cultivos de subsistencia y actividad portuaria, entre otras.

8. Síntesis de Impactos Positivos y Negativos:

Impactos Positivos: Aumento de las opciones de empleos, dinamización de la economía local.

Impactos Negativos: Remoción de la cobertura vegetal, incremento de material particulado, incremento del nivel de ruido, aumento de emisiones gases, alteración de las aguas superficiales; afectación de la estabilidad de los suelos (procesos erosivos y sedimentación), alteración de la calidad del suelo por derrames de hidrocarburos, molestia temporal a los pobladores del área de influencia directa.

9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental:

Contempla programas con las medidas de mitigación específica frente a cada impacto identificado: Control del Aire, Ruido y Gases; Manejo y Conservación de Suelo y Agua; Protección de Flora y Fauna; Programa Medio Socioeconómico y Antrópico. Presenta Tabla 32 Plan de Monitoreo Ambiental, Tabla 33 Cronograma de Ejecución. Plan de Prevención de Riesgo por: accidente laboral, accidentes de tránsito, derrame de combustible o lubricantes, incendios/explosiones, entre otros, con las medidas preventivas. Plan de Contingencias con las acciones a realizar frente a los riesgos identificados. Se realizó consultas a actores claves y se aplicó 100 encuestas a residentes de los poblados de Barriada Guaymi, Barriada Conejo, Barriada Las Golondrinas, Quebrada Pinzón, Quebrada Pueblo y Quebrada Plátano, según análisis de encuesta el 100%, está de acuerdo con el proyecto.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- ❖ La rehabilitación de las calles internas en el distrito, se desarrollarán sobre los alineamientos existentes, en el estudio no mencionan la servidumbre vial de las calles, por lo que deberá presentar certificación de servidumbre vial de las calles, por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (Departamento de Vialidad-Dirección de Ordenamiento Territorial).
- ❖ La construcción de los caminos: Quebrada Pinzón, Ramales Hacia Quebrada Plátano, Quebrada Pueblos, deberán contar con servidumbre vial aprobada por el MIVIOT
- ❖ En el estudio señalan que las rehabilitaciones de las calles internas del distrito, se realizarán sobre el alineamiento existente, en caso, de existir variación a la servidumbre existente, deberán solicitar modificación de servidumbre vial al MIVIOT.
- ❖ Deberá cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de los planos y normativas ambientales aplicable al proyecto.

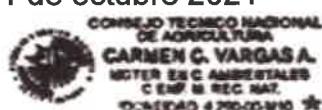
C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

En la revisión del estudio se señalan algunas observaciones en el acápite B, que deberá ser subsanadas por el promotor



Ing. Agr. Carmen C. Vargas A. M. Sc.
Unidad Ambiental Sectorial.

1 de octubre 2021



VºBº Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial

56

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 01100 – 2021

PARA: ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Diana A. Laguna C.

DE: LIC. DIANA A. LAGUNA C.
Directora

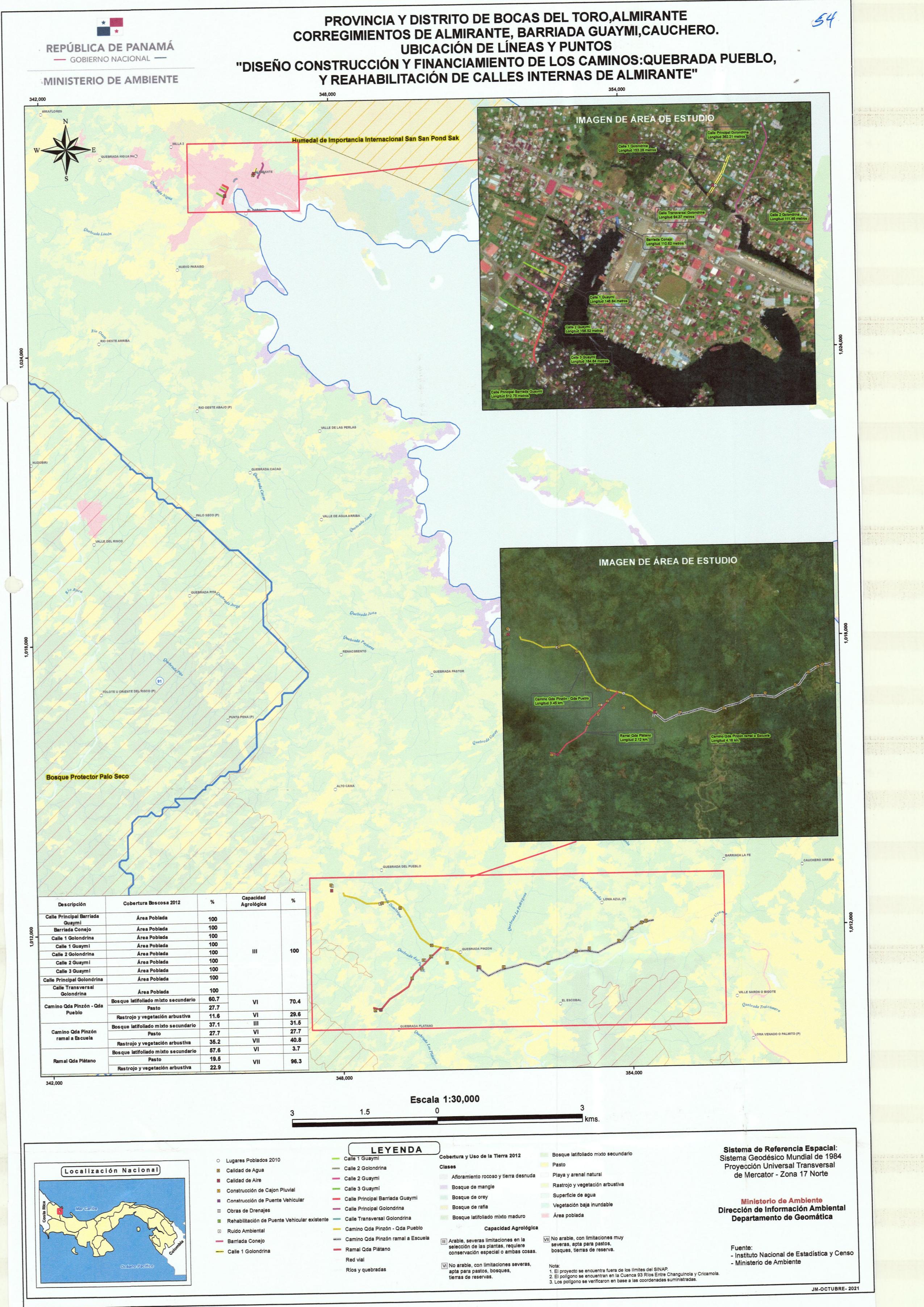
ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 07 de octubre de 2021

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Lidia</i>
Fecha:	7 de Octubre de 2021
Hora:	3:24 pm

En atención al memorando DEEIA-0632-2109-2021, se solicita generar una cartografía que permita determinar, la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, titulado "**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLATANO, QUEBRADA PUEBLO Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DE ALMIRANTE**", cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Puntos	Calidad de Agua, Calidad de Aire, Construcción de Cajón Pluvial, Construcción de Puente vehicular Obras de Drenajes, Rehabilitación de Puente Vehicular existente, Ruido Ambiental
Líneas	Barriada Conejo, longitud 110.62 metros Calle 1 Golondrina, longitud 153.28 metros Calle 1 Guaymi, longitud 148.64 metros Calle 2 Golondrina, longitud 111.46 metros Calle 2 Guaymi, longitud 156.52 metros Calle 3 Guaymi, longitud 184.64 metros Calle Principal Barriada Guaymi, longitud 512.75 metros Calle Principal Golondrina, longitud 362.21 metros Calle Transversal Golondrina, longitud 94.37 metros Camino Qda Pinzón - Qda Pueblo, longitud 3.45 km. Camino Qda Pinzón ramal a Escuela, longitud 4.16 km. Ramal Qda Plátano, longitud 2.12 km.
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Área Poblada, Bosque latifoliado mixto secundario Pasto, Rastrojo y vegetación arbustiva.
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: III, VI, VII
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP



Panamá, 30 de septiembre de 2021
SG-SAM-1121-21

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S. D.

Ingeniero Domínguez:

Aprovechamos para desearte éxito en sus delicadas funciones, sirva la presente para hacerle entrega de:

- fijado y desfijado del Municipio de Almirante (Fijado el 21 de septiembre de 2021 y Desfijado el 28 de septiembre de 2021).
- Publicaciones del diario o periódico nacional La Critica (Primera Publicación el 24 de septiembre de 2021 y última Publicación 27 de septiembre de 2021).

Para el Estudio de Impacto Ambiental, CAT II, denominado: **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, a desarrollarse en la provincia de Bocas del Toro, Distrito de Almirante, en los corregimientos de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero.

De Usted con todo respeto,

Atentamente,

Ibrain E. Valderrama
Secretario General

IVV/deG/ew

c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivos



REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	S. Domínguez
Fecha:	31/10/2021
Hora:	3:38 PM



AMARRES Y ENDULZAMIENTOS
100% EFECTIVOS Problemas de pareja por impotencia sexual, tenemos la solución. 6967-3656

4.13 ACOMPAÑANTES

BBE TRANX Full Anal... Fulita Extranjera telona culona con habitación en Vía España 61878148

CHOMBITA CALIENTE...espera por tí para llenarte de placer y consentirte como lo mereces. 6771-4442.

6 2 6 2 1 6 8
WENDY-GORDITA-DIVINA-TODO A
20\$20 oral vaginal y full anal. Puedes chuparme completa. Incluye habitación. Ave. Perú.

DIVINA-SEXY-EXPERTA en Adultos-mayores el dorado full-sex la más deliciosa Nalgaterapia escribele te daré toda la información 67856084.

TU NEGRA INSACIABLE en La Chorrera karol 28 años colombiana, discreta 66529423.

ÚLTIMOS DÍAS JOVEN COLOMBIANA
DELGADA BLANCA CON APARTAMENTO JUGUETES PROSTÁTICO VIDEOLLAMADAS FOTOS YAPPY, NEQUI. 6382-5785.

INFORME

Sinaprocc de emerg meses d



TU GUÍA DE CLASIFICADOS #1 EN PANAMÁ

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA CATEGORÍA II PRIMERA PUBLICACIÓN

AV. 339868

El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS hace de conocimiento público que durante **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA** el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II del proyecto con las siguientes generales:

1. NOMBRE DEL PROYECTO: DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

2. PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

3. LOCALIZACIÓN: corregimientos de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro.

4. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: La obra contempla los diseños, construcción y financiamiento de los Caminos Quebrada Pinzón, Ramales hacia Quebrada Plátano – Quebrada Pueblo (11.77 kms) y Calles internas del distrito de Almirante (1.729 Kms). En donde los trabajos que se desarrollarán consisten sin limitarse, en los detalles siguientes: construcción de la estructura del pavimento, de catorce (14) cajones pluviales, cunetas pavimentadas tipo trapezoidal, de cinco (5) puentes vehiculares, de casetas de paradas de buses (con bahía de parada de buses), de drenajes subterráneos, de aceras peatonales, de barreras de protección tipo metálicas, colocación de la señalización y seguridad vial, construcción de canal de hormigón reforzado (Bda. Guaymí – Calle 1era) y de drenajes transversales y sus cabezales de concreto (entrada y salida de tubos) y rehabilitación de un (1) puente vehicular, entre otros.

5. SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS: Este proyecto generará una serie de impactos positivos y negativos, entre los que podemos señalar los siguientes:

Impactos Negativos:

- Incremento de emisiones de gases, polvo y ruido.
- Activación de procesos erosivos y arrastre de sedimentos.
- Afectación de la calidad de agua superficial.
- Aumento de desechos sólidos y líquidos.

Impactos Positivos:

- Aumento de las opciones de empleo.
- Mejoras de las condiciones de circulación vial.
- Dinamización de la economía local.
- Cambios en el paisaje natural y antrópico .

6. MEDIDAS DE MITIGACIÓN: Entre algunas de las medidas tenemos las siguientes:

- Mantener húmedas las áreas de trabajo para minimizar la dispersión de polvo.
- Realizar mantenimientos rutinarios a fin de maximizar la eficiencia de la combustión y minimizar la emisión de contaminantes.
- No lavar ningún equipo o maquinaria utilizada en la obra dentro de los cursos de agua existentes .
- Procurar que donde halla susceptibilidad a la erosión, como puntos de descarga de drenajes, taludes desprovistos de vegetación o cobertura, se construirán o instalarán, acorde a la necesidad: drenajes, disipadores de energía, trampas de sedimentos, pacas de heno, sacos de henequén, zampeado, geotextiles, otros, según aplique.
- Prohibir el uso del fuego (quemas) como medida de limpieza del material vegetal dentro de las áreas del proyecto.
- Establecer una estricta prohibición a su personal para cazar, pescar, capturar o perturbar a las especies de la fauna silvestre.
- Promover la regeneración natural de vegetación, o revegetar las áreas afectadas por las obras.

7. PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES: El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Bocas del Toro y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en Albrook, Edificio 804, en horario de (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y observaciones sobre el estudio, deberán presentarse formalmente por escrito a la Dirección Regional o Sede principal del Ministerio de Ambiente, dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso.

El Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) reportó más de mil 200 operaciones de preventión, emergencias, mitigación de desastre, búsqueda y rescate en lo que va del año, según registros del Centro de Operaciones de Emergencias Nacional (COEN).

En junio, julio y agosto de 2021, debido a la temporada lluviosa, reflejan los meses con mayores incidencias con un 47% del volumen global de trabajo de la entidad. SINAPROC atendió a unos 238 despachos por situaciones de emergencia en el mes de agosto de 2021.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA CATEGORÍA II

El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II del proyecto con las siguientes generales:

1. NOMBRE DEL PROYECTO: DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

2. PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

3. LOCALIZACIÓN: corregimientos de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro.

4. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: La obra contempla los diseños, construcción y financiamiento de los Caminos Quebrada Pinzón, Ramales hacia Quebrada Plátano – Quebrada Pueblo (11.77 kms) y Calles internas del distrito de Almirante (1.729 Kms). En donde los trabajos que se desarrollarán consisten sin limitarse, en los detalles siguientes: construcción de la estructura del pavimento, de catorce (14) cajones pluviales, cunetas pavimentadas tipo trapezoidal, de cinco (5) puentes vehiculares, de casetas de paradas de buses (con bahía de parada de buses), de drenajes subterráneos, de aceras peatonales, de barreras de protección tipo metálicas, colocación de la señalización y seguridad vial, construcción de canal de hormigón reforzado (Bda. Guaymí – Calle 1era) y de drenajes transversales y sus cabezales de concreto (entrada y salida de tubos) y rehabilitación de un (1) puente vehicular, entre otros.

5. SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS: Este proyecto generará una serie de impactos positivos y negativos, entre los que podemos señalar los siguientes:

Impactos Negativos:

- Incremento de emisiones de gases, polvo y ruido
- Activación de procesos erosivos y arrastre de sedimentos
- Afectación de la calidad de agua superficial
- Aumento de desechos sólidos y líquidos

Impactos Positivos:

- Aumento de las opciones de empleo
- Mejoras de las condiciones de circulación vial
- Dinamización de la economía local
- Cambios en el paisaje natural y antrópico

6. MEDIDAS DE MITIGACIÓN: Entre algunas de las medidas tenemos las siguientes:

- Mantener húmedas las áreas de trabajo para minimizar la dispersión de polvo.
- Realizar mantenimientos rutinarios a fin de maximizar la eficiencia de la combustión y minimizar la emisión de contaminantes.
- No lavar ningún equipo o maquinaria utilizada en la obra dentro de los cursos de agua existentes
- Procurar que donde halla susceptibilidad a la erosión, como puntos de descarga de drenajes, taludes desprovistos de vegetación o cobertura, se construirán o instalarán, acorde a la necesidad: drenajes, disipadores de energía, trampas de sedimentos, pacas de heno, sacos de henequén, zampeado, geotextiles, otros, según aplique.
- Prohibir el uso del fuego (quemas) como medida de limpieza del material vegetal dentro de las áreas del proyecto.
- Establecer una estricta prohibición a su personal para cazar, pescar, capturar o perturbar a las especies de la fauna silvestre.
- Promover la regeneración natural de vegetación, o revegetar las áreas afectadas por las obras.

7. PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES: El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Bocas del Toro y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en Albrook, Edificio 804, en horario de (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y observaciones sobre el estudio, deberán presentarse formalmente por escrito a la Dirección Regional o Sede principal del Ministerio de Ambiente, dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso.

José Arkel Díaz

Consultor Ambiental / IAR 057-99/Act. 2021

6616-8763



Desfijado: 28-9-2021
Hora: 9:08 am

Firma: Ana S. Romero



Fijado: 21/9/2021

Hora: 8:44 a.m.

Firma: Ana S. Romero



 REPÚBLICA DE PANAMÁ <small>GOBIERNO NACIONAL</small>	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Luzim</i>
Fecha:	<i>09/10/2021</i>
Hora:	<i>8:45 pm</i>
Panamá, 30 de septiembre de 2021	
MC-DNPC-PCE-N-No.639-2021	



Ingeniera

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0179-2109-2021, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado "**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", proyecto a realizarse en el corregimiento de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

El consultor cumplió con la evaluación del criterio **5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. El estudio arqueológico consistió en una prospección superficial y sub-superficial, donde se revisaron los márgenes de camino asfaltado y no asfaltado, áreas de servidumbre, alcantarillas y cuneta del proyecto, sin resultados positivos de materiales arqueológicos.

Sin embargo, en la prospección no se inspeccionaron los tramos de servidumbres de carreteras que estaban localizadas en fincas privadas, dado que es necesario, el respectivo permiso.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico y recomendamos como medida de mitigación, la **implementación de un Plan de Manejo Arqueológico**, el cual debe contemplar los siguientes puntos:

- **Realizar una prospección arqueológica intensiva en los tramos de servidumbres de carreteras que están localizados en fincas privadas, antes de iniciar cualquier movimiento de tierra con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.**
- **Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural).**
- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
- **Antes de realizar la prospección intensiva y el monitoreo arqueológico, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.**
- Informarle al proyectista que el monitoreo arqueológico del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,


 P.O.N.: Lcda. Linette Montenegro
 Directora Nacional de Patrimonio Cultural
 Ministerio de Cultura



LM/yg

ES/MA

47

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DAPB-1445-2021

Para:

DOMILUIS DOMINGUEZ

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

Shirley Binder

De:

SHIRLEY BINDER

Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

Asunto:

Entrega de comentarios a EsIA.

Fecha:

Martes 28 de septiembre de 2021.



Por medio de la presente, y en respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0632-2109-2021, recibido el 27 de septiembre de 2021, sobre solicitud de criterio técnico a Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado: "**DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZON, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", a desarrollarse en los Corregimientos de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, Distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el **Ministerio de Obras Públicas**, le remitimos adjunto el respectivo informe técnico con las observaciones y comentarios al estudio.

SB/CMI/av *[Signature]*

Adjunto informe técnico DAPB-1445-2021.

cc. Lic. Edilma Solano – Técnica de Impacto Ambiental.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por _____
Sayuis

Fecha _____
1/10/2021

Hora _____
9:54am.

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN (DAPB-1445-2021)

Proyecto: **Diseño construcción y financiamiento de los caminos: Quebrada Pinzón, ramales hacia Quebrada Plátano, Quebrada Pueblo y rehabilitación de calles internas del distrito de Almirante, en la provincia de Bocas del Toro.**

Ubicación: **Corregimientos de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, Distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro.**

No de Expediente: **DEIA-II-F-092-2021.**

Promotor: **Ministerio de Obras Públicas.**

Área de proyecto: **11.77 km**

Fecha del informe: **lunes 27 de septiembre de 2021.**

Luego de la revisión y evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto: **Diseño construcción y financiamiento de los caminos: Quebrada Pinzón, ramales hacia Quebrada plátano, Quebrada pueblo y rehabilitación de calles internas del distrito de Almirante, en la provincia de Bocas del toro.** Se informa lo siguiente:

- El desarrollo de la línea base biológica, se encuentra, bien desarrollada, exponiendo un listado de especies presentes en el área del proyecto, que de una forma puede generar impactos importantes hacia los mismos y partiendo de ese contexto se deben implementar acciones de mitigación.
- Una vez sea aprobado el Estudio de Impacto ambiental, se debe presentar el respectivo plan de rescate y reubicación de fauna silvestre, en la Dirección de Áreas protegidas y biodiversidad para su evaluación y aprobación, igualmente el mismo debe considerar acciones de rescate para la biota acuática si se ejecutan obras en cauce para los cinco (5) puentes vehiculares propuestos en el estudio.


Lic. Anthony Vega

Tec. de Biodiversidad

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Anthony Vega
C.T. Idoneidad Nº.0041



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

**MINISTERIO
DE SALUD**

ESMA

45

Nota -2110 - SDGSA-UAS
Panamá, 24 de septiembre de 2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación Y Ordenamiento Ambiental
Ministerio del Ambiente
En su Despacho

P/C Marina Ariza
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia en la nota DIEORA – DEIA –DEEIA - UAS 0179-2109- 2021, le remitimos el informe del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II-F-092-2021, “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**” a desarrollarse en el Corregimiento Bario Guaimí, Barrio Francés y Cauchero, Distrito Almirante, Provincia de Bocas del Toro, Presentado por MINISTERIO

c.c. Dr. Vitelio Carrera Pitti – Director Regional de Bocas del Toro
c.c. Supervisor de Saneamiento Ambiental – Marino Pineda

JH/AM/mh

 REPÚBLICA DE PANAMÁ <small>Gobierno Nacional</small>	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sayuris</i>
Fecha:	<i>28/9/2021</i>
Hora:	<i>3:05 pm</i>

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA- DEIA-II-F-092-2021

PROYECTO: “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”

FECHA: septiembre, 2021.

UBICACIÓN Corregimiento Barrio Guaimí, Barrio Francés y Cauchero, Distrito Almirante, Provincia de Bocas del Toro

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

OBJETIVO: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N.º 123 de 14 de agosto de 2009.

METODOLOGÍA: Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES.

Desmonte, limpieza y desraigue, demolición y remoción de estructuras (vado y parada de buses), remoción de tuberías(incluyendo cabezales de existir), colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III para los cruces transversales del camino, excavación no clasificada (corte/relleno), limpieza y conformación de cauce, cunetas pavimentadas tipo trapezoidales (base mínima de 0.30 m), construcción de canal de hormigón, hormigón reforzado para cabezales, zampeado con mortero, capa base, material selecto, riego de imprimación, carpeta de hormigón asfáltico, barreras de vijuetas de láminas corrugadas de acero, señales verticales (preventivas, restrictivas, informativas), señales horizontales (franjas reflectantes continuas blancas, segmentadas amarillas), conformación de zanjas de drenajes (floreo), cajones pluviales, puentes vehiculares (Qda. Higuerón, Pedregosa, Pinzón, Pueblo N°1 y Pueblo N°2), escarificación y conformación de calzada, caseta para buses tipo rural y bahía de parada de buses, mantenimiento de caseta de parada de buses, construcción de planchas de losas de H.R. para entrada residenciales y aceras.

Limpieza y desraigue, remoción de tuberías (incluyendo cabezales de existir), colocación de tuberías de hormigón reforzado tipo III para los cruces transversales, excavación no clasificada (corte/relleno), excavación de material desecharable, excavación no clasificada para ampliación de calzada y de canal trapezoidal, limpieza y conformación de cauce, cunetas pavimentadas tipo trapezoidales (base mínima de 0.30 m), canal trapezoidal de

hormigón reforzado con base 0.60 m mínimo, hormigón reforzado para cabezales, acero de refuerzo para cabezales, zampeado con mortero, capa base, material selecto, riego de imprimación, carpeta de hormigón asfáltico, barreras de vanguardias de láminas corrugadas de acero, señales verticales (preventivas, restrictivas, informativas), señales horizontales (franjas reflectantes continuas blancas, franjas reflectantes segmentadas amarillas, franjas reflectantes blancas para cruce peatonal), escarificación y conformación de calzada, conformación de calzada, limpieza de alcantarillado tubular, construcción de planchas de losas de H.R. para entrada residenciales.

SUGERENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS DEL PROYECTO EL MINSA SOLICITA CUMPLIR CON SUS NORMAS PARA MITIGAR LOS EFECTOS A LA SALUD DE LOS POBLADORES DE LAS COMUNIDAD CERCANA AL PROYECTO

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

El MINSA solicita que el MOP cumpla con su norma para las pendientes y así evitar pérdidas de vida humanas

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-2019. Para consumo humano de los trabajadores.

El MINSA recomienda que en la reubicación de las neverías de agua potable consultar con el MINSA o el IDAAN, además si hay alguna quebrada o río, y en la parte de abajo del proyecto que tenga algún acueducto, coordinar con la junta administradora de acueductos.

Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. Si van a usar agua para regar y apaciguar el polvo

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento DEBE Cumplir con la Normas de agua residuales COPANIT 35-2019

El MINSA exige que se cumpla Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales industriales.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Cumplir con el Decreto No. 2 -2008 “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.

Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros”.

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios

Atentamente,



Ing. Atala S. Milord V.
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
 del Ministerio de Salud.

No. 139-DEPROCA-2021

Panamá, 27 de septiembre del 2021

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuris
Fecha:	28/9/2021
Hora:	8:47 am

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0179-2109-2021** del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado "**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", a desarrollarse en los corregimiento de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, Distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, con el número de expediente **DEIA-II-F-092-2021**.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,


MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental



Nota N° 139-DEPROCA-2021
Panamá, 27 de septiembre de 2021
Pag. 2

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO NACIONALES

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0179-2109-2021** del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado "**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", a desarrollarse en los corregimiento de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, Distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, con el número de expediente **DEIA-II-F-092-2021**.

Observación:

No se tienen observaciones, ni comentarios al respecto.

Agradeciendo la atención que pueda brindar a la presente nota.

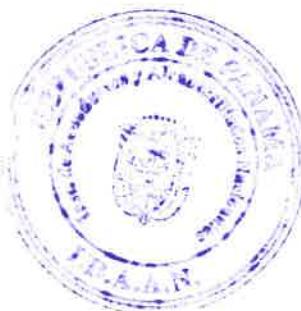
Con nuestras muestras de respeto y consideración,

Revisado por: _____



Sebastián Sánchez Belisle

Evaluador Ambiental





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL

Panamá, 24 de septiembre de 2021
DIPA - 202 -2021

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental
 En su despacho

Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0632-2109-2021, ha sido revisado el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, a desarrollarse en los corregimientos de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro.

Hemos observado que, en este ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, se aplican procedimientos técnicamente inapropiados en un número importante de los impactos valorados monetariamente. Por lo tanto, dicho ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final **requiere ser mejorado y, para ello, nuestra recomendación es la siguiente:**

- Mediante la aplicación de metodologías o procedimientos adecuados, revalorar monetariamente e incorporar al Flujo de Fondos los siguientes impactos ambientales y sociales del proyecto con valor de importancia igual o mayor que 30 (≥ 30), indicados en la Tabla 30 (páginas 130 a 132) del Estudio de Impacto Ambiental:
 - Alteración de la calidad del suelo (por derrames)
 - Incremento de desechos sólidos y líquidos
 - Mejoras de las condiciones de circulación vehicular
 - Afectación de la movilidad peatonal y vehicular
 - Molestias temporales a los pobladores del área de influencia directa

Atentamente,

Ing. Benito Russo
 Director de Política Ambiental

BR/Ej/Md

Ej

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	S. Gómez
Fecha:	27/9/2021
Hora:	9:53 am

DIRECCIÓN FORESTAL.

Memorando DIFOR-811-2021

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 24 de septiembre de 2021



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0632-2109-2021**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", cuyo promotor es "**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**", a desarrollarse en el corregimiento de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJ/RW

The receipt is titled 'DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL' and 'RECIBIDO'. It includes fields for 'Por:' (Signed by 'Saymig'), 'Fecha:' (27/9/2021), and 'Hora:' (9:55 am).

Por:	Saymig
Fecha:	27/9/2021
Hora:	9:55 am

DIRECCIÓN FORESTAL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BARRIADA GUAYMÍ, BARRIO FRANCÉS Y CAUCHERO, DISTRITO DE ALMIRANTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, hace referencia textual, a su nombre sobre los caminos Quebrada Pinzón, Ramales hacia Quebrada Plátano – Quebrada Pueblo (11.77 kms) y Calles internas del distrito de Almirante (1.729 Kms), en corregimiento de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, provincia de Bocas Del Toro, 13. 50 kms en total.

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según el documento la vegetación en el área de influencia directa e indirecta del alineamiento del proyecto están caracterizadas por formaciones de gramíneas ((71.75%)), bosque secundario jóvenes ((15.45 %) e intermedio (1 %) y área de servidumbre (11.80 %) alto porcentaje de ausencia de vegetación.

Adicional se presenta el inventario forestal de aquellas especies arbóreas, distribuidas a lo largo de los caminos que conforman el proyecto, estos se encuentran cubierto por herbazales, rastrojos e incluso algunos remanentes boscosos dispersos, destinados principalmente a actividades agrícolas de subsistencia., que serán afectadas de manera directa, dando un total de 175 individuos, de las especies identificadas, ninguna es considerada como endémica, dentro del área de influencia del proyecto.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y

económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo razonablemente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

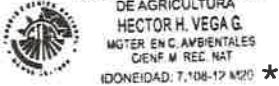
Tomando en cuenta estos compendios normativos, el documento presentado aporta detalles importantes que permiten un análisis objetivo del mismo, en ese sentido, somos del criterio que según la información presentada, el proyecto es viable desde la perspectiva de esta Dirección.

CONCLUSIONES

A la luz de este análisis, somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la flora y la afectación a formaciones boscosas naturales, se entiende que las especies aquí consideradas, presentan una amplia distribución a nivel nacional y algunas fueron plantadas, por lo que no se considera mayor afectación en este caso dentro del desarrollo del proyecto. Por lo que consideramos admisible la propuesta sin mayores observaciones al tema de formaciones boscosas naturales.

Revisado Por:


Héctor H. Vega G.
Dirección Forestal
 HV/hv





DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEELA-0632-2109-2021

PARA: **DARLENYS VILLAREAL**
Directora Regional de MiAMBIENTE-Bocas del Toro

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 21 de septiembre de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, provincia de Bocas Del Toro, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto EsIA digital (CD).

Unidades consultadas: SINAPROC, MINSA, MiCULTURA, IDAAN, MOP, MIVIOT, MUNICIPIO DE ALMIRANTE.

Nº de expediente: DEIA-II-F-092-2021

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Septiembre

DDE/ACP/má/es
CG

Mauricio
22/09/2021
10:41 AM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



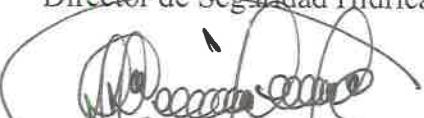
34

766

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0632-2109-2021

R

PARA: **JOSÉ VICTORIA**
Director de Seguridad Hídrica


DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 21 de septiembre de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, provincia de Bocas Del Toro, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 19 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-092-2021

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Septiembre

DDE/ACP/ma/es
gs



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0632-2109-2021

P

PARA: VICTOR FRANCISCO CADAVÍD

Director de Forestal

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 21 de septiembre de 2021

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miamiante.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"**, a desarrollarse en el corregimiento de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, provincia de Bocas Del Toro, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II- F-092-2021

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Septiembre

DDE/ACP/mas



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

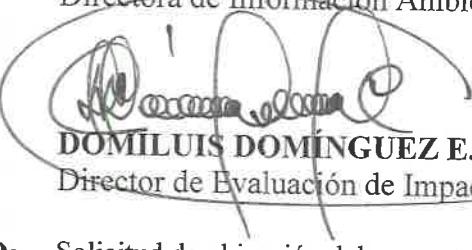
www.miamiante.gob.pa



32

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0632-2109-2021

PARA: DIANA LAGUNA
Directora de Información Ambiental.

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Solicitud de ubicación del proyecto..
FECHA: 21 de septiembre de 2021.



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas protegidas, Topografía e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Adjunto:

- Coordenadas impresas de las calles internas del Distrito de Almirante, caminos Qda Pinzon-ramales quebrada platano-Qda Pueblo, drenajes-calles y caminos de Distrito de Almirante, rehabilitación y construcción de puentes vehiculares, ruido ambiental, calidad de aire, arqueología, análisis de calidad de agua.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-092-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): septiembre.

DDE/ACP/mma/es

BS





31

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0632-2109-2021

PARA: **BENITO RUSSO**
Director Política Ambiental.
(Handwritten signature)

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 21 de septiembre de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, provincia de Bocas Del Toro, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 19 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-092-2021

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Septiembre

MÍAMBIENTE DIPÁ
RECIBIDO POR: *Yogelos*
22/SEP/21 10:23AM

DDE/AEP/ma/es
es

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

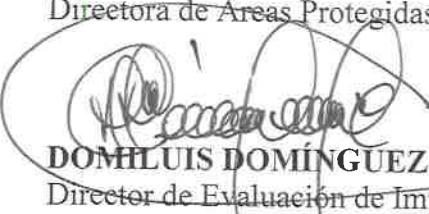
www.miambiente.gob.pa



30

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0632-2109-2021

PARA: SHIRLEY BINDER
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 21 de septiembre de 2021

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, provincia de Bocas Del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-092-2021

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Septiembre

DDE/ACP/mas
gs

ANNE ALBROOK
2021 SEP 22 10:29AM

ÁREAS PROTEGIDAS

IRMA



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 21 de septiembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0179-2109-2021

Honorable
Derick Echeverria
Alcalde del Distrito de Almirante
Municipio de Almirante
E.S.D.

Respetado Honorable Echeverria:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, provincia de Bocas Del Toro, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-092-2021**

Fecha de Tramitación (Año): 2021.

Fecha de Tramitación (Mes): Septiembre.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/m/¹¹/es/



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

22/09/2021
10:41 AM



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 21 de septiembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0179-2109-2021

Licenciada
Linette Montenegro
Dirección Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura (MiCultura)
E.S.D.

R

Respetada Licenciada Montenegro:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"**, a desarrollarse en el corregimiento de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, provincia de Bocas Del Toro, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-092-2021**

Fecha de Tramitación (Año): 2021.

Fecha de Tramitación (Mes): Septiembre.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

2021 SEP 22 1:06PM


ANALILIA CASTILLERO P.

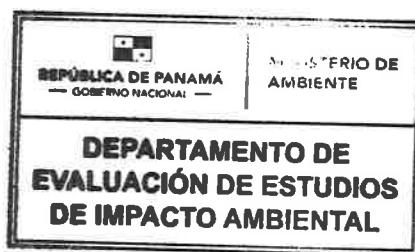
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/m/a/es

Hecho por

MINISTERIO DE CULTURA
RECEPCIÓN

Paola Dutay
22/9/21 Hora: 1:06 PM



Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTÓ DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 21 de septiembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0179-2109-2021

Ingeniera
Mariela Barrera
Unidad Ambiental
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
E.S.D.

R

Respetada Ingeniera Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, provincia de Bocas Del Toro, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-092-2021**

Fecha de Tramitación (Año): 2021.

Fecha de Tramitación (Mes): Septiembre.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Castillero P.
ANALÍLIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/m/
es



IDAAN
UNIDAD DE PROYECTOS
RECEPCIONADO POR
FECHA Y HORA
22-9-21 10:38 am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 21 de septiembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0179-2109-2021

Arquitecta
Lourdes De Loré
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
E.S.D.

R

Respetada Arquitecta De Loré:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"**, a desarrollarse en el corregimiento de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, provincia de Bocas Del Toro, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

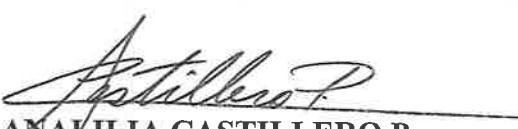
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-092-2021**

Fecha de Tramitación (Año): 2021.

Fecha de Tramitación (Mes): Septiembre.

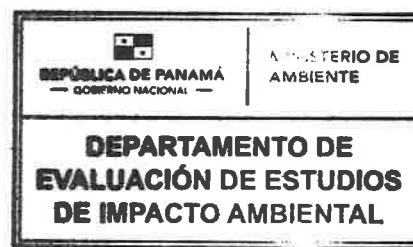
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ma/es

es



MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
De Control: 164 E-
Fecha: 21/9/2021
Recibido por: E.D.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 21 de septiembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0179-2109-2021

R

Licenciado
Carlos Rumbo
Administrador General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, provincia de Bocas Del Toro, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-092-2021**

Fecha de Tramitación (Año): 2021.

Fecha de Tramitación (Mes): Septiembre.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/mas



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 21 de septiembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0179-2109-2021

Licenciada

Vielka de Garzola

Unidad Ambiental

Ministerio de Obras Públicas (MOP)

E.S.D.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECCIÓN AMBIENTAL

RECEBIDO POR
Fecha 21/09/2021 Hora 9:31 AM

Respetada Licenciada de Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"**, a desarrollarse en el corregimiento de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, provincia de Bocas Del Toro, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-092-2021**

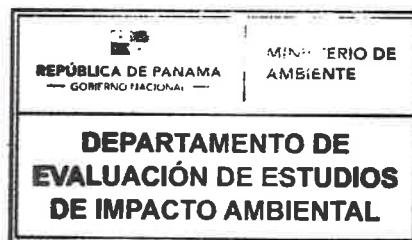
Fecha de Tramitación (Año): 2021.

Fecha de Tramitación (Mes): Septiembre.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/males



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 21 de septiembre de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0179-2109-2021

Ingeniera
Atala Milord
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

12

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, provincia de Bocas Del Toro, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-092-2021**

Fecha de Tramitación (Año): 2021.

Fecha de Tramitación (Mes): Septiembre.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/mes
es



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DEIA 092-1709-2021

De 17 de Septiembre de 2021

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, cuyo Representante Legal es el señor **RAFAEL SABONGE** con número de cédula No. 8-721-2041, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 16 de Septiembre de 2021, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** a través del señor **IBRAIN VALDERRAMA** con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, actuando en su calidad de Secretario General y con fundamento en la RESOLUCIÓN N° 079 de 16 de julio de 2019, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, ubicado en los corregimiento de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOSÉ ARKEL DÍAZ** y **GABRIELA CÁCERES** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IAR-057-99 e IRC-103-08 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 17 de Septiembre de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

R E S U E L V E:

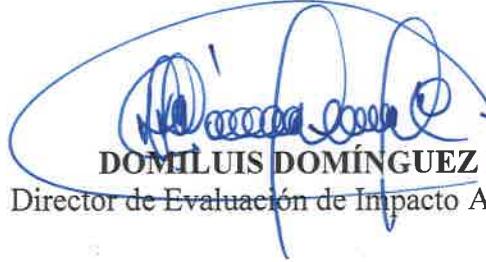
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**” promovido por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días, del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	16 DE SEPTIEMBRE DE 2021
FECHA DE INFORME:	17 DE SEPTIEMBRE DE 2021
PROYECTO:	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
CONSULTORES:	JOSÉ ARKEL DÍAZ (IAR-057-99) GABRIELA CÁCERES (IRC-103-08)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LOS CORREGIMIENTOS DE BARRIADA GUAYMÍ, BARRIO FRANCÉS Y CAUCHERO

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste Diseño, Construcción y Financiamiento de los caminos: Quebrada Pinzón, Ramales hacia Quebrada Plátano, Quebrada Pueblo (el proyecto inicia en la intersección de la carretera Chiriquí Grande – Almirante), con una longitud de aproximada de **11.77 kms** y la Rehabilitación de calles internas del distrito de Almirante, que incluye las siguientes barriadas: Guaymí, Conejo, La Golondrina, con una longitud aproximada de **1.729 km**.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.



V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado: “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Marianela Caballero
MARIANELA CABALLERO
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental

Ana Lilia Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

Domiluis Domínguez E.
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental





DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

UBICACIÓN: PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LOS CORREGIMIENTOS DE BARRIADA GUAYMÍ, BARRIO FRANCÉS Y CAUCHERO

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-092-2021

FECHA DE ENTRADA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): JOSÉ ARKEL DÍAZ Y GABRIELA CÁCERES

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		

5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		

8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor(es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.	X		N/A
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas.	X		N/A
PROYECTOS FORESTALES Documento ccn el Plan de reforestación.	X		N/A
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	X		N/A

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
José Arkel Díaz	IAR-057-99	DEIA-ARC-042-1904-2021	✓		
Gabriela Cáceres	IRC-103-08	DEIA-ARC-050-1105-2021	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”.

Categoría: II

PROMOTOR

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

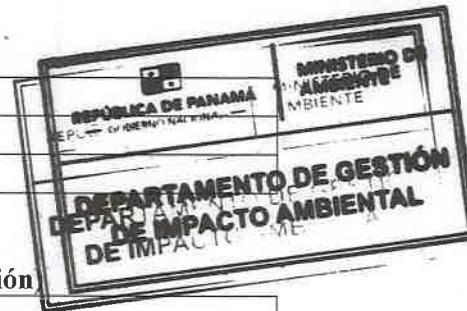
Nombre: RAFAEL SABONGE	Cédula: 8-721-2041
------------------------	--------------------

Observación:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Aliisson Castrejón
Firma	<i>Aliisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	16/09/2021



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Marianela Caballero
Firma	<i>Marianela Caballero</i>
Fecha de Verificación	16/09/2021

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº =-136-2021

PROYECTO: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

UBICACIÓN: PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LOS CORREGIMIENTOS DE BARRIADA GUAYMÍ, BARRIO FRANCÉS Y CAUCHERO

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA MES AÑO

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		X	N/A
3. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		SE PRESENTA UN (1) EsIA EN ORIGINAL
4. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 CDs
6. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.		X	ENTIDAD PÚBLICA
9. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.		X	SERVIDUMBRE PÚBLICA
10. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Juan A. Andrade

Cedula: 5-280-282

Correo: jeandrade51@gmail.com

Teléfono: 62827590

Firma:

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MARIANELA CABALLERO

Firma:

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: ANALILIA CASTILLERO P

Firma:



MINISTERIO DE
AMBIENTE

Ministerio de Ambiente

No.

4038509

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS / 8-NT-1-14274	<u>Fecha del Recibo</u>	27/8/2021
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Bocas del Toro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	Cheque	<u>No. de Cheque</u>	004932
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 1,253.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 1,253.00

Observaciones

PAGO EIA CAT II. PROY. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZON, RAMALES HACIA QUEBRADA PLATANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE EN LA PROV. DE BOCAS DEL TORO, R/L RAFAEL SABONGE

Día	Mes	Año	Hora
27	08	2021	01:39:59 PM

Firma

Emily Jaramillo

Nombre del Cajero Emily Jaramillo



IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
 Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 190471

Fecha de Emisión:

27	08	2021
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

26	09	2021
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)

Representante Legal:

RAFAEL SABONGE

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
8-NT	1	14274	

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
 fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



9

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 35

Referencia:

Año: 1978

Fecha (dd-mm-aaaa): 30-06-1978

Título: POR LA CUAL SE REORGANIZA EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 18631

Publicada el: 31-07-1978

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Obras públicas, Organización gubernamental, Calles

Páginas: 3

Tamaño en Mb: 0.711

Rollo: 23

Posición: 486

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 31 DE JULIO DE 1978

No. 18.631

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

REORGANIZASE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LEY No. 35
(De 30 de Junio de 1978)

Por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1.- El Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

ARTICULO 2.- El concepto de Obras Públicas tal como se utiliza en esta Ley, aplicado con exclusividad al Ministerio de Obras Públicas, comprende los bienes nacionales, tales como fuentes de materiales de construcciones, carreteras, calles, puentes, edificios o construcciones de cualquier clase que por Ley o por disposición del Organo Ejecutivo le sean adscritos para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 3.- El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

a) Ejercer la administración, supervisión e inspección y control de las obras públicas, para su debida construcción o mantenimiento, según el caso;

b) Ejecutar los programas que le encomienda el Organo Ejecutivo sobre investigaciones y análisis de las obras públicas en relación a su uso y necesidades futuras, así como proyectar la política y programas de acción ajustados a los planes globales del Estado.

c) Dictar las normas técnicas y diseño y construcción de calles, carreteras y puentes y

revisar para aprobar o improbar los planos y especificaciones para la construcción o reconstrucción de tales obras;

d) Establecer las normas del transporte vehicular terrestre en cuanto a pesos y dimensiones para el debido uso y conservación de las vías de circulación pública;

e) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;

f) Coordinar las políticas, planes, programas y acciones del Ministerio con los otros ministerios y entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;

g) Rendir cuentas de su administración financiera y patrimonial, conforme a las leyes y normas que regulan el sistema de contabilidad, planificación y presupuesto de la administración pública;

h) Atender la administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la realización de los programas a su cargo y sus necesidades de funcionamiento dentro de los presupuestos aprobados y las normas generales que rigen la administración pública;

i) Promover la recopilación, procesamiento y sistematización de datos referentes a las obras públicas y cooperar en las labores censales o estadísticas nacionales o sectoriales en las materias de su competencia;

j) Asesorar y otorgar apoyo al sector privado para su mejor participación en la ejecución de políticas, planes y programas de responsabilidad intersectorial;

k) Elaborar y presentar los informes, balances, estados periódicos de situación, avance y rendimiento de sus programas y presupuestos, así como las memorias anuales o informes que sean requeridos por el Organo Ejecutivo y Legislativo y las entidades regulares de los respectivos sistemas;

l) Participar en la confección y celebración de tratados, convenios, conferencias y eventos internacionales de su competencia;

m) Tener relaciones con organismos internacionales o extranjeros afines, en cuanto tales relaciones promuevan el cumplimiento de sus propios fines. Deberá coordinar esta función con el Ministerio de Relaciones Exteriores;

GACETA OFICIAL

ORGAN DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 18.00
En el Exterior B/. 18.00
Un año en la República: B/. 36.00
En el Exterior: \$/. 36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.25 Solíctuese en la Oficina de Venta de Impresas Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-16.

8

la Carretera Panamericana, la Dirección de Proyectos Especiales, la Dirección del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", la Dirección de Diseños e Inspecciones y por aquellos que sean creados en el futuro.

La División Técnica de Administración está integrada por el Departamento de Personal, el Departamento de Servicios Generales, el Departamento de Compras, el Departamento de Equipo y Almacenes, el Departamento de Finanzas, el Departamento de Contabilidad y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 9.- Los Organismos Provinciales, Regionales o Especiales de Ejecución están formados por la Dirección Provincial de Panamá, la Dirección Provincial de Darién, la Dirección Provincial de Chiriquí, la Dirección Provincial de Bocas del Toro, la Dirección Provincial de Veraguas, la Dirección Provincial de Colón y la Comarca de San Blas, la Dirección Provincial de Los Santos, la Dirección Provincial de Herrera, la Dirección Provincial de Coclé, la Dirección Metropolitana de Calles y Drenajes Pluviales, la Dirección Metropolitana de Edificios Públicos y la Dirección del Ferrocarril de Chiriquí-MOP y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 10.- Quedan derogadas todas las disposiciones legales contrarias a la presente ley y en especial la Ley 84 de 10. de julio de 1941, el Decreto 864 de 8 de enero de 1946, el Decreto Ley 18 de 6 de mayo de 1947, el Decreto Ley 8 de 6 de mayo de 1954, el Decreto 5 de 19 de enero de 1955, la Ley 7 de 27 de enero de 1956, la Ley 13 de 24 de enero de 1958, el Decreto 460 de 5 de diciembre de 1959, la Ley 6 de 25 de enero de 1967 y el Decreto 14 de 22 de enero de 1969.

ARTICULO 11.- Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Junio de mil novecientos setenta y ocho.-

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.,
Vicepresidente de la República

JOSE OCTAVIO HUERTAS,
Presidente de la Asamblea Nacional de
Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

n) Dictar los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines; y

o) Cumplir cualquier otro cometido que se le atribuya para el cumplimiento de los fines del Estado.

ARTICULO 4.- Orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y por los organismos de Consulta, de Asesoría, los Nacionales de Dirección y Supervisión; los Provinciales y Regionales de Dirección y Ejecución; y por cada uno de los Departamentos y Secciones que determine la presente Ley o que sean establecidos posteriormente por necesidades del servicio.

ARTICULO 5.- La dirección del Ministerio corresponde al Ministro y al Viceministro del Ministerio de Obras Públicas.

ARTICULO 6.- Los Organismos Consultivos estarán formados por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la Junta Profesional y la Comisión de Equipo y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 7.- Los Organismos de Asesoría estarán formados por el Departamento de Planificación, el Departamento Jurídico, el Departamento de Auditoría y el Departamento de Información y Relaciones Públicas y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 8.- Los Organismos Nacionales de Dirección y Supervisión están formados por la División Técnica de Ingeniería y la División Técnica de Administración. La División Técnica de Ingeniería está integrada por la Dirección de Mantenimiento Vial, la Dirección de Equipo y Talleres, la Dirección Industrial, la Dirección de

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas, ai.,
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,
RICARDO A. RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS T.

FERNANDO MANFREDO JR.,
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

"AVISO"

Pongo en conocimiento del público en general que ha venido a la sociedad anónima denominada HOTEL COLONIAL, S.A., por medio de la Escritura Pública No. 1574 de 10 de septiembre de 1978 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, el establecimiento comercial de mi propiedad denominado HOTEL COLONIAL, ubicado en Calle Cuarta No. 3-76 de la ciudad de Panamá.
Panamá, 28 de septiembre de 1978.-

José Antonio González Castillo
7-AV-82-902

L 445135
(Primera Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7013 del 7 de julio de 1978, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, en la Ficha 028099, Rollo 1412, Imagen 0109, de la Sección de Micropalpita (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "COMPANIA ABRO, S.A.".

L 440648
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6503 de 27 de junio de 1978 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, a la Ficha 028045, Rollo 1409, Imagen 0111, de la Sección de Micropalpita (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "FINANCIERA MARITIMA SURESTE, S.A.".

L 440815
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6302 de 28 de junio de 1978 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, a la Ficha 028046, Rollo 1409, Imagen 0123, de la Sección de Micropalpita (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "COMPANIA DE NAVEGACION FLORAMAR, S.A.".

L 440814
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

La suscrita, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente EDICTO

CITA Y EMPLAZA

a LUIS CARLOS URRUNAGA RIVAS, varón, panameño, casado, conductor, nacido en la Ciudad de Panamá, el día

G.O. 18631

Ley 35
(De 30 de junio de 1978)

"Por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas."

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN

DECRETA:

Artículo 1. El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

Artículo 2. El concepto de Obras Públicas tal como se utiliza en esta Ley, aplicado con exclusividad al Ministerio de Obras Públicas, comprende los bienes nacionales, tales como fuentes de materiales de construcciones, carreteras, calles, puentes, edificios o construcciones de cualquier clase que por Ley o por disposición del Órgano Ejecutivo le sean adscritos para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 3. El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejercer la administración, supervisión e inspección y control de las obras públicas, para su debida construcción o mantenimiento, según el caso;
- b) Ejecutar los programas que le encomiende el Órgano Ejecutivo sobre investigaciones y análisis de las obras públicas en relación a su uso y necesidades futuras, así como proyectar la política y programas de acción ajustados a los planes globales del Estado.
- c) Dictar las normas técnicas y diseño y construcción de calles, carreteras y puentes y revisar para aprobar o improbar los planos y especificaciones para la construcción o reconstrucción de tales obras;
- d) Establecer las normas del transporte vehicular terrestre en cuanto a pesos y dimensiones para el debido uso y conservación de las vías de circulación pública;
- e) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;
- f) Coordinar las políticas, planes, programas y acciones del Ministerio con los otros ministerios y entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

**Rafael Jose
Sabonge Vilar**



8-721-2041

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 09-OCT-1970
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 24-JUN-2014 EXPIRA: 24-JUN-2024



8-721-2041

**Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-725,**

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá, 15 SEP 2021

Testigos

Testigos

**LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto**





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

DECRETO EJECUTIVO N° 112

(de 1 de Julio 2019)

“Que nombra a los Ministros (as) y Viceministros (as) de Estado”

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales**

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrase a las siguientes personas para ocupar los cargos de Ministro de Estado:

José Gabriel Carrizo Jaén	Ministro de la Presidencia
Carlos Eduardo Romero Montenegro	Ministro de Gobierno
Alejandro Guillermo Ferrer López	Ministro de Relaciones Exteriores
Maruja Guadalupe Gorday Moreno De Villalobos	Ministra de Educación
Rafael Jose Sabonge Vilar	Ministro de Obras Públicas
Rosario Emilia Turner Montenegro	Ministra de Salud
Doris Yaneth Zapata Acevedo	Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral
Ramón Eduardo Martínez De La Guardia	Ministro de Comercio e Industrias
Inés María Samudio De Gracia	Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial
Augusto Ramón Valderrama Barragán	Ministro de Desarrollo Agropecuario
Markova Concepción Jaramillo	Ministra de Desarrollo Social
Héctor Ernesto Alexander Hansell	Ministro de Economía y Finanzas
Aristides Royo Sánchez	Ministro para Asuntos del Canal
Rolando Augusto Mirones Ramírez	Ministro de Seguridad Pública
Milciades Abdiel Concepción López	Ministro de Ambiente

Artículo 2. Nómbrase a las siguientes personas para ocupar el cargo de Viceministros (as) de Estado:

Juan Antonio Dueruet Núñez	Viceministro de la Presidencia
Juana Manuela López Córdoba	Viceministra de Gobierno

Ausencio Palacio Pineda	Viceministro de Asuntos Indígenas
Federico Alfaro Boyd	Viceministro de Relaciones Exteriores
Erika Alexandra Mouynes Brenes	Viceministra de Asuntos Multilaterales y Cooperación
Zonia Eneida Gallardo Castillo de Smith	Viceministra Académica de Educación
José Pío Castillero Cortez	Viceministro Administrativo de Educación
Ricardo Abdiel Sánchez García	Viceministro de Infraestructura de Educación
Librada Jisell De Fries Barrios	Viceministra de Obras Públicas
Luis Francisco Sucre Mejía	Viceministro de Salud
Roger Alberto Tejada Bryden	Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
Juan Carlos Sosa Quintero	Viceministro de Comercio Exterior
Omar Edgardo Montilla Morales	Viceministro de Comercio Interior
José Agripino Batista González	Viceministro de Ordenamiento Territorial
Rogelio Enrique Paredes Robles	Viceministro de Vivienda
Carlo Guillermo Rognoni Arias	Viceministro de Desarrollo Agropecuario
Milagros Guadalupe Ramos Castro de Gareía	Viceministra de Desarrollo Social
David Kassim Saied Torrijos	Viceministro de Economía
Jorge Luis Almengor Caballero	Viceministro de Finanzas
Ivor Axel Pittí Hernández	Viceministro de Seguridad Pública
Jorge Luis Acosta Díaz	Viceministro de Ambiente

Artículo 3. El presente Decreto comenzará a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve (2019)


LAURENTINO CORTIZO COHEN

Presidente de la República



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

RESOLUCIÓN No. 079
De 16 de Julio de 2019



"Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas y se le asignan funciones".

El Ministro de Obras Públicas,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: el Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora.

Que el Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas", señala que a la Secretaría General le corresponde dirigir los asuntos administrativos y secretariales del Despacho Superior y coordinar acciones entre las demás unidades administrativas del Ministerio por delegación del Despacho Superior, así como representar al Ministerio por asignación del Ministro y/o Viceministro en las Juntas Directivas o cualquier otra actividad que determine el nivel superior.

Que en virtud de lo antes expuesto se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe suscribir toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el cumplimiento de los planes y programas del Ministerio de Obras Públicas, es necesario reestructurar la asignación de funciones de algunos servidores públicos de esta institución, para potenciar sus experiencias, capacidades y manejos en el servicio público.

Que el literal b del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas" establece que, la representación legal del Ministerio la ejerce el Ministro.

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas;

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, como Secretario General.

SEGUNDO: El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, en su condición de Secretario General, asume todas las funciones inherentes al cargo, estipuladas en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, así como cualquier otra función que le asigne el Ministro, salvo aquellas que se hayan dejado sin efecto con anterioridad a la Secretaría General.

079 / 16 de Julio

"Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas y se le asignan funciones".
Página 2 de 1



3

TERCERO: El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, en su condición de Secretario General, además de las dependencias asignadas por el Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, tendrá bajo su coordinación y supervisión la Oficina Coordinadora de Programas MOP-BID-BIRF-CAF.

CUARTO: El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, en su condición de Secretario General, encargado de dirigir las funciones secretariales del Despacho Superior, le corresponde certificar y autenticar toda la documentación que reposa en el Ministerio.

QUINTO: Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas firme la Declaración Jurada correspondiente a los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidas en la lista taxativa prevista en el Artículo 16 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, que lleva a cabo este Ministerio, declaración que debe estar debidamente notariada.

SEXTO: Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que indistintamente, suscriba toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos, a ser ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental; teniendo como base los criterios de protección ambiental que determinan la categoría del Estudio de Impacto Ambiental.

SÉPTIMO: Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que firme las notas relacionadas con el trámite de afectaciones, las que remiten documentos o expedientes a otras instituciones, las solicitudes de avalúos y reavalúos de bienes que resulten afectados por la ejecución de obras que desarrolla esta Institución, las que den respuesta a solicitudes de custodia de servidumbres y aquellas que den respuesta a solicitudes efectuadas por la Defensoría del Pueblo, Ministerio Público y los Tribunales de Justicia. También se le faculta para firmar las notas relacionadas con la tramitación de placas y calcomanías de revisado vehicular de los vehículos de este Ministerio.

OCTAVO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución a la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República en el Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Ambiente y a todas las Direcciones y/o Departamentos del Ministerio de Obras Públicas.

NOVENO: Dejar sin efecto cualquier designación anterior y/o delegación de funciones al cargo a que se hace referencia en la presente Resolución.

DÉCIMO: Notificar la presente Resolución al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas.

DÉCIMO PRIMERO: Esta Resolución empieza a regir a partir del día de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (16) días del mes de Julio de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Rafael J. Sabonge V.
Ministro
YAR/ydp



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA

Panamá, 9 de marzo 2021



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-725,

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá, 15 SER 2021

[Signature]
Testigos

[Signature]
Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
[Signature]
Notario Público Sexto



Su Excelencia
Milciades Concepción
Ministro
Ministerio de Ambiente
E. S. D

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
Panamá, 13 de septiembre de 2021	
DEPARTAMENTO DE SG-SAM-1034-2021	
EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Rafaelo Caballus</i>
Fecha:	16-09-2021
Hora:	9:23 AM

Señor Ministro Concepción:

Sirva la presente para hacerle entrega del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado: “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS CAMINOS: QUEBRADA PINZÓN, RAMALES HACIA QUEBRADA PLÁTANO, QUEBRADA PUEBLO, Y REHABILITACIÓN DE CALLES INTERNAS DEL DISTRITO DE ALMIRANTE, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, a desarrollarse en la provincia de Bocas del Toro, Distrito de Almirante, en los corregimientos de Barriada Guaymí, Barrio Francés y Cauchero., Para que sea sometido al proceso de evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo al Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado a través del Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011.

El Ministerio de Obras Públicas es el Promotor de este proyecto.

En adición a lo antes indicado, le comunicamos los siguientes puntos:

1. El documento consta de 15 capítulos, tal como lo dispone el Decreto antes mencionado; con un total de 595 páginas.
2. Este EsIA fue preparado por los Consultores:
 - José Arkel Díaz ; IAR-057-99
 - Gabriela Cáceres; IRC-103-08
3. La página Web del MOP es www.mop.gob.pa; central telefónica 507-9400, dirección actual es Paseo Andrews, Albrook.-Edificios N° 810 y 811.
4. Las notificaciones deseamos recibirlas en el Despacho de la Secretaría General del MOP.

Adjunto a la presente, se incluye un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copia digital en (CD), del Estudio de Impacto Ambiental en mención, y los siguientes documentos:

- Original de Paz y Salvo vigente a nombre del MOP.
- Recibo de pago al Ministerio de Ambiente 4038509 a nombre del MOP en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
- Copia de Cedula de Identidad Personal notariada de S.E. Rafael Sabonge, Ministro de Obras Públicas.
- Copia de Cédula de Identidad Personal notariada del Sr. Ibrain Valderrama, Secretario General.

Con muestras de consideración y respeto, nos despedimos de usted,

Atentamente,


Ibrain Valderrama
Secretario General

IV/VdeG/eew
c.i.: Licda. Vielka de Garzola, Vicedirectora de la Sección Ambiental
Archivos



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725,
CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firmaron el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C., Art. 835 C.J.). En virtud de identificación que se me presentó.

Panamá, 15 SEP 2021

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto

